

Archivo Histórico Provincial  
Teruel

INDUSTRIA

1985

Expediente de Permiso de Investigación para carbón denominado Pancrudo, localizado en el término municipal de Alpeñés. Interesado: Minera Martín Aznar S.A., con domicilio en Zaragoza.

CAJA: 152    DOC.: 5  
ROLLO MICROFILM:

FOTOGRAMAS:



DE TRABAJO SOCIAL

sería General de la... para la que se anula el número 27/83...

Edificio fue insertado en el Estado número 284, de 1983...

sería Territorial de Valencia por la concurso público 1/83...

Construcción de la Seguridad Social Marqués de So...

plazo de presentación trece horas del vigésimo...

Se serán facilitados oficina, y por correo postal escrito.

de 1983—El Teniente Arranz Muñoz...

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Teruel por la que se convoca concurso...

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Teruel...

- Agua mineral de Manzanares El Real. Pirita de hierro. 240. de la Alameda. Wolframio y nióquel. Septolita. 675. Vicális Vaciamadrid. Estañ. 18. Pedrezuelo de Guadalupe. 120. Galapagar, y Las Rozas. Espato-fluor y plombar del Arroyo y de la Oliva. 124. Ciemp...

- 2.203. Ampliación 1.ª a Molinillo. Barita. 25. Cadalso de los Vidrios. 2.704 (1-0-0). Talud. Thenardita y gaurborita. 280. San Fernando de Henares, Madrid y Rivas-Vaciamadrid. 2.763 (1-0-0). Paria. Recursos de la sección C). 2.428. Madrid, Leganés, Getafe, Fuenlabrada, Parla y Pinto. 2.798. (1-0-0). Falcó. Recursos de la sección C). 1.063. Quijorna, Valdemorillo, Navalagamella, Villanueva de la Cañada, Colmenarejo, etcétera. 2.784. (0-1-0). Nalón. Estañ. 21. Lozoyuela, Garganta de los Montes y Valdemando.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978...

Madrid, 18 de septiembre de 1983—El Director provincial—P. D., el Subdirector provincial (legible)—13.748-E.

Resolución de la Dirección Provincial de Teruel por la que se convoca concurso público de registros mineros...

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Teruel, hace saber que como consecuencia de la caducidad de los registros mineros...

- 5.474. Santa Isabel. Carbón (Recurso Sección D). 202. Valdeconejos. 5.475. San Antonio. Carbón (Recurso Sección D). 17. Valdeconejos. 4.644. Mercedes. Manganeso. 20. Martín del Río. 4.632. La Española. Carbón (Recurso Sección D). 70. Cuevas de Portarubio. 2.925. La Flor. Carbón (Recurso Sección D). 19. Cuevas de Portarubio. 3.097. Demasia a la Flor. Carbón (Recurso Sección D). 4. Cuevas de Portarubio. 3.838. Carmencita. Carbón (Recurso Sección D). 28. Cuevas de Portarubio. 3.758. Josefina. Carbón (Recurso Sección D). 20. Cañada Vellida.

- 4.503. María Josefa. Carbón (Recurso Sección D). 98. Las Parras de Martín. 1.560. La Martingala. Carbón (Recurso Sección D). 12. Galve. 1.559. La Instantánea. Carbón (Recurso Sección D). 12. Galve. 5.398. Bañón. Carbón (Recurso Sección). cuadrícula 459. Alpeñes y otros. 5.502. Santander. Carbón (Recurso Sección D). cuadrícula 693. Alpeñes y otros. 5.468. Rillo. Carbón (Recurso Sección D). cuadrícula 235. Cuevas de Portarubio y otros. 5.482. Galve. Carbón (Recurso Sección D). cuadrícula 900. Utrillas y otros. 5.485. Fuenteserradas. Carbón (Recurso Sección D). cuadrícula 220. Torrecilla del Rebollar y otros.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978...

Teruel, 30 de diciembre de 1982. El Director provincial Manuel Fernández Vidal—13.774-E.

Resolución de la Dirección Provincial de Zaragoza por la que se hace público la relación de registros mineros...

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza hace saber que como consecuencia del resultado del concurso convocado en el Boletín Oficial del Estado número 168 de 15 de julio de 1983...

- 2.131. Santa Barbara. Barita. 48. Boda Iba. 2.232. Petronilla. Barita. 35. Badules. 2.208. Santo Angel. Barita. 300. Paniza y Aladren. 2.297. Mari Luz. Barita. 20. Codos. 2.328. Virgen de Merona. Coque. 200. Cabel. 2.284. Virgen del Carmen. Coque. 100. Sestrica y Marés. 1.997. Coto Biel. Cobre. 300. Biel. 1.581. Sulfurita A. Cobre. 5. Zaragoza. 1.582. Sulfurita B. Cobre. 5. Zaragoza. 1.585. Demasia a Sulfurita A. Cobre. 5.1530. Zaragoza.

- 1.598. Demasia a S. 15.530. Zaragoza. 1.597. Segunda Dem. Cobre. 57.1550. 2.137. Chaparrilla 3. nueva de Jalon. 2.141. Chaparrilla 4. rres y otros. 2.123. Chaparrilla 2. y otros. 1.750. Angelita 2.ª. na. 1.372. Burrióna. I. 1.373. Elisa. Hierro. 511. Olmedo. I. 1.874. La Princesa. todos y Puebl. 1.683. Virgilio. Hie. 2.153. Chaparrilla 5. y Purroy. 2.220. Marite. Hie. 2.211. Cuatro Herna buena. 2.283. Peñas. Hierro. rres. 1.380. Marina. Sal. rrio de la Caf. 1.756. Asunción. Si. 1.768. Mersa número razona. 1.769. Mersa número razona. 1.770. Mersa número razona. 1.732. Mera Teresa zona y Malón. 2.369. Paquita. Cae. 2.375. Maria Pilar. 2.376. Pilarita. Cae. 2.108. Olvida. Cae. 2.111. Galloanta 2.ª rralba de los. 2.413. Galloanta 3.ª valos y otros. 2.310. Victoria. Cu. Jalón. 2.417. Paniza. Cua. otros. 2.346. Julio. Hierro. otros. 2.383. Desconfinada. ca. 2.362. Los Chitinas. de Montayo. 2.438. Ana. Barita. y Cerrosuela. 2.512. Bardallur. Bardallur.

Lo que se hace p... con lo dispuesto en el Reglamento General de Minería de 25 de agosto de 1978...

Zaragoza, 29 de diciembre de 1982. El Director provincial Clavería.—13.784-E.

MINI DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Resolución de la Dirección Provincial de Zaragoza por la que se hace público la relación de registros mineros...

Con fecha 30 de octubre de 1982, el Sr. Director provincial Clavería, ha publicado en el Boletín Oficial del Estado...



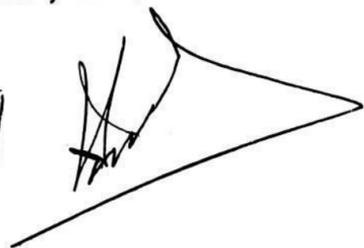
Don Joaquín Aznar Esterli, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identidad número 18.380.598, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil Minera Martín Aznar, S.A., con domicilio en C/. La Fuente número 1 - 2.º, de Escucha (Teruel).

C E R T I F I C A:

- 1.- Que la Sociedad "Minera Martín Aznar, S.A." fué constituida ante el Notario de Teruel D. José-Antonio Linaje Conde el - 23 de febrero de 1.962 con el número protocolo 168, estando domiciliada en Plaza San Francisco nº 3 - pral., izquierda, de Zaragoza.
- 2.- Que el capital social en su totalidad está suscrito por personas de nacionalidad española.
- 3.- Que el Presidente del Consejo de Administración, Consejero Delegado y Director Gerente, son de nacionalidad española.
- 4.- Que el número total de empleados son de nacionalidad española.
- 5.- Que la totalidad de técnicos titulados con de nacionalidad española.
- 6.- Que el Director Facultativo es español.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expide la presente certificación, en Escucha (Teruel), a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
 MINAS  
 MARTÍN DE NASIAS Y CONCEPCION  
 CARBONES LIGNITOS  
 ESCUCHA (Teruel)



DESIGNACION DEL TERRENO SOLICITADO

Nombre del permiso de investigación: "Pancrudo"

Superficie: 23 (veintitres) cuadrículas.

Situación: Términos municipales de Pancrudo y Alpeñes de la provincia de Teruel.

Coordenadas geográficas y punto de partida al Oeste del Meridiano de Greenwich:

| Punto                 | Longitud | Latitud    |             |
|-----------------------|----------|------------|-------------|
| Punto de partida..... | 1        | 1º 01' 00" | 40º 45' 20" |
|                       | 2        | 1º 02' 00" | 40º 45' 20" |
|                       | 3        | 1º 02' 00" | 40º 46' 00" |
|                       | 4        | 1º 02' 20" | 40º 46' 00" |
|                       | 5        | 1º 02' 20" | 40º 46' 20" |
|                       | 6        | 1º 02' 40" | 40º 46' 20" |
|                       | 7        | 1º 02' 40" | 40º 46' 40" |
|                       | 8        | 1º 03' 00" | 40º 46' 40" |
|                       | 9        | 1º 03' 00" | 40º 47' 20" |
|                       | 10       | 1º 03' 20" | 40º 47' 20" |
|                       | 11       | 1º 03' 20" | 40º 48' 00" |
|                       | 12       | 1º 02' 00" | 40º 48' 00" |
|                       | 13       | 1º 02' 00" | 40º 46' 40" |
|                       | 14       | 1º 01' 40" | 40º 46' 40" |
|                       | 15       | 1º 01' 40" | 40º 45' 40" |
|                       | 16       | 1º 01' 00" | 40º 45' 40" |

Nota: Longitudes referidas al meridiano de Greenwich.  
 Proyección Universal Transversa Mercator (U.T.M.)  
 Elipsoide Internacional de Hayford.

Escucha (Teruel), 31 de Diciembre de 1.983

Fdo. Joaquín Aznar Esterli  
 Director - Gerente

Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
 MINAS  
 MARTÍN DE NASIAS Y CONCEPCION  
 CARBONES LIGNITOS  
 ESCUCHA (Teruel)

Ilmo. Sr.



Don Joaquín Aznar Esterli, mayor edad, casado, con domicilio en Escucha (Teruel), Calle La Fuente nº 1 - 2º, con D.N.I. número 18.380.598, con el caracter de Director - Gerente de la sociedad "Minera Martin Aznar, S.A.", domiciliada en Plaza San Francisco nº 3, entresuelo izda, Zaragoza 6, respetuosamente:

EXPONE:

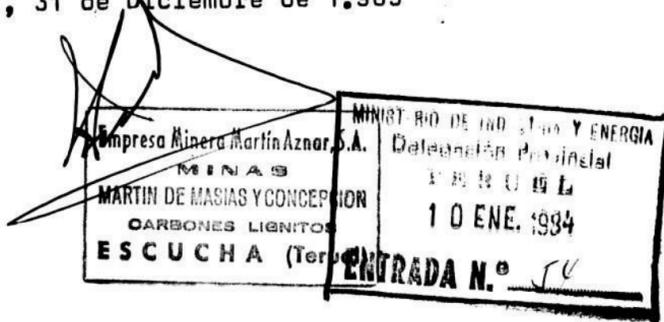
Que en B.O.E. nº 270 de fecha 11 de noviembre de 1.983, aparece publicada convocatoria para varios registros mineros que han sido declarados francos.

Que interesando a mi representada participar en el concurso público de los registros mineros que han quedado francos, se adjuntan los dos sobres que exige el artº 72 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, conteniendo documentación del permiso de investigación "Pancrudo", para mineral carbón lignito (Recurso Sección D), en los términos municipales de Pancrudo y Alpeñes de la provincia de Teruel, con una superficie de 23 cuadrículas mineras que comprende parte del registro minero nº 5.502 "Santander".

Por lo expuesto,

SUPPLICAMOS a V.I. que teniendo todo por presentado en plazo y forma, se digno otorgar en su día el permiso de investigación "Pancrudo" para mineral carbón lignito, en los términos de Pancrudo y Alpeñes.

Escucha (Teruel), 31 de Diciembre de 1.983



Ilmo. Sr. Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía.  
Plaza del General Varela nº 5 Teruel.-



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
Dirección Provincial de Teruel  
SECCION DE MINAS

24 de Enero de 1984  
S/R N/R FJHG/PM.



DESTINATARIO

MINERA MARTIN AZNAR, S.A.  
Rpte.: D. Gabriel Gómez  
TERUEL

Asunto: Fotocopia Acta.

Acompaño al presente escrito, que se le envía por duplicado, con el ruego de que nos devuelva éste debidamente firmado en donde dice "Recibí el original. Hoy", para su incorporación al correspondiente expediente, a los efectos oportunos, fotocopia del Acta levantada el día 12-1-84, con motivo del concurso de Registros Mineros, motivada por la apertura de sobres presentados al mismo, para que de acuerdo con lo que se indica en el último párrafo de dicha Acta, y dentro del plazo que se señala de quince días, pueda presentar el recurso que se indica, pues transcurrido dicho plazo se procederá a la tramitación reglamentaria pertinente.

EL DIRECTOR PROVINCIAL ACCTAL.

Recibí el original  
Hoy 28 ENE. 1984





DIPUTACION GENERAL DE ARAGON  
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
TERUEL

1 de Octubre de 1984  
S/R N/R FJH/JS/MG.

DESTINATARIO  
MINERA MARTIN AZNAR, S.A.

Rpte. Sr. Gómez.

TERUEL.

Asunto: Fotocopia Acta.

Tengo el honor de acompañar al presente, fotocopia del Acta levantada el 25-9-84, con motivo del Concurso de registros mineros (B.O.E. 11-11-83), en la que consta las resoluciones adoptadas por la Mesa y las condiciones, forma y plazo de interposición de recurso que contra las mismas puede interponerse.

El presente escrito se le envía por duplicado, con el ruego de que nos devuelva éste debidamente firmado en donde dice "Recibí el original. Hoy", para su incorporación al expediente correspondiente a los efectos oportunos.

Conforme a lo señalado en el párrafo 3º del punto 7º del Acta, deben comunicar a este Servicio Provincial, en el plazo de quince días, si desean continuar con la tramitación o no del expediente.

EL JEFE DEL SERVICIO.

Recibí el original  
Hoy 3-10-84



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON  
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
TERUEL

Refª..... FJH/MG.

ACTA de la sesión celebrada el día veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por la Mesa, que de acuerdo con el artículo setenta y dos del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de veinticinco de Agosto de mil novecientos setenta y ocho y como continuación a la celebrada el doce de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro, se ha constituido al objeto de seleccionar las ofertas admitidas para el otorgamiento del terreno franco comprendido en los registros mineros de la provincia de Teruel y cuya relación fué publicada en el Boletín Oficial del Estado de once de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres y establecer en su caso un orden de prelación de las restantes a efectos de tramitación, si hubiera lugar, de sus respectivos expedientes.

La Mesa quedó constituida por los siguientes componentes:

- D. Angel Manuel Fernandez Vidal (Presidente)
- Doña María Pilar Pumareta Esteban (Intervención de Hacienda)
- D. Santiago Hernández Tornos (Abogacía del Estado)
- D. Cesareo Naudín Labarta (Representante de la Delegación de Hacienda).
- D. Francisco Javier Hualde García (Secretario).

Las solicitudes admitidas se relacionan en el Acta levantada el doce de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro, incluyéndose además las presentadas por las empresas TECNICAS Y SERVICIOS MINEROS S.A. y ARIDOS LISBONA, S.L., según resolución de dieciseis de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro del Director General de Minas por la que se estiman los recursos de alzada interpuestos por ambas empresas y que revoca la resolución que adoptó la Mesa.

Examinada la designación de los terrenos solicitados, los proyectos de investigación, garantías de viabilidad y documentación anexa, presentados por cada una de las empresas, la Mesa

HA RESUELTO

Primero.- Admitir, conforme al apartado tres del art. setenta y dos del Reglamento General para el Régimen de la Minería, la oferta presentada por D. José Antonio Contreras Hernandez, para ochenta y tres cuadrículas mineras, sobre parte del registro GALVE, número cinco mil cuatrocientas ochenta y dos.

Segundo.- Admitir, conforme al apartado tres del artículo

... /// ...



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON  
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
TERUEL

setenta y dos del Reglamento General para el Régimen de la Minería, la oferta presentada por D. Francisco Montero Martín, para once - - cuadrículas mineras, sobre parte del registro RILLO, número cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho.

Tercero.- Admitir, a causa del proyecto, de la actividad minera que desarrolla en la provincia, el presentado por la empresa - - TECNICAS Y SERVICIOS MINEROS, S.A., para veinte cuadrículas mineras, dentro del registro minero GALVE, número cinco mil cuatrocientos ochenta y dos, siendo su designación la siguiente:

| Vértice | Longitud   | Latitud     |
|---------|------------|-------------|
| 1       | 0° 46' 20" | 40° 38' 40" |
| 2       | 0° 49' 20" | 40° 38' 40" |
| 3       | 0° 49' 20" | 40° 39' 00" |
| 4       | 0° 49' 40" | 40° 39' 00" |
| 5       | 0° 49' 40" | 40° 39' 20" |
| 6       | 0° 49' 20" | 40° 39' 20" |
| 7       | 0° 49' 20" | 40° 39' 40" |
| 8       | 0° 49' 00" | 40° 39' 40" |
| 9       | 0° 49' 00" | 40° 39' 20" |
| 10      | 0° 46' 20" | 40° 39' 20" |

Comunicar a EXCAVACIONES Y PROYECTOS, S.A., si se prosigue o no con la tramitación del permiso solicitado por ella, nombrado "LA MARTINELA", una vez deducidas las veinte cuadrículas antes designadas.

Comunicar a D. Francisco Montero Martín si se prosigue o no con la tramitación del permiso por él solicitado, nombrado "EL BARDAL" una vez eliminadas del mismo las cuadrículas mineras situadas al Sur del paralelo cuarenta grados, cuarenta minutos, cero cero segundos.

Comunicar a Promotora de Minas de Carbón, S.A., si se prosigue o no con la tramitación a su favor de las once cuadrículas mineras cuya designación es como sigue:

| Vértices | Longitudes | Latitudes   |
|----------|------------|-------------|
| 1        | 0° 52' 00" | 40° 40' 00" |
| 2        | 0° 51' 40" | 40° 40' 00" |
| 3        | 0° 51' 40" | 40° 38' 40" |
| 4        | 0° 49' 40" | 40° 38' 40" |
| 5        | 0° 49' 40" | 40° 38' 20" |
| 6        | 0° 52' 00" | 40° 38' 20" |

Cuarto.- Admitir, a causa del proyecto, el presentado por la

... /// ...



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON  
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
TERUEL

empresa EXCAVACIONES Y PROYECTOS MINEROS, S.A., para veintinueve - cuadrículas mineras, dentro del registro minero BAÑON, número cinco mil trescientas noventa y seis, siendo su designación la siguiente:

| Vértices | Longitudes | Latitudes   |
|----------|------------|-------------|
| 1        | 1° 07' 40" | 40° 49' 40" |
| 2        | 1° 07' 20" | 40° 49' 40" |
| 3        | 1° 07' 20" | 40° 50' 00" |
| 4        | 1° 07' 00" | 40° 50' 00" |
| 5        | 1° 07' 00" | 40° 49' 40" |
| 6        | 1° 06' 00" | 40° 49' 40" |
| 7        | 1° 06' 00" | 40° 50' 00" |
| 8        | 1° 05' 40" | 40° 50' 00" |
| 9        | 1° 05' 40" | 40° 49' 40" |
| 10       | 1° 05' 20" | 40° 49' 40" |
| 11       | 1° 05' 20" | 40° 49' 20" |
| 12       | 1° 05' 00" | 40° 49' 20" |
| 13       | 1° 05' 00" | 40° 48' 20" |
| 14       | 1° 05' 20" | 40° 48' 20" |
| 15       | 1° 05' 20" | 40° 48' 00" |
| 16       | 1° 06' 00" | 40° 48' 00" |
| 17       | 1° 06' 00" | 40° 48' 20" |
| 18       | 1° 06' 40" | 40° 48' 20" |
| 19       | 1° 06' 40" | 40° 49' 00" |
| 20       | 1° 07' 40" | 40° 49' 00" |

Establecer para la solicitud presentada por la empresa PROMOTORA DE MINAS DE CARBON, S.A., el número de orden dos, en la tramitación, si hubiera lugar de su expediente.

Quinto.- Admitir, a causa del proyecto y de la actividad minera que desarrolla en la provincia, el presentado por la empresa - HERRERO Y UBEDA, S.A., para dos cuadrículas mineras, dentro del registro minero BAÑON, núm. cinco mil trescientos noventa y seis, - - siendo su designación la siguiente:

| Vértices | Longitudes | Latitudes   |
|----------|------------|-------------|
| 1        | 1° 03' 20" | 40° 49' 00" |
| 2        | 1° 03' 40" | 40° 49' 00" |
| 3        | 1° 03' 40" | 40° 48' 20" |
| 4        | 1° 03' 20" | 40° 48' 20" |

Comunicar a EXCAVACIONES Y PROYECTOS, S.A., si se prosigue -

... /// ...



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON  
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
• TERUEL

o no con la tramitación del permiso solicitado por ella, nombrado - "TORRE LCS NEGROS", una vez deducidas las dos cuadrículas mineras - antes designadas.

Sexto.- Admitir a causa del proyecto y de la proximidad de - su actual explotación, el presentado por la empresa HERRERO Y UBEDA S.A., para ocho cuadrículas mineras dentro del registro minero - - - CARMENCITA, número tres mil ochocientos treinta y seis y otros, - - siendo su designación la siguiente:

| Vértices | Longitudes | Latitudes   |
|----------|------------|-------------|
| 1        | 0° 58' 00" | 40° 49' 00" |
| 2        | 1° 00' 00" | 40° 49' 00" |
| 3        | 1° 00' 00" | 40° 48' 20" |
| 4        | 0° 59' 40" | 40° 48' 20" |
| 5        | 0° 59' 40" | 40° 48' 40" |
| 6        | 0° 58' 20" | 40° 48' 40" |
| 7        | 0° 58' 20" | 40° 48' 20" |
| 8        | 0° 58' 00" | 40° 48' 20" |

Comunicar a EXCAVACIONES Y PROYECTOS, S.A. si se prosigue o no con la tramitación del permiso solicitado por ella, nombrado - - "CUEVAS DE PORTALRUBIO", una vez deducidas las ocho cuadrículas min- ras antes designadas.

Séptimo.- Admitir, a causa del proyecto y por proximidad a su actuales concesiones, el presentado por la empresa S.A. MINERA CATA- LANO-ARAGONESA, para veintiuna cuadrículas mineras, dentro del re- gistro minero SANTANDER número cinco mil quinientos dos, siendo su designación la siguiente:

| Vértices | Longitudes | Latitudes   |
|----------|------------|-------------|
| 1        | 1° 02' 00" | 40° 45' 20" |
| 2        | 1° 02' 00" | 40° 46' 00" |
| 3        | 1° 02' 20" | 40° 46' 00" |
| 4        | 1° 02' 20" | 40° 46' 20" |
| 5        | 1° 02' 40" | 40° 46' 20" |
| 6        | 1° 02' 40" | 40° 46' 40" |
| 7        | 1° 03' 00" | 40° 46' 40" |
| 8        | 1° 03' 00" | 40° 48' 00" |
| 9        | 1° 02' 00" | 40° 48' 00" |
| 10       | 1° 02' 00" | 40° 46' 40" |
| 11       | 1° 01' 40" | 40° 46' 40" |
| 12       | 1° 01' 40" | 40° 45' 40" |
| 13       | 1° 01' 00" | 40° 45' 40" |
| 14       | 1° 01' 00" | 40° 45' 20" |

... /// ...



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON  
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
• TERUEL

Comunicar a HERRERO Y UBEDA, S.A., si se prosigue o no con la tramitación del permiso solicitado por ella, nombrado SAN GRE- GORIO, una vez deducidas las veintiuna cuadrículas mineras, antes designadas.

Comunicar a MINERA MARTIN AZNAR, S.A., si se prosigue o no con la tramitación del permiso solicitado por ella, nombrado - - - "PANCRUDO", para veintitres cuadrículas mineras, una vez deducidas las veintiuna cuadrículas mineras antes señaladas.

Octavo.- Admitir, a causa del proyecto, de la actividad mi- nera que desarrolla en la provincia y por la proximidad a sus conce- siones, el presentado por la empresa S.A. Minera Catalano-Aragonesa, para un total de sesenta y una cuadrículas mineras, de las setenta y seis solicitadas, denominado "CAÑADA" y cuya designación queda - así:

| Vértices | Longitudes | Latitudes   |
|----------|------------|-------------|
| 1        | 0° 55' 40" | 40° 42' 00" |
| 2        | 0° 55' 40" | 40° 41' 40" |
| 3        | 0° 56' 40" | 40° 41' 40" |
| 4        | 0° 56' 40" | 40° 41' 20" |
| 5        | 0° 57' 00" | 40° 41' 20" |
| 6        | 0° 57' 00" | 40° 41' 00" |
| 7        | 0° 57' 20" | 40° 41' 00" |
| 8        | 0° 57' 20" | 40° 41' 20" |
| 9        | 0° 58' 00" | 40° 41' 20" |
| 10       | 0° 58' 00" | 40° 41' 40" |
| 11       | 0° 58' 40" | 40° 41' 40" |
| 12       | 0° 58' 40" | 40° 42' 00" |
| 13       | 0° 59' 00" | 40° 42' 00" |
| 14       | 0° 59' 00" | 40° 42' 20" |
| 15       | 0° 59' 40" | 40° 42' 20" |
| 16       | 0° 59' 40" | 40° 43' 00" |
| 17       | 0° 59' 00" | 40° 43' 00" |
| 18       | 0° 59' 00" | 40° 42' 40" |
| 19       | 0° 58' 40" | 40° 42' 40" |
| 20       | 0° 58' 40" | 40° 42' 20" |
| 21       | 0° 58' 00" | 40° 42' 20" |
| 22       | 0° 58' 00" | 40° 42' 40" |
| 23       | 0° 56' 40" | 40° 42' 40" |
| 24       | 0' 56' 40" | 40° 43' 00" |
| 25       | 0' 55' 00" | 40° 43' 00" |
| 26       | 0' 55' 00" | 40° 43' 20" |
| 27       | 0' 54' 20" | 40° 43' 20" |
| 28       | 0' 54' 20" | 40° 43' 00" |
| 29       | 0' 54' 00" | 40° 43' 00" |

... /// ...



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON  
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
TERUEL

| Vértices | Longitudes | Latitudes   |
|----------|------------|-------------|
| 30       | 0° 54' 00" | 40° 42' 40" |
| 31       | 0° 53' 40" | 40° 42' 40" |
| 32       | 0° 53' 40" | 40° 42' 20" |
| 33       | 0° 53' 00" | 40° 42' 20" |
| 34       | 0° 53' 00" | 40° 42' 00" |
| 35       | 0° 53' 20" | 40° 42' 00" |
| 36       | 0° 53' 20" | 40° 41' 40" |
| 37       | 0° 54' 00" | 40° 41' 40" |
| 38       | 0° 54' 00" | 40° 42' 00" |
| 39       | 0° 54' 20" | 40° 42' 00" |
| 40       | 0° 54' 20" | 40° 42' 20" |
| 41       | 0° 54' 40" | 40° 42' 20" |
| 42       | 0° 54' 40" | 40° 42' 00" |

Noveno.- Admitir, a causa del proyecto y de los objetivos previstos en el mismo, el presentado por CARBONIFERA DE UTRILLAS SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, para un total de ocho cuadrículas mineras de las nueve solicitudes y cuya designación queda así:

| Vértices | Longitudes | Latitudes   |
|----------|------------|-------------|
| 1        | 0° 51' 40" | 40° 40' 40" |
| 2        | 0° 52' 00" | 40° 40' 40" |
| 3        | 0° 52' 00" | 40° 41' 00" |
| 4        | 0° 52' 40" | 40° 41' 00" |
| 5        | 0° 52' 40" | 40° 41' 20" |
| 6        | 0° 53' 00" | 40° 41' 20" |
| 7        | 0° 53' 00" | 40° 41' 40" |
| 8        | 0° 53' 20" | 40° 41' 40" |
| 9        | 0° 53' 20" | 40° 42' 00" |
| 10       | 0° 52' 40" | 40° 42' 00" |
| 11       | 0° 52' 40" | 40° 41' 40" |
| 12       | 0° 52' 20" | 40° 41' 40" |
| 13       | 0° 52' 20" | 40° 41' 20" |
| 14       | 0° 51' 40" | 40° 41' 20" |

Comunicar a D. Francisco Montero Martín si se prosigue con la tramitación del permiso por él solicitado, nombrado "NOVE" que queda dividido en dos fracciones de una y cuatro cuadrículas mineras respectivamente, siendo sus designaciones las siguientes:

... /// ...

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin of page 6]*



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON  
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
TERUEL

| Vértices | Longitudes | Latitudes   |
|----------|------------|-------------|
| 1        | 0° 54' 00" | 40° 43' 00" |
| 2        | 0° 54' 00" | 40° 43' 20" |
| 3        | 0° 54' 20" | 40° 43' 20" |
| 4        | 0° 54' 20" | 40° 43' 00" |

| Vértices | Longitudes | Latitudes   |
|----------|------------|-------------|
| 1        | 0° 51' 40" | 40° 40' 00" |
| 2        | 0° 51' 40" | 40° 40' 20" |
| 3        | 0° 53' 00" | 40° 40' 20" |
| 4        | 0° 53' 00" | 40° 40' 00" |

Décimo.- Admitir a causa del proyecto y por proximidad a su actual explotación, el presentado por la empresa HERRERO Y UBEDA, S.A., para una cuadrícula minera, dentro del registro minero MARIA JOSEFA, número cuatro mil quinientas tres, siendo su designación la siguiente:

| Vértices | Longitudes | Latitudes   |
|----------|------------|-------------|
| 1        | 0° 55' 40" | 40° 48' 00" |
| 2        | 0° 55' 40" | 40° 48' 20" |
| 3        | 0° 56' 00" | 40° 48' 20" |
| 4        | 0° 56' 00" | 40° 48' 00" |

Establecer para las solicitudes presentadas por CARBONIFERA DE UTRILLAS SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA Y TECNICAS Y SERVICIOS - MINEROS, S.A., los números de orden dos y tres respectivamente, en la tramitación, si hubiera lugar de sus expedientes.

UNDECIMO.- Admitir, a causa del proyecto y de la actividad minera que viene desarrollando en la provincia, el presentado por la empresa MINERA MARTIN AZNAR, S.A., para nueve cuadrículas mineras, dentro de los registros mineros SANTA ISABEL número cuatro mil quinientos setenta y cuatro y SAN ANTONIO número cuatro mil quinientos setenta y cinco, siendo su designación la siguiente:

| Vértices | Longitudes | Latitudes   |
|----------|------------|-------------|
| 1        | 0° 51' 40" | 40° 45' 20" |
| 2        | 0° 52' 20" | 40° 45' 20" |
| 3        | 0° 52' 20" | 40° 46' 20" |
| 4        | 0° 52' 40" | 40° 46' 20" |
| 5        | 0° 52' 40" | 40° 47' 00" |

... /// ...

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin of page 7]*



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON  
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
TERUEL

8ª Hoja

| Vértices | Longitudes | Latitudes   |
|----------|------------|-------------|
| 6        | 0° 52' 20" | 40° 47' 00" |
| 7        | 0° 52' 20" | 40° 46' 40" |
| 8        | 0° 52' 00" | 40° 46' 40" |
| 9        | 0° 52' 00" | 40° 46' 20" |
| 10       | 0° 51' 40" | 40° 46' 20" |

Establecer para las solicitudes presentadas por TECNICAS Y SERVICIOS MINEROS S.A., CARBONIFERA DE UTRILLAS SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, EXCAVACIONES Y PROYECTOS, S.A., HERRERO Y UBEDA, S.A., ARIDOS LISBONA, S.L., D. Emilio Huesa Lahoz, y D. José Antonio Contreras Hernández, los números de Orden dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho respectivamente, en la tramitación, si hubiera lugar, de sus expedientes.

Contra las resoluciones adoptadas, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, presentándolo por duplicado, en el Servicio Provincial de Industria y Energía en Teruel, en el plazo de quince días.

Extendida el ACTA, se levanta la sesión, de la que yo como Secretario, con el Visto Bueno del Sr. Presidente y de la firma de los demás componentes de la Mesa, doy fé.

EL SECRETARIO

Fd.º. Francisco Javier Hualde García.

V.º. B.º.

EL PRESIDENTE

Fd.º. Ángel Manuel Fernández Vidal.

Fd.º. M.º. Pilar Pumareta Esteban

Fd.º. Santiago Hernández Tornos

Fd.º. Cesáreo Naudín Labarta.



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Teruel

SECCION DE MINAS

ACTA de la sesión celebrada el día doce de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro, por la Mesa, de acuerdo con el artículo setenta y dos del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se ha constituido, con objeto de seleccionar las mejores ofertas para el otorgamiento del terreno franco comprendido en los Registros Mineros de la provincia de Teruel y cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial del Estado del día once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

La Mesa quedó constituida por los siguientes componen-

tes:

- D. Francisco-Javier Hualde García (Presidente)
- D. José Manuel Blanque Avilés (Abogado del Estado)
- D. Ramón Palacín Ribe (Interventor de Hacienda)
- D. Cesáreo Naudín Labarta (Representante de la Delegación de Hacienda)
- D. Venancio Jiménez Ruiz (Secretario).

Asistieron a la apertura de los sobres D. Emilio Huesa Lahoz; D. Francisco Montero Martín; D. José Antonio Contreras Hernández y representantes de las empresas Herrero y Ubeda, S.A.; Carbonifera de Utrillas, S.C.L.; Técnicas y Servicios Mineros, S.A.; Sociedad Anónima Minera Catalano-Aragonesa; Minas y Ferrocarril de Utrillas, S.A.; Minera Martín Aznar, S.A.; Promotora de Minas de Carbón, S.A. y Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, S.A.

Realizada la apertura de los sobres, la Mesa, ha resuelto admitir las solicitudes presentadas por:

- Hermanos Medina Esteban
- Minera Martín Aznar, S.A.
- Promotora de Minas de Carbón, S.A.
- Minas y Ferrocarril de Utrillas, S.A.
- D. Francisco Montero Martín
- D. José Antonio Contreras Hernández
- Excavaciones y Proyectos, S.A.
- Herrero y Ubeda, S.A.
- D. Emilio Huesa Lahoz
- Sociedad Anónima Minera Catalano-Aragonesa
- Aragonesa de Maquinaria de Alquiler, S.L.
- Carbonifera de Utrillas, S.C.L.

y rechazar las presentadas por Técnicas y Servicios Mineros, S.A., al no presentar dos sobres individualizados para cada permiso, haciéndolo en dos únicos sobres para el conjunto de los siete permisos; la de Valdelecina Minera, S.A., a causa del resguardo de la fianza; la de Aridos Lisbona, S.L., por incumplimiento del artículo

... /// ...





Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
 MINAS  
 MARTÍN DE MASH Y CONCEPCION  
 CARBONES LIGNITOS  
 ESCUCHA (Teruel)

B 1905 832 \*

16ª CLASE

Yo, FRANCISCO BORT ZANDALINAS, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza con residencia en Teruel, DOY FE: Que por Don Luis Gómez Zapatero, mayor de edad, soltero, abogado y vecino de Teruel se me exhibe un documento para testimoniar que copiado a la letra dice como sigue:-----

" NUMERO CIENTO SESENTA Y OCHO

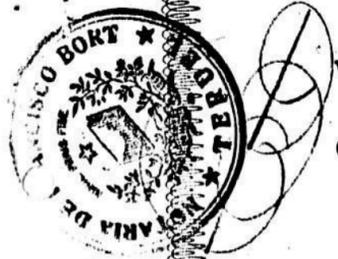
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En Castel de Cabra, Distrito de Aliaga a veintitres de febrero de mil novecientos sesenta y dos.-----

Ante mi, FRANCISCO BORT ZANDALINAS' Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Teruel, como sustituto legal de mi compañero de residencia Don José-Antonio Linage Conde, sustituto a su vez de las Notarias de este Distrito vacantes y para su protocolo,-----

----- C O M P A R E C E N:-----

DOÑA NATIVIDAD MARTIN GIMENO, soltera, sin



ocupación especial y vecina de Zaragoza (Plaza de San Francisco, entresuelo, izquierda).-----

DOÑA MARIA MARTIN LATORRE, sin ocupación especial, acompañada de su marido DON PEDRO AZNAR LATORRE' labrador, vecinos de Castel de Cabra, provincia de Teruel.-----

DON TEODORO MARTIN TARIN, casado con Doña Regina Lahoz Galindo, minero y vecino de Escucha en esta provincia.-----

DON RAMIRO MARTIN TARIN, casado con Doña Cesárea Cortés Aznar, carnicero, vecino de Escucha.

DOÑA LEONTINA MARTIN TARIN, a sus labores, asistida de su esposo DON PLACIDO AZNAR SANZ, minero, vecinos de Escucha.-----

DON MARCOS MARTIN TARIN, casado con Doña Pilar Marzo Martín, agricultor, vecino de Escucha.

DON BIENVENIDO AZNAR MARTIN, casado con Doña Rosa Lorenzo Martínez, empleado y vecino de Escucha.-----

Y DON JOAQUIN AZNAR ESTERLI, soltero, empleado y vecino de Escucha.-----

Todos son mayores de edad y de nacionalidad española.-----

Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
 MINAS  
 MARTÍN DE MASH Y CONCEPCION  
 CARBONES LIGNITOS  
 ESCUCHA (Teruel)



INTERVIENEN: en su propio nombre y derecho, excepto Doña Maria Martin Latorre que lo hace en concepto de colateral de tercer grado del fallecido Don Amado Martin Aznar y como presunta heredera del mismo fallecido, que lo fué sin otorgar testamento con relación a determinados bienes, y se está pendiente de la tramitación del oportuno expediente de declaración de heredera abintestato en el Juzgado número 3 de los de Zaragoza, y como es natural, y por legal disposición, será declarada como tal. Una vez obtenida la mencionada declaración, se acompañarán con la copia de la presente los documentos acreditativos. Hasta tanto, queda ésta pendiente de su eficacia registral y de igual modo pende la efectividad de esta escritura, hasta que Doña Maria Martin Latorre deje legalizada la adjudicación de los bienes de dicho causante en la forma que la Ley establece y haga efectivo el pago del Impuesto de derechos reales correspondientes a quella herencia.-----

Don Pedro Aznar Latorre y Don Plácido Aznar Sanz conceden a sus respectivas esposas la licencia marital prevenida a cuyo único fin comparecen.-----

En tales supuestos, tienen a mi juicio los

comparecientes la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de constitución de Sociedad, llevándola a efecto y por la presente -----

----- OTORGA N:-----

PRIMERO.- Los señores comparecientes Doña Natividad Martin Gimeno, Doña Maria Martin Latorre, Don Teodoro Martin Tarín, Don Ramiro Martin Tarín, Doña Leontina Martin Tarín, Don Marcos Martin Tarín, Don Bienvenido Aznar Martin y Don Joaquin Aznar Esterli, en los conceptos en que lo son, constituyen mediante este otorgamiento la Compañía "MINERA MARTIN AZNAR SOCIEDAD ANONIMA", que habrá de regirse por los siguientes -----

----- ESTATUTOS -----

----- TITULO I -----

DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y DURACION DE LA SOCIEDAD.-----

ARTICULO 1º.- Con la denominación de MINERA MARTIN AZNAR S.A. se constituye una Sociedad Anónima, que se registrá por las disposiciones contenidas en la Ley de 17 de Julio de 1951 sobre régimen jurídico de Sociedades Anónimas, demás disposiciones legales que lo sean de especial aplicación y por los



Empresa Minera Martin Aznar, S.A.  
MINA  
MARTIN DE MASIAS Y CONCEPCION  
CARBONES LIGEROS  
ESCUCHA (Teruel)

Empresa Minera Martin Aznar, S.A.  
MINA  
MARTIN DE MASIAS Y CONCEPCION  
CARBONES LIGEROS  
ESCUCHA (Teruel)



Empresa Minera Martin Aznar, S.A.  
 MINAS  
 MARTIN DE MASIAS Y CONCEPCION  
 CARBONES LIGNITOS  
 ESCUCHA (Teruel)

B 1905 833 \*

16ª CLASE

presentes Estatutos.-----

ARTICULO 2º.- La presente Sociedad tiene por objeto la investigación y prospección de toda clase de minas y en especial las reseñadas en el antecedente Segundo de esta escritura de constitución de la cual estos Estatutos forman parte. Tambien tiene por objeto la explotación de toda clase de minas, pero en especial las repetidas en el expresado antecedente, bien directamente o bien cediendo dicha explotación a terceros en cualquiera de las formas que autoriza la Ley. El establecimiento de cuantos servicios y negocios estén relacionados con lo expuesto y considere oportuno el Consejo de Administración, tanto de indole industrial como comercial, sin mas limitaciones que las impuestas por las leyes y sin perjuicio de los derechos que concede a los accionistas la Ley de Sociedades Anónimas.-----

Mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas, la Sociedad podrá interesarse en otras -

empresas por vias de suscripción, intervención, arrendamiento, participación o en cualquier otra forma y admitir participaciones de otras sociedades, empresas o particulares.-----

ARTICULO 3º.- La Sociedad tiene su domicilio en Zaragoza, Calle Ricla, /nº 6/ 1º, izquierda pudiendo variarlo el Consejo de Administración, dentro de esta Capital, así como establecer Sucursales, Agencias, Delegaciones, factorias, depósitos y correspondencias, donde y cuando lo estime conveniente la Sociedad.-----

ARTICULO 4º.- La Sociedad dará comienzo a sus operaciones el dia que la escritura de constitución de la misma sea inscrita en el Registro Mercantil. Su duración será indefinida.-----

----- TITULO II -----

ARTICULO 5º.- El capital social se fija en UN MILLON TRESCIENTAS MIL PESETAS representado por mil trescientas acciones de mil pesetas nominales cada una, señaladas con los números uno al mil trescientos ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.-----

Empresa Minera Martin Aznar, S.A.  
 MINAS  
 MARTIN DE MASIAS Y CONCEPCION  
 CARBONES LIGNITOS  
 ESCUCHA (Teruel)



El capital social podrá ser aumentado o disminuido por acuerdo de la Junta General con sujeción a lo que ordena la vigente Ley de Sociedades Anónimas.-----

Las acciones podrán ser liberadas por aportación dineraria, o de bienes y derechos de todas clases.-----

ARTICULO 6º.- Las acciones serán nominativas, con el requisito obligatorio de ser desembolsadas en la totalidad de su valor nominal, y por tener la consideración de indivisibles, la Sociedad no reconoce sino a un solo propietario de cada una.--

En la Sociedad se llevará un Libro-Registro de Acciones en el que se hará constar los datos de los poseedores de las acciones.-----

En cumplimiento del artículo 9º de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y en el artículo 30 del Reglamento para el Régimen de la Minería - de 9 de Agosto de 1.946, el setenta y cinco por ciento de los títulos emitidos por esta Sociedad no serán transferibles a extranjeros, haciendo constar dicha condición en los propios títulos o certificados de inscripción de las acciones al ser emitidos.---



Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
RESERVA  
MARTÍN DE MINAS Y CONCEPCIÓN  
CARGOS LIGADOS  
ESCUCHA (Teruel)

ARTICULO 7º.- La transmisión de las acciones que no tenga lugar por causa de muerte o por transferencia entre vivos a favor de otros accionistas o de parientes del transmitente dentro del tercer grado, habrá de efectuarse con intervención de la Junta General y previa observación de las siguientes normas, además de las formalidades legales de pertinente aplicación:-----

a).- El accionista que se proponga enajenar una o mas acciones, lo pondrá en conocimiento del Presidente del Consejo de Administración, mediante escrito en el que se expresará la numeración de las acciones que desee transferir.-----

b).- Dentro de los diez días siguientes al recibo de dicho escrito, el Presidente convocará a la Junta General de Accionistas, que se celebrará dentro de los treinta días siguientes, al objeto de que en ella puedan usar el derecho de transferencia para la adquisición de las acciones que se intenten enajenar.-----

c).- La Junta General valorará a este efecto las acciones de la Sociedad, fijandoles un precio

Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
RESERVA  
MARTÍN DE MINAS Y CONCEPCIÓN  
CARGOS LIGADOS  
ESCUCHA (Teruel)



Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
 MINAS  
 MARTÍN DE MASIAS Y CONCEPCION  
 CARBONES LIGNITOS  
 ESCUCHA (Teruel)

B 1905 834 \*

16ª CLASE

que no podrá ser inferior al que resulte de capitalizar el promedio de beneficios liquidados obtenidos en los tres últimos ejercicios al cuatro por ciento, ni del capital que resulte del último balance aprobado por la Junta General ordinaria, sumándose para ello las reservas al capital, Si dos o mas accionistas aceptan el precio fijado, se verificará durante quince minutos una subasta, en la que serán admitidas todas las ofertas que se hagan de palabra por los accionistas presentes al acto, adjudicándose las acciones al mejor postor.-----

d).- En igualdad de condiciones, tendrán preferencia los más próximos parientes del vendedor, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, y si los que concurren tienen el mismo grado de parentesco, adquirirán el paquete de acciones a partes iguales.-----

e).- El adjudicatario vendrá obligado a -

depistar el diez por ciento del importe del remate, y a pagar el resto dentro de los quince dias siguientes.-----

f).- Si ningún accionista desea comprar las acciones en el precio fijado, se entenderán que renuncian a su derecho de preferencia y la Junta General acordará autorizar al interesado para que pueda enajenarlas libremente durante un periodo de un año, transcurrido el cual sin haberse realizado la venta, quedará sin efecto la autorización.-----

g).- En todo caso, si el accionista que se proponga enajenar la totalidad o parte de las acciones que posea, no cree adecuado venderlas al tipo fijado por la Junta General o al mayor precio que tal vez ofrezcan los accionistas en virtud de lo establecido en los anteriores apartado de este articulo, por entender que el valor real de las acciones es superior al ofrecido, no vendrá obligado a perfeccionar la venta de las mismas, sino que podrá desistirse de ella.-----

A efectos de lo consignado, todos los certificados de inscripción y títulos llevarán en sitio visible esta advertencia: "Estas acciones no podrán

Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
 MINAS  
 MARTÍN DE MASIAS Y CONCEPCION  
 CARBONES LIGNITOS  
 ESCUCHA (Teruel)



ser transferidas sino de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 7º de los Estatutos Sociales". - - -

Todo adquirente de acciones está obligado a justificar, con los documentos adecuados, la adquisición para su inscripción en el Libro Registro de Acciones. - - - - -

ARTICULO 8º.- Cada acción confiere a su titular la condición de socio, y los derechos y participación económica y preferencia de suscripción que regula el artículo 39 de la Ley de Sociedades Anónimas; el derecho de voto estará sujeto a la condición que se establece en el artículo 15 de estos Estatutos; somete al titular de cada acción a los acuerdos de la Junta General y del Consejo de Administración adoptados en forma legal; y crea los demás derechos y obligaciones que se derivan de la Ley y de los presentes Estatutos. - - - - -

Los accionistas serán responsables de las obligaciones y pérdidas de la Compañía solamente por el importe de las acciones que posean. - - - - -

ARTICULO 9º.- En el caso de usufructo de acciones, la cualidad de socio radicará en el nudo propietario; pero el usufructuario tendrá derecho

a participar en las ganancias sociales obtenidas durante el periodo de usufructo y que se repartan dentro del mismo. En todo caso, la Sociedad quedará exenta de responsabilidad por el pago de dividendos activos que hará efectivos al usufructuario, sin perjuicio de las reclamaciones que entre sí puedan hacer éste y el nudo-propietario. - - - - -

En el supuesto de que se acuerde aumentar el capital social mediante la emisión de nuevas acciones, ya sean con cargo a beneficios no repartidos, a reservas o por nuevas aportaciones, el derecho de preferencia para suscribir nuevas acciones conferido a los dueños de las anteriores acciones emitidas, beneficiará a los usufructuarios en la forma siguiente: - - - - -

a).- Si las nuevas acciones son suscritas por el nudo propietario de las antiguas, el usufructuario de éstas lo será también, por el mismo tiempo, de aquellas; pero, de no adelantar el dinero para la suscripción, deberá abonar al nudo propietario el cinco por ciento anual de la suma pagada por éste con tal fin, mientras dure el usufructo. Si el usufructuario adelantase el dinero para la suscripción,



Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
S. EN A.  
MARTIN DE MASIAS Y CONCEPCION  
CARBONES LIGEROS  
ESCUCHA (Teruel)

Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
S. EN A.  
MARTIN DE MASIAS Y CONCEPCION  
CARBONES LIGEROS  
ESCUCHA (Teruel)





Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
MINAS  
MARTÍN DE MASIAS Y CONCEPCIÓN  
CARBONES LIGNITOS  
E S C U C H A (Teruel)

B 1 9 0 5 8 3 5 \*

16ª CLASE

le será devuelto por el nudo propietario al extinguirse el usufructo.-----

b).- Si el nudo propietario renuncia a la suscripción, pertenecerá este derecho al usufructuario, y, si lo ejercita, adquirirá las nuevas acciones en pleno derecho.-----

TITULO III

REGIMEN Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 10.- La Sociedad estará gobernada, regida, administrada y representada por:-----

- a).- La Junta General de Accionistas.-----
- b).- El Consejo de Administración.-----
- c).- La Gerencia.-----

SECCION 1ª

-DE LA JUNTA GENERAL

ARTICULO 11.- La potestad suprema dispositiva y administrativa radica, regularmente, en la Junta General de Accionistas y sus acuerdos son o-

bligatorios para todos los socios, aun para los ausentes, disidentes e incapacitados, salvo las acciones de impugnación que se ejerciten en tiempo y forma legales.-----

Las Juntas Generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias.-----

ARTICULO 12.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria:-----

- 1º.- Censurar la gestión social.-----
- 2º.- Aprobar, en su caso, la Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio anterior.-----

3º.- Resolver sobre la distribución de beneficios y nombrar los accionistas censores de cuentas.-----

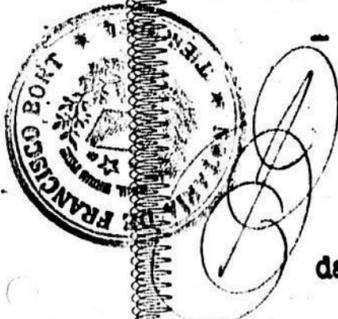
4º.- Aumentar o disminuir el número de Consejeros.-----

5º.- Acordar amortizaciones extraordinarias y revalorizaciones de los bienes que sea conveniente.

6º.- Tomar acuerdos sobre cualquier otro punto que no esté reservado a la decisión de la Junta General Extraordinaria.-----

ARTICULO 13.- La Junta General reunida

Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
MINAS  
MARTÍN DE MASIAS Y CONCEPCIÓN  
CARBONES LIGNITOS  
E S C U C H A (Teruel)



en sesión extraordinaria, tendrá las facultades y ejercerá las atribuciones que con plenitud de poder le asignan otros artículos de estos Estatutos y, en particular, será de su competencia resolver sobre los siguientes:-----

1º.- El aumento o reducción del capital social y la emisión de obligaciones.-----

2º.- La reforma de los Estatutos.-----

3º.- La disolución, fusión o transformación de la Sociedad.-----

4º.- Acordar la toma o cesión de participaciones en y con otras sociedades, o empresas.-----

5º.- cualquier otro asunto de importancia que afecte a la Compañía y el Consejo de Administración acuerde someter a la Junta General extraordinaria.-----

Para que sean válidos los acuerdos referentes a los asuntos que se mencionan en los tres primeros números del presente artículo, habrán de concurrir a la Junta General, las dos terceras partes del número de socios y del capital desembolsado. En segunda convocatoria bastará la mayoría de los

Empresario Minero Martín Aznar, S.A.  
MARTÍN DE LAS CASAS Y CONCEPCION  
CARRERAS DE LIQUIDOS  
ESCUCHA (Teruel)



accionistas y la representación de la mitad del capital desembolsado.-----

ARTICULO 14.- La convocatoria para la sesión de la Junta General ordinaria o extraordinaria se hará mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de Zaragoza, con quince días de antelación a la fecha fijada para la celebración de la Junta, y expresando en la convocatoria el día y la hora de la reunión y los asuntos que en ella hayan de tratarse.-----

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior la Junta General, cualquiera que sea su carácter, se entenderá válidamente constituida para tratar cualquier asunto, siempre que los asistentes representen todo el capital desembolsado y acepten por unanimidad la celebración de la Junta.-----

ARTICULO 15.- En todas las Juntas Generales cada cuatrocientas acciones, presentes o representadas, tendrán derecho a un voto, y los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos.-----

ARTICULO 16.- En las Juntas Generales la función de Presidente y de Secretario la ejercerán

Empresario Minero Martín Aznar, S.A.  
MARTÍN DE LAS CASAS Y CONCEPCION  
CARRERAS DE LIQUIDOS  
ESCUCHA (Teruel)



Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
 MINAS  
 MARTÍN DE NASIAS Y CONCEPCIÓN  
 CARBONES LIENITOS  
 ESCUCHA (Teruel)

B 1905 836 \*

16ª CLASE

los que lo sean del Consejo de Administración, o los que válidamente lo constituyan. El presidente dirigirá la sesión, señalará el orden de discusión y resolverá las dudas que se suscriban sobre el modo de proceder en las Juntas.-----

De todas las Juntas Generales se levantará acta que será suscrita por el Presidente y Secretario. Las copias o certificaciones de actas serán expedidas por el Secretario o por quien haga sus veces y autorizadas con el visto bueno del Presidente o de quien le sustituya.-----

-----SECCION 2ª-----

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.-----

ARTICULO 17.- La sociedad será regida, administrada y representada con las mas amplias facultades, salvo las que competen a la Junta General, por un Consejo de Administración elegido por la Junta General de Accionistas, la cual determinará el -



número de personas que lo han de formar, que no podrá ser inferior a tres, ni exceder de diez, sin que para ser consejero se requiera la cualidad de accionista.-----

El Consejo proveerá interinamente las vacantes que en el mismo ocurran por fallecimiento, incapacidad legal, no aceptación o renuncia de sus miembros; entendiéndose por renuncia, además de la voluntad expresa, de no desempeñar el cargo, la falta de asistencia, sin justa causa, a tres sesiones consecutivas del Consejo.-----

Los así nombrados por el Consejo para cubrir las vacantes que se produzcan, ejercerán el cargo hasta la primera Junta General que posteriormente se celebre.-----

ARTICULO 18.- El Consejo se renovará parcialmente cada cinco años verificandose las dos primeras renovaciones por sorteo y las posteriores por riguroso orden de antigüedad, pudiendo ser reelegidos indefinidamente los Consejeros.-----

Si el número de consejeros es divisible por tres, se renovará cada cinco años la tercera parte. Si son cuatro, en la primera renovación se reempla-

Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
 MINAS  
 MARTÍN DE NASIAS Y CONCEPCIÓN  
 CARBONES LIENITOS  
 ESCUCHA (Teruel)



ará uno, en la segunda uno y en la tercera dos. Si son cinco, la renovación será, uno, dos y dos; Si son siete, dos, dos y tres; si son ocho, dos, tres y tres; si son diez, tres, tres y cuatro.-----

A los efectos de este artículo, la palabra año se entenderá no de fecha a fecha, sino con relación a la Junta General ordinaria que se celebre en el año que los consjeros deban cesar en el cargo.--

ARTICULO 19.- Será condición exigida a toda persona de posible nombramiento como miembro del Consejo de Administración o para el ejercicio de cargo alguno dentro de la Sociedad, el requisito obligatorio de no estar incurso dentro de los casos declarados como incompatibles por el artículo 82 de la Ley de 17 de Julio de 1951, así como en la medida y condiciones que fija el Decreto-Ley de 13 de Mayo de 1955.-----

Todos los miembros componentes del Consejo de Administración de esta Sociedad, así como los Directores Técnicos y Administrativos, Gerentes y, en general, los Administradores y Apoderados legales de esta Compañía habrán de ser necesariamente



Empresario Minero Martín Aranz, S.A.  
MARTIN DE MASAS Y CONDECCION  
CARRETERA LIGEROS  
ESCUCHA (Veruel)

número de personas que lo han de formar, que no podrá ser inferior a tres, ni exceder de diez, sin que para ser consejero se requiera la cualidad de accionista.-----

El Consejo proveerá interinamente las vacantes que en el mismo ocurran por fallecimiento, incapacidad legal, no aceptación o renuncia de sus miembros; entendiéndose por renuncia, además de la voluntad expresa, de no desempeñar el cargo, la falta de asistencia, sin justa causa, a tres sesiones consecutivas del Consejo.-----

Los así nombrados por el Consejo para cubrir las vacantes que se produzcan, ejercerán el cargo hasta la primera Junta General que posteriormente se celebre.-----

ARTICULO 18.- El Consejo se renovará parcialmente cada cinco años verificándose las dos primeras renovaciones por sorteo y las posteriores por riguroso orden de antigüedad, pudiendo ser reelegidos indefinidamente los Consejeros.-----

Si el número de consejeros es divisible por tres, se renovará cada cinco años la tercera parte. Si son cuatro, en la primera renovación se reempla-

Empresario Minero Martín Aranz, S.A.  
MARTIN DE MASAS Y CONDECCION  
CARRETERA LIGEROS  
ESCUCHA (Veruel)



ará uno, en la segunda uno y en la tercera dos. Si son cinco, la renovación será, uno, dos y dos; Si son siete, dos, dos y tres; si son ocho, dos, tres y tres; si son diez, tres, tres y cuatro.-----

A los efectos de este artículo, la palabra año se entenderá no de fecha a fecha, sino con relación a la Junta General ordinaria que se celebre en el año que los consjeros deban cesar en el cargo.--

ARTICULO 19.- Será condición exigida a toda persona de posible nombramiento como miembro del Consejo de Administración o para el ejercicio de cargo alguno dentro de la Sociedad, el requisito obligatorio de no estar incurso dentro de los casos declarados como incompatibles por el artículo 82 de la Ley de 17 de Julio de 1951, así como en la medida y condiciones que fija el Decreto-Ley de 13 de Mayo de 1955.-----

Todos los miembros componentes del Consejo de Administración de esta Sociedad, así como los Directores Técnicos y Administrativos, Gerentes y, en general, los Administradores y Apoderados legales de esta Compañía habrán de ser necesariamente



Empresa Minera Morfinaznar, S.A.  
CARTONES LICENCIADOS  
MARTIN DE MARIAS Y CONCEPCION  
ESCUCHA (Teruel)

españoles, según dispone el artículo 30 del Reglamento General para la Minería de 9 de Agosto de 1946.

Artículo 20.- El Consejo de Administración elegirá un Presidente y un Vicepresidente. Este sustituirá a aquel en sus ausencias y enfermedades, sin que sea preciso justificar estas circunstancias. Así mismo, elegirá al Secretario y al Gerente o Gerentes, los cuales podrán pertenecer o no a dicho Consejo.-- El Secretario siempre tendrá voz en los Consejos; el Gerente o Gerentes la tendrán cuando sea invitados a sus reuniones, y unos y otros solo tendrán voto en el caso de ser Consejeros.-----

ARTICULO.- 21.- El Consejo de Administración se reunirá con una frecuencia de dos veces al año y siempre que lo convoque el Presidente o solicite algún miembro del mismo, quedando validamente constituido cuando concurren a la reunión la mitad mas uno de sus componentes, a quienes se niega por disposición.-de los presentes Estatutos el derecho de delegación.-----

Sus acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la sesión,

Empresa Minera Morfinaznar, S.A.  
CARTONES LICENCIADOS  
MARTIN DE MARIAS Y CONCEPCION  
ESCUCHA (Teruel)





Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
 MINAS  
 MARTIN DE MASIAS Y CONCEPCION  
 CARBONES LIGNITOS  
 ESCUCHA (Teruel)

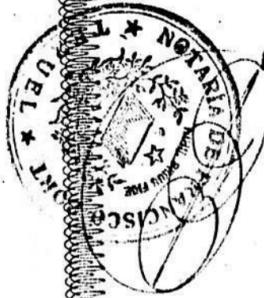
B 1 905 837 \*

16ª CLASE

considerándose admitida la votación por escrito, -  
 cuando ningún Consejero se oponga a este procedimien-  
 to.-----

Artículo 22.- Los acuerdos del Consejo de  
 Administración, que no se opongan a los presentes  
 Estatutos, ni a la legislación vigente, serán obli-  
 gatorios para todos los socios y constarán en acta  
 que se transcribirá en el libro correspondiente, con  
 la firma del Presidente y del Secretario.-----

Artículo 23.- El Consejo de Administración  
 desempeñará su función a título honorífico, sin me-  
 diar retribución alguna, salvo que por acuerdo to-  
 mado en Junta General se estimase lo contrario. En  
 tal caso, el límite máximo a su retribución no su-  
 perará la cifra de quinientas pesetas, cuando lo -  
 sea en forma de dietas, un diez por ciento si se -  
 trata de beneficios o cincuenta mil pesetas si lo  
 fuera en concepto de sueldo. Todo ello salvo lo dis-



puesto en el artículo 74 de la Ley de 17 de Julio  
 de 1.951.-----

Artículo 24.- El Consejo de Administración  
 representará a la Sociedad, judicial y extrajudicial-  
 mente, en toda clase de actos, contratos y negocios  
 jurídicos, y en todos los asuntos del giro y tráfi-  
 co de la Sociedad, entendiéndose como tales los que  
 no están reservados expresamente a la decisión de -  
 la Junta General de Accionistas ordinaria o extraor-  
 dinaria. Tendrá por consiguiente las mas amplias a-  
 tribuciones de disposición, administración y gestión  
 de bienes y negocios, ejerciendo en nombre de la -  
 Compañía todos los derechos y acciones y cumpliendo  
 sus obligaciones.-----

También compete al Consejo de Administra-  
 ción la facultad de hacer repartos a cuenta de bene-  
 ficios realmente obtenidos, sin perjuicio del repar-  
 to definitivo que incumbe a la Junta General Ordina-  
 ria y cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, re-  
 solviendo las dudas que surjan en su interpretación,  
 si bien todos los acuerdos que adopte en esta mate-  
 ria serán sometidos a la aprobación de la primera

Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
 MINAS  
 MARTIN DE MASIAS Y CONCEPCION  
 CARBONES LIGNITOS  
 ESCUCHA (Teruel)



Junta General que se celebre.-----

----- SECCION 3ª.- DE LA GERENCIA -----

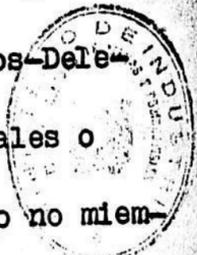
ARTICULO 25.- La dirección y administración activa de la Sociedad estará confiada a un Director Técnico y a un Director Administrativo, los cuales tendrán las facultades que mas adelante se expresarán, por delegación del Consejo de Administración, sin perjuicio de que el Consejo delegue tambien sus atribuciones en uno o mas Consejeros-Delegados, y de que pueda otorgar poderes generales o especiales a favor de otras personas, sean o no miembros del propio Consejo y revocarlos.-----

En ningún caso podrán ser delegadas las facultades expresadas en el párrafo último del artículo 24 de estos Estatutos, ni las que menciona el párrafo final del artículo 77 de la Ley de Sociedades Anónimas.-----

ARTICULO 26.- El Consejo de Administración nombrará y separará libremente a los Directores o Gerentes, y Consejeros-Delegados si los hubiera, y en su designación se atenderá a lo que ordena el último párrafo del artículo 78 de la citada Ley.--



Empreso Minera Martín Anzor, S.A.  
MARTÍN DE ANZOR Y CONCEPCIÓN  
CARRILES LISIAROS  
ESCUELA (Teruel)



ARTICULO 27.- Por delegación del Consejo de Administración los Directores Técnico y Administrativo, tendrán indistintamente las siguientes facultades:-----

a).- Representar a la Sociedad en juicio y fuera de él, ante los Tribunales y Autoridades de todo orden, así como en cualesquiera acto o contrato. Quedan facultados expresamente para otorgar poderes a Procuradores de los Tribunales o a cualquiera otra persona que estime conveniente y a revocarlos.-----

b).- Nombrar el personal que a su juicio sea necesario para el perfecto desenvolvimiento del objeto social de la Compañía, señalando sus atribuciones y en su consecuencia le será de dominio el ejercicio del derecho a separar todo personal juzgado inconveniente.-----

c).- Abrir y contratar cuentas corrientes, pólizas y cuentas de crédito en el Banco de España y en toda clase de establecimientos de crédito y bancarios. Cuando se trate de concertar créditos o préstamos en forma de póliza o cuenta corriente de

Empreso Minera Martín Anzor, S.A.  
MARTÍN DE ANZOR Y CONCEPCIÓN  
CARRILES LISIAROS  
ESCUELA (Teruel)





Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
 MARTÍN DE LAS MARIAS Y CONCEPCION  
 CARBONES LIGNITOS  
 ESCUCHA (Teruel)

B 1905 838 \*

16ª CLASE

crédito en algún establecimiento bancario será imprescindible la firma conjunta de los Directores o Gerentes.-----

d).- Efectuar toda clase de adquisiciones o enajenaciones que de bienes muebles, inmuebles, efectos y derechos estimen necesarios para el fin social, otorgando recibos y finiquitos por saldo de cuentas, instar y desistir embargos, así como celebrar actos de conciliación, formular demandas y oponerse a las que se dirijan contra la Sociedad, transigir pleitos o cuestiones, aunque no sean litigiosas y, en general, celebrar cuantos pactos y contratos puedan interesar a la Sociedad o relacionarse con la buena marcha administrativa o técnica.--

e).- Constituir en nombre de la Compañía, depósitos de fondos o de valores pertenecientes a la misma, en la Caja General de Depósitos, en el Banco de España o en otros establecimientos de crédito

o bancarios y retirarlos cuando sea preciso.

f).- Acordar transferencias, enajenaciones y cualquier otra operación sobre créditos o valores pertenecientes a la Sociedad.-----

g).- Entablar toda clase de acciones y reclamaciones judiciales, gubernativas, administrativas o sociales, celebrando aquellas transacciones o convenios que estimen necesarios.-----

h).- Cobrar, pagar, retirar o percibir fondos, valores de toda clase, libramientos, numerario o cualquier crédito que perteneciendo a la Compañía se encuentren en las oficinas de la Hacienda Pública, Ministerio de Industria, Jefatura de Minas y demás departamentos u organismos del Estado, Provincia o Municipio, así como en los organismos paraestatales o autónomos, o en poder de particulares.---

i).- Firmar letras, librándolas o cediéndolas; librar cheques, pagarés, cartas ordenes de pago, o de crédito, talones de cuenta corriente y cualquier otro documento de cambio y crédito de naturaleza similar.-----

j).- Dar colocación y empleo en los fines

Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
 MARTÍN DE LAS MARIAS Y CONCEPCION  
 CARBONES LIGNITOS  
 ESCUCHA (Teruel)



de la Sociedad a los fondos de la Compañía. - - - -

k).- Realizar, renovar, rescindir y anular toda clase de actos o contratos ante el Ministerio de Hacienda o sus Delegaciones y Subdelegaciones, Ministerio de Industria o sus Delegaciones y Subdelegaciones, Ministerio de Industria, Jefatura de Minas y demás departamentos del Estado, Provincia o Municipio, así como en los organismos paraestatales o autónomos o con particulares. - - - -

l).- Llevar, inspeccionar y revistar toda la documentación social y tomar los datos que crean convenientes; hacer, tramitar y retirar cualquier tramitación o documentación en oficinas públicas, organismos oficiales, funcionarios o autoridades, Corporaciones, Entidades o particulares o sociedades y sigan cualquier expediente hasta su resolución.

m).- Negociar o descontar letras de cambio y demás documentos de giro; formular cuentas de resaca, requerir protestos por falta de aceptación o pago; firmar la correspondencia y cuantos documentos sean precisos a los fines sociales y retire materiales intervenidos o no cuando sean concedidos por los



Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
MARTÍN DE LAS CASAS Y CONCEPCION  
CARBONES LIGNITOS  
ESCUCHA (Teruel)

Organismos competentes; y reclamar y cobrar y exigir el cumplimiento de toda clase de obligaciones por cualquier título o concepto. - - - -

n) Y en consecuencia de todo ello firmar cuantos documentos públicos y privados o escrituras exija la naturaleza jurídica de los actos que se realicen por virtud de las anteriores facultades. - - -

Artículo 28.- La retribución en forma de sueldo de los Directores o Gerentes y Consejeros-Delegados será acordada por el Consejo de Administración, pero además tendrán en conjunto una participación en los beneficios de la Sociedad de un seis por ciento en cada ejercicio económico y solo podrá ser detraída de los beneficios liquidados, después de estar cubiertas las atenciones de la reserva legal y de la estatutaria y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del cuatro por ciento. - - - -

TITULO IV  
BALANCES Y DISTRIBUCION DE BENEFICIOS - -

ARTICULO 29.- Cada ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre el día primero de Ene-

Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
MARTÍN DE LAS CASAS Y CONCEPCION  
CARBONES LIGNITOS  
ESCUCHA (Teruel)





Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
 MARTÍN DE MASÍAS Y CONCEPCIÓN  
 CARBONES LIGNITOS  
 ESCUCHA (Teruel)

B 1905 839 \*

16ª CLASE

ro de cada año y el treinta y uno de diciembre siguiente.-----

Por excepción el primer ejercicio comenzará el día en que la Sociedad esté inscrita en el Registro Mercantil y autorizado también su funcionamiento por la Jefatura de Minas y el Ministerio de Industria, y terminará el treinta y uno de diciembre siguiente.-----

ARTICULO 30.- Dentro del plazo de cuatro meses a contar del cierre del ejercicio económico, el Consejo de Administración formulará la Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias y la propuesta de distribución de beneficios.-----

ARTICULO 31.- Cuando los beneficios liquidados de un ejercicio económico sean superiores al seis por ciento del importe nominal del capital social, deducidos los impuestos y la reserva legal, se detraerá como mínimo un diez por ciento hasta

constituir un fondo de reserva que alcance la quinta parte del capital desembolsado.-----

La Junta General Ordinaria acordará como han de distribuirse los restantes beneficios, teniendo presente lo establecido en el artículo 28 y con sujeción a lo que disponen las leyes.-----

ARTICULO 32.- Prescribirán en beneficio de la Sociedad, los dividendos activos no reclamados por los socios dentro del plazo de cinco años a contar desde el día fijado para consumir el pago.-----

TITULO V -----

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD -

ARTICULO 33.- La Compañía quedará disuelta en los casos que determina la Ley de Sociedades Anónimas o demás disposiciones vigentes y cuando se acuerde en Junta General Extraordinaria, convocada por el Consejo de Administración con tal objeto, siempre que el acuerdo se adopte con observancia de lo prevenido en el párrafo último del artículo 13 de estos Estatutos.-----

ARTICULO 34.- En caso de disolución de la Sociedad, la Junta General regulará la forma de li-

Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
 MARTÍN DE MASÍAS Y CONCEPCIÓN  
 CARBONES LIGNITOS  
 ESCUCHA (Teruel)



liquidación, nombrando uno o mas liquidadores, en número impar, con las necesarias atribuciones y acordará las normas y plazos para la liquidación. - - -

Declarada la liquidación y nombrados los liquidadores, cesará la representación del Consejo de Administración y Directores o Gerentes, para hacer contratos o adquirir nuevas obligaciones, que será facultad de los liquidadores, juntamente con las funciones a que se refiere el artículo 160 de la Ley de Sociedades Anónimas. - - - - -

Los liquidadores podrán, salvo que la Junta General acuerde otra cosa, ceder, aportar o transferir a otra persona o Sociedad, los bienes, derechos, acciones y obligaciones de la Sociedad en liquidación, sea a cambio de numerario o de otros bienes, derechos y acciones de la persona o entidad a la que se haga la cesión, aportación o transferencia de los bienes. - - - - -

Si la Junta General que acuerde la disolución no asignara liquidadores, el Consejo de Administración que lo fuere al tiempo de disolución asumirá el carácter de Comisión liquidadores, siguiendo las normas y prescripción legales. - - - - -

constituir un fondo de reserva que alcance la quinta parte del capital desembolsado. - - - - -

La Junta General Ordinaria acordará como han de distribuirse los restantes beneficios, teniendo presente lo establecido en el artículo 28 y con sujeción a lo que disponen las leyes. - - - - -

ARTICULO 32.- Prescribirán en beneficio de la Sociedad, los dividendos activos no reclamados por los socios dentro del plazo de cinco años a contar desde el día fijado para consumir el pago. - - -

- - - - - TITULO V - - - - -

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD -

ARTICULO 33.- La Compañía quedará disuelta en los casos que determina la Ley de Sociedades Anónimas o demás disposiciones vigentes y cuando se acuerde en Junta General Extraordinaria, convocada por el Consejo de Administración con tal objeto, siempre que el acuerdo se adopte con observancia de lo prevenido en el párrafo último del artículo 13 de estos Estatutos. - - - - -

ARTICULO 34.- En caso de disolución de la Sociedad, la Junta General regulará la forma de li-



Empresa Minera Martín Azner, S.A.  
MARTIN DE MAGIAS Y CONCEPCION  
CARBONES LIGNTOS  
ESCUCHA (Teruel)

Empresa Minera Martín Azner, S.A.  
MARTIN DE MAGIAS Y CONCEPCION  
CARBONES LIGNTOS  
ESCUCHA (Teruel)



liquidación, nombrando uno o mas liquidadores, en número impar, con las necesarias atribuciones y acordará las normas y plazos para la liquidación. ---

Declarada la liquidación y nombrados los liquidadores, cesará la representación del Consejo de Administración y Directores o Gerentes, para hacer contratos o adquirir nuevas obligaciones, que será facultad de los liquidadores, juntamente con las funciones a que se refiere el artículo 160 de la Ley de Sociedades Anónimas. ---

Los liquidadores podrán, salvo que la Junta General acuerde otra cosa, ceder, aportar o transferir a otra persona o Sociedad, los bienes, derechos, acciones y obligaciones de la Sociedad en liquidación, sea a cambio de numerario o de otros bienes, derechos y acciones de la persona o entidad a la que se haga la cesión, aportación o transferencia de los bienes. ---

Si la Junta General que acuerde la disolución no asignara liquidadores, el Consejo de Administración que lo fuere al tiempo de disolución asumirá el carácter de Comisión liquidadores, siguiendo las normas y prescripción legales. ---



Empresa Minero Martin Aznar, S.A.  
RUE DE LA PLAZA  
MARTIN DE MARIAS Y CONCEPCION  
CARBONES LIGNITOS  
ESCUCHA (Teruel)



ARTICULO 35.- El activo social que resulte despues de pagadas las deudas y obligaciones de la Sociedad, será repartido entre las acciones de la Sociedad, en proporción a la participación que representen del capital social. ---

----- TITULO VI -----  
----- DISPOSICIONES GENERALES -----

ARTICULO 36.- No podrán los accionistas intentar demanda alguna contra la Sociedad, sin haber sometido antes sus reclamaciones a la Junta General; pero los acuerdos sociales podrán ser impugnados en los casos y con sujeción a las normas procedimien- to que prescriben las Leyes. ---

ARTICULO 37.- Todo cuanto no se halle presente en estos Estatutos, será resuelto conforme a los preceptos de la Ley de 17 de Julio de 1.951 - sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y disposiciones mercantiles concordantes, y, en su defecto, por los de la legislación común y por las costumbres y usos del pais. ---

ARTICULO 38.- La resolución de las diferen- cias y motivos que puedan surgir entre los accionis-

Empresa Minero Martin Aznar, S.A.  
RUE DE LA PLAZA  
MARTIN DE MARIAS Y CONCEPCION  
CARBONES LIGNITOS  
ESCUCHA (Teruel)





Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
 MINAS  
 MARTIN DE MASIAS Y CONCEPCION  
 CARBONES LIGNITOS  
 ESCUCHA (Teruel)

B 1905 840 \*

16ª CLASE

tas o entre éstos y la Sociedad, cumplido el requisito del artículo 36 de estos Estatutos, quedará sometido a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del domicilio que tuviere la Compañía en el momento objeto del litigio.



SEGUNDO

SUSCRIPCION DE ACCIONES:

Las acciones que integran el capital de la Sociedad constituida en este acto, han sido suscritas íntegramente por los otorgantes del siguiente modo:

DOÑA MARIA MARTIN LATORRE, setecientas acciones números uno al setecientos ambos inclusive, por un valor nominal de setecientas mil pesetas. - Esta otorgante en pago de su aportación y como desembolso del total nominal de las acciones suscritas entrega el derecho o título de concesión de explotación de las minas de lignito que se reseñarán segui-

damente y que giran a nombre del fallecido D. Amado Martín Aznar y que como se indicó interviene la expresada Doña María Martín Latorre como presunta heredera del citado causante, y como es natural, y por legal disposición, será declarada como tal. Asimismo entrega en el mismo concepto los bienes que se reseñarán a continuación de las concesiones mineras:

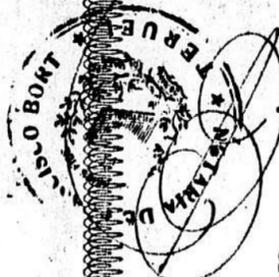
I.- CONCESIONES MINERAS: - - - - -

EN TERMINO DE ESCUCHA: - - - - -

1.- Concesión Minera de una Mina de Carbón

denominada "Concepción" sita en el paraje del Horcajo, del término de Escucha, 12 hectáreas 57 áreas 71 centiáreas, y 18 centesimas de centiáreas que linda al Norte y Oeste terreno franco, al Este y Sur terreno franco y Mina Ana Bolena.- El punto de partida es el centro de la labor legal y las líneas de demarcación son: desde el centro de labor legal a 1ª estaca NE 45 grados, 59 metros. de la primera a la segunda, rumbo NO, 315 grados, 60 metros.- de esta a la 3ª rumbo SO, 225 grados, 250'77 metros. De esta a la 4ª rumbo SE. 135 grados: 501,54 metros. De esta a la 5ª rumbo NE: 45 grados, 250'77 metros.

Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
 MINAS  
 MARTIN DE MASIAS Y CONCEPCION  
 CARBONES LIGNITOS  
 ESCUCHA (Teruel)



De esta a la 1ª estaca, rumbo NO. 315 grados: 441'54 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aliaga al tomo 49, libro 1º de Escucha, folio 45 vuelto, finca 15.-----

2.- Concesión minera de Una Mina de Carbón denominada "Demasia 1ª a Concepción" sita en el paraje Costal Royo y el Valejo del término de Escucha, de 4 hectáreas 87 áreas 8 centiáreas y 58 decimas de centiáreas que linda al Norte y Sur terreno franco, Este Mina "Aun hay Caso" y Oeste Mina "Concepción". Expediente número 2.394. El punto de partida es el cuarto mojón de la Mina Concepción situado en tierras de Ramón Berdun en el paraje Contal Royo y las líneas de demarcación son: desde el punto de partida a la estaca 1ª rumbo N. 28'40 grados: 250'77 metros. De esta a la 2ª, rumbo O: 28'40 grados: 7'13 metros. De esta a la tercera, rumbo N. 29'07 grados: 491'53 metros. De esta a la 4ª rumbo E. 28'40 grados: 65'62 metros. De esta a la quinta rumbo S. 28'40 grados, 742'29 metros. Y de esta al punto de partida rumbo I: 28'40 grados, 62'19 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aliaga, al tomo 49, libro 1º de Escucha, folio 77 vuelto, finca 32.-----



Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
MARTIN DE MASIAS Y CONCEPCION  
CARBONES LIGEROS  
ESCUCHA (Teruel)

3.- Concesión minera de Una Mina de Carbón denominada "Demasia Segunda a Concepción", sita en el paraje de la Hoya, del término de Escucha, de 3 hectáreas, 75 áreas que linda al Norte, Mina Arrogante y Concepción, al Este Mina Concepción y al Sur Mina Imperial, y al Oeste Mina Leonor. Expediente número 2.395.- Su punto de partida es el mojón 2º de la mina Concepción situado en el bancal de Policarpo Martín en la Hoya, y su línea de demarcación es: Del punto de partida a la estaca 1ª, rumbo S. 28'40 grados: 250'77 metros. De esta a la segunda, rumbo E. 28'40 grados: 56'41 metros. De esta a la 3ª rumbo S. 12'05 grados: 33'12 metros. De esta a la 4ª, rumbo Oeste, 12'05 grados: 199'97 metros. De esta a la 5ª rumbo Norte, 12'74 grados: 243'92 metros. De esta a la 6ª rumbo Este, 29'07 grados: 182'58 metros. De esta a la 7ª rumbo Norte, 29'07 grados: 100 metros. De esta a la 8ª rumbo Este 29'07 grados: 267'10 metros. Y de esta al punto de partida rumbo Oeste 28'40 grados: 241'44 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aliaga al tomo 49, libro 1º de Escucha, folio 79 vuelto, finca 33.-----

Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
MARTIN DE MASIAS Y CONCEPCION  
CARBONES LIGEROS  
ESCUCHA (Teruel)





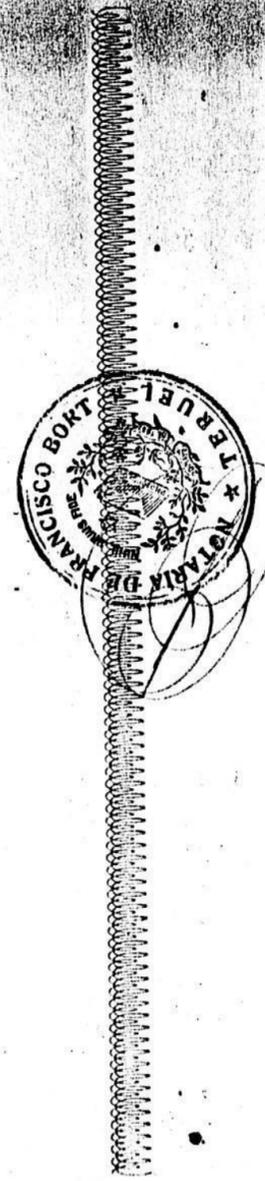
Empresa Minero Martín Aznar, S.A.  
 MINAS  
 MARTIN DE MACIAS Y CONCEPCION  
 CARBONES LIGNITOS  
 ESCUCHA (Teruel)

B 1905 841 \*

16ª CLASE

4.- Concesión minera de Una Mina de Carbón lignito, denominada "Martin" sita en el paraje Barranco del Dallo, del término de Escucha, de nueve pertenencias equivalentes a noventa mil metros cuadrados, que linda al Norte, mina "Cristina, al Este terreno franco, al Sur Mina "La Abuela" y al Oeste mina Diamante. Expediente número 3.932. Su punto de partida es la tercera estaca de la mina Diamante, y la línea de su demarcación es: Desde el punto de partida a la estaca 1ª rumbo Norte 18 grados 28 minutos, 400 metros. De esta a la segunda rumbo Este 18'28 grados, 300 metros. De esta a la 3ª rumbo N: 300 metros. De esta la 4ª rumbo Oeste: 300 metros. De esta a la 1ª rumbo Sur, 300 metros. No consta inscrita.-----

5.- Concesión minera de una mina de Carbón, denominada "Demasia 1ª a Martin", sita en el paraje El Cabezo del término de Escucha, de 16 hectáreas



20 áreas 67'5 centiáreas, equivalentes a 162'067'5 metros cuadrados que linda al Norte con la mina Diamante, Abuela y Cristina; al Este mina Cristina, Se Verá y Arrogante, al Sur mina Leonor y al Oeste mina Diamante. Expediente número 3.931. Su punto de partida es la estaca sudeste de la Mina Diamante, y su línea de demarcación es: Del punto de partida a la estaca 1ª rumbo Oeste 18'28 grados, 100 metros. De esta a la 2ª rumbo Sur 18'28 grados, 100 metros. De esta a la tercera, rumbo Este 18'28, : grados, 200 metros. De esta a la 4ª rumbo Sur 18'28 grados, 100 metros. De esta a la 5ª rumbo Este, 18'28 grados 100 metros. De esta a la 6ª rumbo Norte 18'28 grados 100 metros, De esta a la 7ª rumbo Este 18'28 grados, 100 metros. De esta a la 8ª rumbo Norte, 18'28 grados: 800 metros. De esta a la novena rumbo Este 18'15 - grados: 55 metros. De esta a la 10ª rumbo Sur, 18'15 grados: (55 metros. De esta a la 10ª rumbo Sur, 18'15 grados: ) 975 metros. De Esta a la 11ª, rumbo Oeste, 27'50 grados, 100 metros. De esta a la 12ª rumbo Sur, 27'50 grados: 230 metros. De esta a la 13ª rumbo Oeste, 12'05 grados: 720 metros. De esta a la 1ª rumbo Este 18'28 grados, 400 metros. No figura inscrita.-

Empresa Minero Martín Aznar, S.A.  
 MINAS  
 MARTIN DE MACIAS Y CONCEPCION  
 CARBONES LIGNITOS  
 ESCUCHA (Teruel)

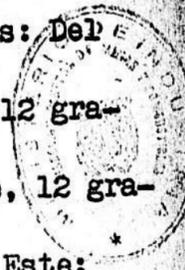


6.- Concesión minera de una Mina de Carbón denominada "Demasia Segunda a Martin", en el paraje de El Horcajo, del término de Escucha, de once mil quinientos metros cuadrados, que linda al Norte - Demasia 1ª a Martin, al Este mina Leonor, Sur mina Asunción y al Oeste terreno franco Expediente número 3988. Su punto de partida es la estaca 4ª de la mina Asunción y su línea de demarcación es: Del punto de partida a la estaca 1ª rumbo Oeste 12 grados, 100 metros. De esta a la 2ª rumbo Norte, 12 grados, 100 metros. De esta a la tercera rumbo Este: 115 metros. De esta al punto de partida rumbo Sur: 115 metros. No consta inscrita.-----

7.- Concesión minera de una Mina de Carbón lignito denominada "San Joaquin", sita en el paraje Humbria Loma de San Just del término de Escucha de cinco pertenencias equivalentes a cincuenta mil metros cuadrados que linda al Norte y Este terreno franco, teniendo muy próxima la mina de San Antonio, al Sur y Oeste, mina Fenix. Expediente número 4276. Su punto de partida es la estaca 16 de la mina Fenix y su línea de demarcación: Del punto de partida a -

la estaca 1ª, rumbo Este, 10°50 grados 400 metros. De la 1ª a la 2ª estaca, rumbo Norte: 10°50 grados, 100 metros. De esta a la 3ª rumbo Oeste, 10°50 grados, 300 metros. De esta a la 4ª, rumbo Norte 10°50 grados, 100 metros. De esta a la 5ª rumbo Oeste 10°50 grados, 100 metros, y de esta al punto de partida, rumbo Sur, 10°50 grados, 200 metros. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.-----

8.- Concesión minera de una Mina de Carbón lignito denominada "Demasia a Antolín", en el paraje Peña del Cuervo, del término de Escucha y Montalbán, de 5 hectáreas 465.625 que linda al Norte mina San Mariano y Don Nicolás Sancho, Este y Oeste terreno franco y al Sur mina Abundancia. Expediente número 4.281. El punto de partida es la estaca 3ª de la mina San Mariano, y línea de demarcación es: Del punto de partida a la estaca 1ª rumbo Este 19 grados: 1.000 metros. De esta a la segunda, Rumbo Sur 19 grados: 59'29 metros. De esta a la 3ª rumbo Oeste 18'28 grados, 1.000'51 metros, y de esta al punto de partida rumbo Norte 18'28 grados, 50 metros. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.-----



Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
MARTÍN DE LAS CASAS Y CONCEPCIÓN  
CARBONES LIGNITOS  
ESCUCHA (Teruel)

Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
MARTÍN DE LAS CASAS Y CONCEPCIÓN  
CARBONES LIGNITOS  
ESCUCHA (Teruel)





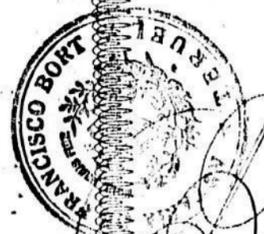
Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
MINAS  
MARTÍN DE MASIAS Y CONCEPCIÓN  
CARBONES LIGNITOS  
ESCUCHA (Teruel)

B 1 905 842 \*

16ª CLASE

EN TERMINO DE PARRAS DE MARTIN: - - - -

9.- Concesión minera de una mina de Carbón lignito denominada "Nati", en paraje la Abadía, del término de Parras de Martin, de ocho pertenencias equivalentes a ochenta mil metros cuadrados, que linda al Norte y Este mina Santiago, Sur y Oeste mina Adela. Expediente número 4.274. Su punto de partida es la estaca novena de la mina Santiago, y la línea de su demarcación: Desde el punto de partida a la estaca, 1ª, rumbo Este, 400 metros. De esta a la 2ª, rumbo Sur, 100 metros. De esta a la 3ª - rumbo Oeste, 100 metros. De esta a la 4ª rumbo Sur, 200 metros. De esta a la 5ª rumbo Oeste, 100 metros. De esta a la 6ª rumbo Norte, 200 metros. De esta a la 7ª rumbo Oeste: 100 metros. De esta a la 8ª rumbo Sur: 200 metros. De esta a la 9ª rumbo Oeste: - 100 metros. De esta al punto de partida, rumbo Norte: 300 metros. No figura inscrita en el Registro



de la Propiedad. - - - - -

10.- Concesión minera de una mina de Carbón lignito, denominada "La Incrustada" en el paraje de la Abadía, del término de Parras de Martin, de cuatro pertenencias equivalentes a cuarenta mil metros cuadrados que linda al Norte mina Santiago, Este mina Porvenir, Sur mina Porvenir y al Oeste - mina Adela. Expediente número 4.375. Su punto de partida es la estaca 6ª de la mina Santiago y la línea de demarcación: Del punto de partida a la estaca 1ª rumbo Sur, 400 metros. De esta a la segunda, rumbo Oeste, 100 metros. De esta a la 3ª rumbo Norte, 400 metros y de esta al punto de partida: 100 metros. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

11.- Concesión minera de una mina de Carbón lignito denominada "La Encontrada" sita en el paraje de Los Corral bajos de la Abadía, del término de Las Parras de Martin, de cuatro pertenencias equivalentes a cuarenta mil metros cuadrados, que linda por Norte, Sur, Este y Oeste: mina Padre Lorenzo. Expediente número 4.262. Su punto de partida se halla a 65 metros en dirección Sur 15°30 grados Este de la esquina Sur Este del Corral de ganados

Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
MINAS  
MARTÍN DE MASIAS Y CONCEPCIÓN  
CARBONES LIGNITOS  
ESCUCHA (Teruel)



de Herederos de Miguel Marzo, llamado tambien de -  
Pedro Morella, y la linea de demarcación: Del punto  
de partida a la primera estaca, rumbo Sur, 15°30 -  
grados, 100 metros. De la 1ª a la 2ª estaca rumbo  
Este, 15°30 grados, 400 metros. De esta a la 3ª rum-  
bo Norte 15°30 grados, 100 metros. De la tercera al  
punto de partida rumbo Oeste 400 metros. No figura  
inscrita en el Registro de la Propiedad.-----

EN TERMINO DE PALOMAR DE ARROYOS.-----

12.- Concesión minera de una Mina de Car-

bón lignito, denominada "La Deseada" en el paraje  
Barranco del Cerro, del término de Palomar de A-  
rroyos, de dieciocho pertenencias, equivalentes a  
ciento ochenta mil metros cuadrados que linda al -  
Norte, Demasia a Juliana, y terreno franco, Este -  
La Serrana y Sur y Oeste mina Juliana. Expediente  
número 4.277.- El punto de partida es uno situado  
en la alineación tercera, cuarta, septima estaca de  
la mina Juliana, a doscientos metros de dicha sépti-  
ma estaca de la linea de demarcación: Del punto de  
partida a la 1ª estaca, rumbo NE. 100 De la 1ª a la  
2ª, Rumbo NO, 200 metros. De esta a la tercera, rum-  
bo NE. 100 metros. De esta a la 4ª rumbo NO. 200 me-



Empresa Minera Martin Aznar, S.A.  
M I N I A S  
MARTIN DE MASIAS Y CONCEPCION  
CARBONES LIGNITOS  
ESCUCHA (Teruel)

tros. De esta a la 5ª rumbo NE. 100 metros. De esta  
a la 6ª rumbo NO. 200 metros. De esta a la 7ª rum-  
bo NE. 100 metros. De esta a la 8ª rumbo NO. 100 -  
metros. De esta a la 9ª SO. 200 metros. De esta a -  
la 10ª, NO. 100 metros. De esta a la 11ª rumbo SO:  
200 metros. De esta al punto de partida rumbo SE.  
800 metros. No figura inscrita en el Registro de -  
la Propiedad.-----

MUEBLES:-----

13.- Un automóvil marca Studebaquer M. -

63.238.-----

14.- Un automovil Reanult Daufine T. 5.036.

-----FINCAS RUSTICAS Y URBANAS-----

-----EN TERMINO DE ESCUCHA:-----

15.- Edificio destinado a Central o Depó-  
sito en partida Mina Martin, que linda derecha, iz-  
quierda y fondo finca propia.-----

16.- Edificio destinado a almacén en la -  
misma partida que linda derecha, izquierda y fon-  
do fincas propias.-----

17.- Casa habitación en Calle La Fuente,  
que linda derecha herederos de Francisco Aznar, -

Empresa Minera Martin Aznar, S.A.  
M I N I A S  
MARTIN DE MASIAS Y CONCEPCION  
CARBONES LIGNITOS  
ESCUCHA (Teruel)



Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
 MINAS  
 MARTIN DE MASIAS Y CONCEPCION  
 CARBONES LIGNITOS  
 ESCUCHA (Teruel)

B 1 905 843 \*

16ª CLASE

izquierda calle Hongueras y por el fondo la propia calle Hongueras.-----

18.- Corral en Calle Hongueras que linda derecha via pública, izquierda Celestino Martín y fondo herederos de Simón Azuara.-----

19.- Otro corral en la calle Hongueras, que linda derecha Celestina Martín, izquierda via pública y fondo Jerónimo Escobedo.-----

20.- Casa habitación en Calle Utrillas, que linda derecha Eulogio Aznar Martín, izquierda Indalecio Cargó y fondo Manuel Carbó.-----

21.- Corral y Almacén en Plaza del Olmo, que linda derecha calle Hongueras, izquierda Teodoro Martín y fondo finca propia.-----

22.- Edificio destinado a garage en la Carretera, que linda derecha Faustino Aznar Minguilón, izquierda via pública y fondo Carretera.-----

23.- Heredad secano en partida Marchales

de dieciocho áreas ochenta centiáreas. Poligono 1 parcela 11.-----

24.- Otra heredad en la partida Villares, de trece áreas quince centiáreas, secano. Poligono 1 parcela 57.-----

25.- Otra secano en partida Collado, de una hectárea ochenta y seis áreas diez centiáreas. Parcela 119, poligono 1.-----

26.- Otra secano en partida Basares de una hectárea cinco áreas treinta centiáreas. Poligono 1 parcela 154.-----

27.- Otra secano en partida Pileta, de treinta y tres áreas ochenta y cinco centiáreas. Poligono 1, parcela 178.-----

28.- Otra secano en Las Cruces, de nueve áreas cuarenta centiáreas. Poligono 2 parcela 71.

29.- Otra secano en Las Cruces, de catorde áreas diez centiáreas. Poligono 2. parcela 74.-----

30.- Otra secano en la partida Las Vifas, de trece áreas quince centiáreas. Poligono 3, parcela 20.-----

31.- Otra secano en Romeralico, de una hectárea, veintitres áreas treinta centiáreas. Poligo-

Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
 MINAS  
 MARTIN DE MASIAS Y CONCEPCION  
 CARBONES LIGNITOS  
 ESCUCHA (Teruel)



no 3, parcela 69.-----

32.- Otra secano en Romeralico, de una hectárea cuarenta áreas noventa y cinco centiáreas. Poligono 3, parcela 72.-----

33.- Otra secano en Solana Cuatro Dineros, erial de quince áreas cinco centiáreas. Poligono 3 parcela 98.-----

34.- Otra secano en partida Solana Cuatro Dineros, erial de tres áreas treinta y ocho centiáreas. Poligono 3 parcela 127.-----

35.- Otra secano indivisible en la Partida El Cerro, de cuarenta y siete áreas cereal secano y una hectárea treinta y siete áreas veinticinco centiáreas a erial. Poligono 4, parcela 56.-----

36.- Otra secano en la partida Solana, de cincuenta y seis áreas cuarenta centiáreas. Poligono 4 parcela 86.-----

37.- Otra secano en partida Solana Cuatro Dineros, erial de cinco áreas veinticinco centiáreas. Poligono 5 parcela 2.-----

38.- Otra secano y regadio en la partida Balsica, de dieciocho áreas cuarenta y una centiá-

reas. Poligono 5 parcela 162.-----

39.- Otra regadio en Los Huertos, de una área sesenta y ocho centiáreas. Poligono 5 parcela 238.-----

40.- Otra regadio en la partida Los Huertos, de una área ochenta y ocho centiáreas. Poligono 7 parcela 44.-----

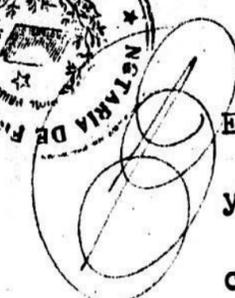
41.- Otra regadio en Los Huertos, de una área ochenta y ocho centiáreas. Poligono 7, parcela 46.-----

42.- Una era de trillar en la partida Los Huertos, de siete áreas cinco centiáreas. Poligono 7 parcela 88.-----

43.- Heredad secano en la partida Los Planos, de veinte áreas sesenta y ocho centiáreas. Poligono 7 parcela 115.-----

44.- Otra secano en la partida Val del Espino, de veintidos áreas cincuenta y seis centiáreas. Poligono 7 parcela 164.-----

45.- Otra secano en Fuente de San Juan, erial de cincuenta y cuatro áreas cincuenta y dos centiáreas. Poligono 7 parcela 262.-----



Empresa Minera Martín Arnar, S.A.  
MARTÍN DE MARIAS Y CONCEPCION  
CARBONES LIGNITOS  
ESCUCHA (Teruel)

Empresa Minera Martín Arnar, S.A.  
MARTÍN DE MARIAS Y CONCEPCION  
CARBONES LIGNITOS  
ESCUCHA (Teruel)





Empresa Minera Martin Aznar, S.A.  
MINAS  
MARTIN DE MASIAS Y CONCEPCION  
CARBONES LIENTOS  
ESCUCHA (Toruel)

B 1 905 844 \*

16ª CLASE

46.- Otra secano en la misma partida, erial de una hectárea cincuenta y cuatro áreas dieciseis centiáreas. Poligono 7 parcela 278.-----

47.- Otra secano erial en la partida El Tajo, de una hectárea cincuenta y cuatro áreas dieciseis centiáreas. Poligono 7 parcela 334.-----

48.- Otra en la partida La Caseta de una cabida total de dos hectáreas seis áreas ochenta centiáreas, solar de edificios y terrenos destinados a escombreras mas arboles de rivera. Poligono 8 parcela 46.-----

49.- Otra en la partida Peña Carcosa, de ochenta y tres áreas sesenta y tres áreas secano y ochenta y tres áreas sesenta y seis centiáreas mas a erial. Poligono 7 parcela 381.-----

50.- Otra a erial en Parruda Hontanal, de treinta y cinco áreas setenta y dos centiáreas. Poligono 8 parcela 146.-----

51.- Otra secano en partida Hoyo, secano de setenta y tres áreas treinta y dos centiáreas, poligono 8 parcela y una hectárea sesenta y tres áreas cincuenta y seis centiáreas a erial, poligono 9 parcela 10.-----

52.- Otra erial en la partida Canaleta, de sesenta y nueve áreas cincuenta y cuatro centiáreas. Poligono 10 parcela 25.-----

53.- Otra erial en Pozo del Pobre, de cincuenta y siete áreas treinta y cuatro centiáreas, Poligono 12 parcela 51.-----

54.- Otra en partida Saladilla de una hectárea cinco áreas treinta centiáreas a erial y cinco áreas sesenta y cinco centiáreas mas a árboles de ribera, poligono 12, parcela 81.-----

55.- Otra en la partida Saliciano, de una área ochenta y ocho centiáreas a regadio, y cinco áreas sesenta y cinco centiáreas más a cereal secano. Poligono 12, parcela 132.-----

56.- Otra en la misma partida de dos áreas sesenta y tres centiáreas a cereal regadio y dos áreas sesenta y tres áreas a erial. Poligono 12, parcela 136.-----

Empresa Minera Martin Aznar, S.A.  
MINAS  
MARTIN DE MASIAS Y CONCEPCION  
CARBONES LIENTOS  
ESCUCHA (Toruel)



57.- Otra regadio en la partida Escocoos, de seis áreas setenta y siete centiáreas. Poligono 13 parcela 79.- - - - -

58.- Otra secano en la partida La Vega, de ocho áreas cuarenta y seis centiáreas. Poligono 13 parcela 98.- - - - -

59.- Solar de un corral en la partida Simón. Poligono 6 parcela 112.- - - - -

60.- Solar de un corral en la partida Hon- gueras. Poligono 7 parcela 90.- - - - -

61.- Heredad a escombrerás en la partida Valejo, de sesenta y siete áreas sesenta y ocho centiáreas. Poligono 7 parcela 200.- - - - -

62.- Otra igualmente a escombreras en la misma partida, de dieciocho áreas ochenta centiáreas. Poligono 7, parcela 201.- - - - -

63.- Otra en la Beata, destinada a escombreras, de una hectárea treinta y una áreas sesenta centiáreas. Poligono 6 parcela 36.- - - - -

64.- Otra a escombreras en Cabezo del Moro, de dos hectáreas diecinueve áreas noventa y cinco centiáreas, sin utilización actual. Poligono 12 - parcela 35.- - - - -

EN TERMINO DE UTRILLAS.- - - - -

65.- Heredad regadio en la partida Viñuelas, de dos áreas veintiocho centiáreas. Poligono 3 parcela 33.- - - - -

66.- Otra regadio en la partida el Moral, de doce áreas treinta y cinco centiáreas. Poligono 3 parcela 127.- - - - -

67.- Otra regadio en la partida Las Suertes, de una hectárea cuatro áreas cincuenta centiáreas. Poligono 3 parcela 196.- - - - -

68.- Otra regadio en Las Suertes, de ocho áreas cinco centiáreas. Poligono 3, parcela 202.-

69.- Otra a erial y pastos en la misma partida, de once áreas cuarenta centiáreas. Poligono 3 parcela 373.- - - - -

70.- Otra a erial y pastos en la partida La Viña, de treinta y ocho áreas noventa y cinco centiáreas. Poligono 3 parcela 374.- - - - -

TITULO.- Las concesiones mineras, automóviles y fincas antedescritas le han sido adjudicadas a la Doña Maria Martin Latorre como presunta heredera de Don Amado Martin Aznar, mediante escritura de aceptación de herencia, entrega de legado y protoco-

Empresario Minero Martin Aznar, S.A.  
MARTIN DE MARINOS Y CONCEPCION  
CARRETERA DE LIGANOS  
ESCUCHA (Teruel)



Empresario Minero Martin Aznar, S.A.  
MARTIN DE MARINOS Y CONCEPCION  
CARRETERA DE LIGANOS  
ESCUCHA (Teruel)





Empresa Minera Martin Aznar, S.A.  
 MINAS  
 MARTIN DE MASIAS Y CONCEPCION  
 CARBONES LIGNITOS  
 ESCUCHA (Teruel)

B 1905 845 \*

16ª CLASE

lización de Operaciones sucesorias de dicho causante, autorizada por mí con fecha de hoy número anterior de protocolo, en esta localidad de Castel de Cabra, con las limitaciones y reservas que en la mencionada escritura constan.-----

CARGAS.- Las aseguran libres de toda carga.-----

A los efectos de la presente aportación, se estiman en junto, las referidas concesiones mineras en la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas, los automóviles en cien mil pesetas, y las fincas rústicas y urbanas en la cantidad de cincuenta mil pesetas, haciendo un total de SETECIENTAS - MIL PESETAS a que ascienden las setecientas acciones suscritas por la interesada Doña Maria Martin Latorre.-----

Se hace constar también, que con el fin de que las fincas rústicas y urbanas aportadas ten-

gan acceso, en su día, al Registro de la Propiedad, se completarán los datos hipotecarios prevenidos, mediante el oportuno documento.-----

DOÑA NATIVIDAD MARTIN GIMENO cien acciones números setecientos uno al ochocientos ambos inclusive por un valor nominal de cien mil pesetas.--

DON TEODORO MARTIN TARIN cien acciones números ochocientos uno al novecientos ambos inclusive por un valor nominal de cien mil pesetas.---

DON RAMIRO MARTIN TARIN cien acciones números novecientos uno al mil ambos inclusive por un valor nominal de cien mil pesetas.-----

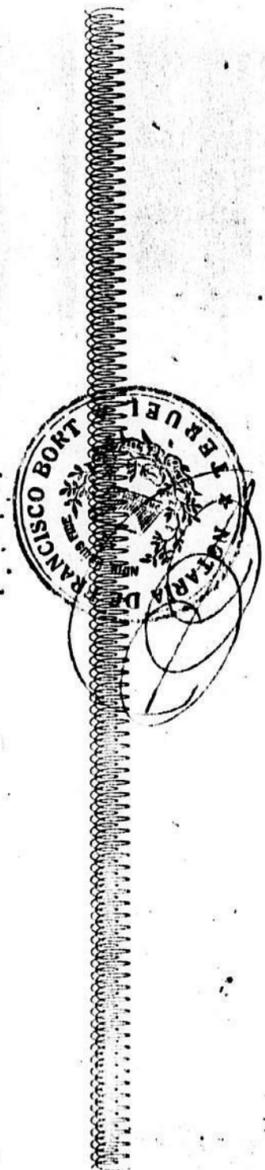
DOÑA LEONTINA MARTIN TARIN cien acciones números mil uno al mil cien ambos inclusive por un valor nominal de cien mil pesetas.-----

DON MARCOS MARTIN TARIN cien acciones números mil ciento uno al mil doscientos ambos inclusive por un valor nominal de cien mil pesetas.--

DON BIENVENIDO AZNAR MARTIN cincuenta acciones número mil doscientos uno al mil doscientos cincuenta ambos inclusive por un valor nominal de cincuenta mil pesetas.-----

Y DON JOAQUIN AZNAR ESTERLI cincuenta ac-

Empresa Minera Martin Aznar, S.A.  
 MINAS  
 MARTIN DE MASIAS Y CONCEPCION  
 CARBONES LIGNITOS  
 ESCUCHA (Teruel)



ciones números mil doscientos cincuenta y uno al -  
mil trescientos, ambos inclusive, por un valor nomi-  
nal de cincuenta mil pesetas.-----

Todos estos últimos accionistas han libera-  
do el nominal de las acciones suscritas ingresando  
su importe en metálico en la Caja Social, antes de  
este acto, conforme declaran y reconocen los seño-  
res comparecientes.-----

TERCERO.- La Sociedad constituida se some-  
te a las condiciones establecidas en los respectivos  
otorgamientos de las concesiones mineras, así como  
también se somete a las condiciones de su aproba-  
ción por la Dirección General de Minas y combusti-  
bles, y se compromete al desarrollo de los proyectos  
aprobados por la mismal-----

----- PRIMEROS ACTOS SOCIALES:-----

CUARTO.- Los señores comparecientes otorgan-  
tes se constituyen en Junta General de Accionistas  
y designan para constituir el primer Consejo de Ad-  
ministración, que estará compuesto de SEIS Personas  
a los señores siguientes, los cuales en este mismo  
acto aceptan sus respectivos cargos.-----

PRESIDENTE, Don Marcos Martin Tarin.----- ●

VICE-PRESIDENTE: Don Daniel Aznar Martin.

SECRETARIO: DON JOAQUIN AZNAR ESTERLI.--

VOCALES: Don Bienvenido Aznar Martin, Don

Ismael Guillermo Latorre y Don León Ramo Lisboa.--

QUINTO.- Los nombramientos que anteceden  
se someterán a la ratificación de la primera Junta  
General de Accionistas que se celebre.-----

SEXTO.- A los efectos que previene el ar-  
tículo 32 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 -  
de julio de 1.951. está Junta General acepta y aprue-  
ba en todas sus partes y efectos esta escritura y -  
especialmente la aportación de las minas reseñadas  
por su correcta valoración, si dicha aportación es  
autorizada por la Dirección General de Minas y Com-  
bustibles, como así se solicitará, realizada por Do-  
ña Maria Martin Latorre.-----

SEPTIMO.- Nombran Director Técnico de la  
Sociedad a Don Bienvenido Aznar Martin y Director  
Administrativo a Don Joaquin Aznar Esterli, con to-  
das las facultades especificadas en el artículo 27  
de los Estatutos, a quienes, indistintamente, fa-  
cultan para realizar con la máxima amplitud, cuan-  
tas gestiones, diligencias y actos sean precisos has-



Empresa Minera Martin Aznar, S.A.  
MINAS  
MARTIN DE MACIAS Y CONCEPCION  
CARBONES LIGNITOS  
ESCUCHA (Tepeal)

Empresa Minera Martin Aznar, S.A.  
MINAS  
MARTIN DE MACIAS Y CONCEPCION  
CARBONES LIGNITOS  
ESCUCHA (Tepeal)





Empresa Minera Martin Aznar, S.A.  
 MINAS  
 MARTIN DE MASIAS Y CONCEPCION  
 CARBONES LIGNITOS  
 ESCUCHA (Teruel)

B 1905 846 \*

16ª CLASE

ta dar vida legal y práctica a la Compañía, la inscripción de la misma en el Registro Mercantil y de la Propiedad que procedan, pago de impuestos, formalización y emisión de acciones o certificados de inscripción, gestiones en la Jefatura de Minas a efectos de solicitar la oportuna autorización de la Dirección General de Minas y Combustibles y legalizar los títulos de concesión de explotación para la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantil de éstos y de la escritura fundacional. De igual modo aceptan su cargo. El Consejo de Administración fijará la retribución que deben percibir los citados Directores.-----

OCTAVO.- Se hace constar que los comparecientes son todos de nacionalidad española y a ninguno alcanza la incompatibilidad o incapacidad para este acto con arreglo a las Leyes y Reglamentos vigentes y su capital es íntegramente Español.-----



NOVENO.- que con la copia de esta escritura se acompañará certificación del Registro General de Sociedades Anónimas expresivo de no existir ninguna con el nombre o denominación de la que hoy se constituye.-----

Presentes en este acto Don Ismael Guillermo Latorre, chofer, vecino de Barcelona, Don León Ramo Lisbona y Don Daniel Aznar Martín, mineros, vecinos de Castel de Cabra, los tres mayores de edad, casado, españoles, aceptan los cargos que les han sido asignados respectivamente en el Consejo de Administración de la Sociedad.-----

Asimismo comparecen las esposas de los otorgantes, las cuales en unión de Don Plácido Aznar Sanz prestan su consentimiento a la presente escritura.-----

Don Pedro Aznar Latorre renuncia a su derecho expectante de viudedad sobre los bienes aportado por su esposa a la Sociedad.-----

Hago las reservas y advertencias legales y en especial la del artículo 35 de la Ley Fiscal y las referentes al Registro Mercantil.-----

Así lo otorgan siendo testigos Don Blas Lis-

Empresa Minera Martin Aznar, S.A.  
 MINAS  
 MARTIN DE MASIAS Y CONCEPCION  
 CARBONES LIGNITOS  
 ESCUCHA (Teruel)

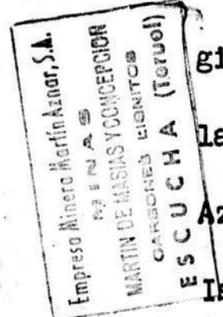


bona Latorre y Don Pablo Ibáñez Sesen, mayores de edad, vecinos de Castel de Cabra y sin excepción.

Leo a todos esta escritura integramente en alta voz y les advierto que tienen derecho a leerla, del que no usan, la ratifican los otorgantes y demás comparecientes y firman los que saben con los testigos, el primero de estos últimos, a más de por sí, a ruegos y por Doña Maria Martin Latorre que dice no saber hacerlo.-----

De conocer a los otorgantes y en cuanto fuere procedente, de lo demás consignado en este instrumento público extendido en quince pliegos de clase decimosexta, serie A. números 5.784,876 y siguientes de orden, debidamente reintegrados en defectos de papel de la clase correspondiente, yo el Notario doy fé.=-Natividad Martin Gimeno=- Pedro Aznar.=-Teodoro Martin.=- Ramiro Martin.=- Cesarea Cortes.=- Regina Lahoz.=- Leontina Martin.=- Placido Aznar.=- Pilar Marzo.=- Marcos Martin.=- Rosa Lorenzo.=- Daniel Aznar.=- León Ramo.=- Pablo Ibáñez.=- Blas Lisbona.=- Ismael Guillermo.=- Bienvenido Aznar.=- Joaquin Aznar.=-

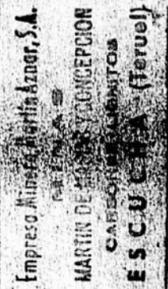
Sello y Signo: J. Antonio Linage Conde.=- Rubricados.



CONCUERDA con su original anotado con la -saca de esta primera copia que para la Sociedad "Minera Martin Aznar S.A." expido sobre un pliego de -clase 1ª número 0031438 y catorce más de la 16ª serie A. números: 5784928 y doce siguientes y el del presente, y la libro, signo, firmo y rubrico en Teruel al siguiente día de su otorgamiento.=- Doy fé.=- El interliniado: DON BIENVENIDO AZNAR MARTIN, casado con Doña Rosa Lorenzo Martinez, empleado y vecino de Escucha.=- Vale.=- El soberraspado: De esta a la 3ª rumbo Norte 15'30 grados.=- Vale.=- Doy fé.=- El interliniado: y urbanas en la cantidad de cincuenta mil pesetas.=- Vale.=- Doy fé.=- Sello y Signo: J. Antonio Linage Conde.=- Rubricados.-----

Presentado el 21 de Marzo del presentenaño 1962, con el núm. 91 del Registro de Entrada, comprobado el valor en Expediente núm. 30/1962, ha sido -aprobado por el Ilmo. Sr. Abogado del Estado, por la Base liquidable de 1.378.795 pesetas y girandose la siguiente liquidación:-----

Presentado con el nº --- del libro --- Registro, ha ingresado hoy D. Minera Martin Aznar S.A.





Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
 MINAS  
 MARTÍN DE MASIAS Y CONCEPCIÓN  
 CARBONES LIGNITOS  
 ESCUCHA (Teruel)

B 1905 847 \*

16ª CLASE

por Derechos Reales diez y seis mil trescientas cuarenta y una pesetas ochenta y dos cts. según carta de pago nº 155 de la liquidación nº 214 - Por el concepto de Sociedad núm. 58 de la Tarifa al 1% - Por cuotas.... 13.787'95.- Por recargo del 15% Ley 22-12-49....2068'19- por recargo del 75% en documentos privados — Por intereses de demora — Por multas — Por 0,50% honorarios — Por 1/4 por 100 investigación para el Tesoro .....79'28.- Por honorarios ....406'40.- TOTAL PESETAS...16.341'82.- Está sujeto al Registro de Utilidades.- Aliaga a 24 de Julio de 1962.- El Liquidador: Firma ilegible.- Rubricado.- Está el sello en tinta de la Oficina Liquidadora de Derechos Reales de Aliaga.- Hay un cajetín en tinta que dice: INSCRITO el precedente documento en unión de otros en el Registro Mercantil de esta provincia, tomo 79, general, 16 de sección 3ª del libro de Sociedades, folio 36 hoja número -



2230 inscripción 1ª quedando supeditada en eficiencia a la autorización por la Dirección General de Minas de las aportaciones de minas.- Zaragoza 1 de Agosto de 1961.- Sustº Lorenzo Bayo.- Rubricado.- Está el sello en tinta del Registro Mercantil de -  
 Zaragoza.- - - - -

CONCUERDA bien y fielmente con el documento transcrito al que en caso necesario me remito y que rubricado devuelvo, y para que conste y a petición del presentante expido el presente testimonio sobre dieciséis pliegos de clase 16ª serie B. números 1905832 y siguientes de orden correlativo, el primero reintegrado, y lo libro, signo, firmo y rubrico en Teruel a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. Doy fé. Los soberraspados: spe.- o.- a.- r.- ga.- m.- a.- ma.- bien y fielmente con el.- Valen.- Doy fé.- El interliniado: nº 6.- Vale.- Doy fé.- El entreparentesis: (55 metros. De esta a la 10ª rumbo S'ur, 18'15 grados) No vale.- Doy fé.



*Francisco Borja Landaburu*

Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
 MINAS  
 MARTÍN DE MASIAS Y CONCEPCIÓN  
 CARBONES LIGNITOS  
 ESCUCHA (Teruel)

Nota: Vendidos a Muel y Ferrocarril de Utrillas, S.A. los censales mineros nos sita a doce, ambos inclusive, en la Notaría de Montalbán el 9 de junio de 1971. La venta ha quedado inscrita a la notificación por la Sociedad compradora y a la autorización de la Dirección General de Minas  
 Doy fé.-  
*A. Cruz Morán*



D I L I -



Empresa Minera Martin Aznar, S.A.  
MINAS  
MARTIN DE MASIAS Y CONCEPCION  
CARBONES LIGNITOS  
ESCUCHA (Teruel)

GENC I A: Para hacer constar que con esta misma fecha, y a los exclusivos efectos de lo dispuesto en la Ley de 19 de julio de 1.944, ha sido aprobado por esta Dirección General de Minas el proyecto de contrato de constitución de la Sociedad "Minera Martin, S.A.", con aportación a la misma de las concesiones mineras de carbón "CONCEPCION" nº 48, "DEMASIA 1ª A CONCEPCION" nº 2.394, "DEMASIA 2ª A CONCEPCION" nº 2.395, "MARTIN" nº 3.392, "DEMASIA A MARTIN" nº 3.391, "2ª DEMASIA A MARTIN" nº 3.988, "SAN JOAQUIN" nº 4.274, "DEMASIA A ANTOLIN" nº 4.281, "NATI" nº 4.274, "LA ENCONTRADA" nº 4.252, "LA INCRUSTRADA" nº 4275 y "LA DESEADA" nº 4.277, de la provincia de Teruel.

Madrid, 23 de febrero de 1.963.

EL DIRECTOR GENERAL,

REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Hecha constar la precedente diligencia por nota al margen de la inscripción 1ª de la hoja número 2.230, al folio 36 del Tomo 79 general 16 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades.

Zaragoza, 24 de Septiembre de 1.961.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

Honorarios según recibo  
Núms. 1 y 21 Arancel. -

*Cotejada con el original  
converda fielmente.*

Empresa Minera Martin Aznar, S.A.  
MINAS  
MARTIN DE MASIAS Y CONCEPCION  
CARBONES LIGNITOS  
ESCUCHA (Teruel)

MINERA MARTIN AZNAR, S.A.  
FOR PODER

**Empresa: MINERA MARTIN AZNAR, S. A.**  
**MINAS:**  
**MARTIN Y DEMASIAS Y CONCEPCION**  
Teléfono (974) 7579 31  
**ESCUCHA (Teruel)**



Ref. -JAE.

Asunto: Acta levantada el 25.09.84 sobre Concurso de Registros Mineros. (B.O.E. 11.11.83.-)

Ponemos en conocimiento de ese Servicio Provincial, en respuesta a su escrito de fecha 1.º de los corrientes n.º 3.508, relacionado con el asunto de referencia, lo siguiente:

Que deseamos continuar con la tramitación del expediente, de acuerdo con lo especificado en el párrafo 3.º del punto 7.º del Acta, acogiéndonos al derecho que nos asiste sobre la posible adjudicación del terreno que nos corresponda para su investigación y posterior adjudicación de concesión.

Dios guarde a Vd.

Escucha (Teruel), a 8 de Octubre de 1.984

Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
MINAS  
MARTIN DE MASIAS Y CONCEPCION  
CARBONES LIGNITOS  
ESCUCHA (Teruel)

Minera Martín Aznar,  
Por Poder,

D.º Joaquín Aznar Estrella



Sr. Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía.  
TERUEL.-



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON  
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
TERUEL



20 de Noviembre de 1984  
S/R N/R FJHG/PM.

DESTINATARIO

MINERA MARTIN AZNAR, S.A.  
Rpte.: Sr. Gómez  
TERUEL

Asunto: Concurso de Registros Mineros. B.O.E. 11-11-83.

Para continuar con la tramitación del expediente del permiso de investigación adjudicado a Vd. según Acta de 25 de Septiembre de 1.984, deben retirar el proyecto presentado a efectos de visado y de modificación del mismo, si hubiese habido reducción de superficie.

Los plazos contemplados en los Artículos 66 y 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, comenzarán a contabilizarse a partir del día siguiente al de recepción del presente escrito.

EL JEFE DEL SERVICIO.



Recibi el original  
Hoy 22-11-84

*Joaquín Aznar Estrella*

MINERA MARTIN AZNAR, S.A.  
ESCUCHA (TERUEL)

ESTUDIO ECONOMICO DE FINANCIACION Y GARANTIAS  
SOBRE SU VIABILIDAD PARA EL PROYECTO DE INVE-  
STIGACION DENOMINADO "PANCRUDO", QUE COMPRENDE  
PARTE DEL REGISTRO MINERO Nº 5.502 "SANTANDER"  
DE LOS TERMINOS MUNICIPALES DE PANCRUDO Y AL-  
PEÑES DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
MINAS  
MARTIN DE NASIAS Y CONCEPCION  
CARBONES LIGNITOS  
ESCUCHA (Teruel)

DICIEMBRE 1.983

ESTUDIO ECONOMICO DE FINANCIACION Y GARANTIAS SOBRE SU VIABILIDAD.

Para la financiación del Proyecto de Investigación que se solicita, descrito en la Memoria Explicativa, la Sociedad Mercantil "Minera Martín Aznar, S.A.", manifiesta lo siguiente:

- 1.- Las actividades de esta sociedad consistentes en la explotación de minas de carbón lignito, iniciadas a primeros de 1.962 se han desarrollado ininterrumpidamente y a ritmo creciente hasta la fecha, - cumpliendo puntualmente los compromisos contraídos, de tipo social y económico.
- 2.- Para la financiación de la investigación a realizar descrita en la Memoria Explicativa, esta Sociedad dispone de la situación económica reflejada en el balance de situación que se acompaña, cerrado - al día 30 de octubre de 1.983.  
Para la ejecución del plan de investigación a que nos referimos, se cuenta también con las disposiciones legales vigentes, consistentes en la financiación que la Administración aporta a este tipo de - investigaciones.
- 3.- Esta Empresa durante los años 1.975 a 1.980 estuvo acogida a la "Acción Concertada" para la Minería del Carbón, cumpliendo los objetivos programados en el Proyecto Básico de Reestructuración.
- 4.- La Sociedad "Minera Martín Aznar, S.A.", tiene aprobado por la Administración el Proyecto sobre Régimen de Convenios a Medio Plazo en la Minería del Carbón, en vigor hasta finales de 1.985.
- 5.- La producción de carbón lignito se destina a la Central Térmica TERUEL de Empresa Nacional de Electricidad, S.A., ubicada en Andorra (Teruel), contribuyendo con nuestra aportación al desarrollo del Plan Energético Nacional (PEN).
- 6.- Los resultados de explotación de "Minera Martín Aznar, S.A.", vienen reflejados en la "cuenta de explotación", que se une a este estudio económico.

Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
MINAS  
MARTIN DE NASIAS Y CONCEPCION  
CARBONES LIGNITOS  
ESCUCHA (Teruel)

.....////... 2

7.- CONCLUSION.- Por lo expuesto y los datos que se aportan, está garantizada la solvencia económica de esta Empresa para la viabilidad de ejecución del proyecto que se solicita, que en caso de ser adjudicado a esta Sociedad, si resulta positiva la investigación a realizar, permitirá poder continuar desarrollando nuestras actividades mineras, conservando los puestos de trabajo tan necesarios en la economía nacional y para nuestra provincia, que cuando próximamente nuestras actuales concesiones se agoten, si no se cuenta con otro campo de explotación, se perderán 130 puestos de trabajo con los correspondientes servicios de transporte, comercios, etc.

Escucha (Teruel), 31 de diciembre de 1.983

El Director - Gerente,



Firmado: Joaquín Aznar Esterli

Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
MINAS  
MARTIN DE MASIAS Y CONCEPCION  
CARBONES LIGNITOS  
ESCUCHA (Teruel)

BALANCE DE SITUACION DE LA EMPRESA MINERA MARTIN AZNAR, S.A., AL 31.10.1.983

A C T I V O

|  |   |                       |    |
|--|---|-----------------------|----|
| Desgravación por inversiones R.D. 23.01.80 ..... | = | 24.997.750'62         | 3  |
| Resultados pendientes de aplicación .....        | = | 100'29                | 1  |
| Inmovilizado material .....                      | = | 180.148.114'97        | 2  |
| Inmovilizado inmaterial .....                    | = | 1.396.870.--          | 8  |
| Clientes .....                                   | = | 195.798.836.--        |    |
| Inversiones financieras temporales .....         | = | 43.656.--             |    |
| Otras cuentas no Bancarias .....                 | = | 24.100.000.--         |    |
| Tesorería (Bancos y Cajas) .....                 | = | 84.836.673'21         |    |
|  |   | <u>511.327.051'09</u> | 94 |
|  |   | =====                 |    |

P A S I V O

|  |   |                       |    |
|--|---|-----------------------|----|
| Desgravación por inversiones R.D. 23.01.80 ..... | = | 24.997.750'62         | 60 |
| Capital Social .....                             | = | 1.300.000.--          | 44 |
| Reservas .....                                   | = | 98.122.559'96         | == |
| Amortización del inmovilizado .....              | = | 59.452.330'83         |    |
| Proveedores .....                                | = | 76.100.373'14         |    |
| Otros acreedores .....                           | = | 67.186.898'12         |    |
| Otros deudores .....                             | = | 32.148.--             |    |
| Personal .....                                   | = | 18.169.407.--         |    |
| Entidades Públicas .....                         | = | 20.856.322.--         |    |
| Acreedores no comerciales .....                  | = | 84.999.236'98         |    |
| Otras cuentas no Bancarias.....                  | = | 2.439.928.--          |    |
| Explotación .....                                | = | 57.670.096'44         |    |
|  |   | <u>511.327.051'09</u> |    |
|  |   | =====                 |    |

Escucha (Teruel), 31 de diciembre de 1.983

MINERA MARTIN AZNAR, S.A.

Por Poder,



Firmado: Joaquín Aznar Esterli  
Director - Gerente.

Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
MINAS  
MARTIN DE MASIAS Y CONCEPCION  
CARBONES LIGNITOS  
ESCUCHA (Teruel)

CUENTA DE EXPLOTACION DE LA EMPRESA MINERA MARTIN AZNAR, S.A., al 31.10.1.983

VENTAS ..... = 1.254.237.842.--  
COMPRAS ..... = 80.782.965'22  
BENEFICIO BRUTO ..... = 1.173.454.876'78

Gastos de personal ..... = 409.299.315.--  
Gastos financieros ..... = 1.737.206'50  
Tributos ..... = 3.311.731'14  
Trabajos suministros y servicios ... = 31.709.930.--  
Transportes y fletes ..... = 46.646.189'93  
Gastos diversos ..... = 1.389.418.--  
Gastos cielo abierto ..... = 622.635.848'37  
Gastos generales ..... = 1.116.729.638'94 ... = 1.116.729.638'94

Beneficio neto ..... = 56.725.237'84

Ingresos financieros ..... = 944.858'60

Beneficio explotación ..... = 57.670.096'44  
=====

Escucha (Teruel), 31 de diciembre de 1.983

MINERA MARTIN AZNAR, S.A.  
Por Poder,

Firmado: Joaquín Aznar Esterli  
Director - Gerente.

Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
MINAS  
MARTIN DE MASIAS Y CONCEPCION  
CARBONES LIGNITOS  
ESCUCHA (Teruel)

MINERA MARTIN AZNAR, S.A.  
ESCUCHA (TERUEL)

PROYECTO DE INVESTIGACION DENOMINADO "PANCRUDO"  
QUE COMPRENDE PARTE DEL REGISTRO MINERO Nº 5.502  
DENOMINADO "SANTANDER" DEL TERMINO MUNICIPAL DE  
ALPEÑES DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
MINAS  
MARTIN DE MASIAS Y CONCEPCION  
CARBONES LIGNITOS  
ESCUCHA (Teruel)

DICIEMBRE DE 1.983

MEMORIA

MEMORIA

|   |        |
|---|--------|
| 1.- Justificación.....  | Pag. 3 |
| 2.- Designación del terreno solicitado.....                   | " 3    |
| 3.- Mineral solicitado.....                                   | " 4    |
| 4.- Procedimiento y medios a emplear en la investigación..... | " 4    |
| 5.- Equipo Técnico y titulación.....                          | " 8    |
| 6.- Programa .....  | " 8    |
| 7.- Plazo de ejecución.....                                   | " 8    |

PRESUPUESTO

|                  |     |
|------------------|-----|
| Presupuesto..... | " 9 |
|------------------|-----|

PLANOS

|                     |      |
|---------------------|------|
| Planos.....         | " 12 |
| Plano de situación. |      |
| Plano geológico.    |      |
| Plano de labores.   |      |

Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
MINAS  
MARTIN DE MASIAS Y CONCEPCION  
CARBONES LIGNITOS  
ESCUCHA (Teruel)

MEMORIA

Empresa Minera Martin Aznar, S.A.  
MINAS  
MARTIN DE MASIAS Y CONCEPCION  
CARBONES LIGNITOS  
ESCUCHA (Teruel)

MEMORIA

1.- Justificación.

Al objeto de ampliar las escasas reservas de carbón de esta Empresa, "Minera Martin Aznar, S.A." se ha propuesto participar en el concurso público de registros mineros que han quedado francos dentro de la provincia de Teruel, según Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Teruel, publicada en el B.O. E. núm. 270 de 11 de noviembre de 1.983. El presente proyecto de investigación pretende determinar la posibilidad de explotación de carbón lignito, en la zona indicada en el correspondiente plano de situación y en el punto segundo de esta memoria, en el término municipal de Alpeñes de la provincia de Teruel.

En caso de que esta solicitud fuese aprobada mediante su correspondiente otorgamiento por esa Dirección Provincial, y si el resultado de la investigación resultase positivo, quedaría garantizada la continuidad de esta Empresa desde el punto de vista de las reservas, que en la actualidad son de tan escasa consideración que apenas permitieran continuar la actual explotación subterránea de mina "Concepción" en Escucha durante seis años, y con ello se garantizaría el mantenimiento del puesto de trabajo de los integrantes de su actual plantilla.

Como datos de partida para la redacción del presente proyecto se han tenido en cuenta los siguientes: el mapa geológico de Argente, publicado por el Instituto Geológico y Minero de España, así como la Memoria que lo acompaña, el estudio "in situ" del terreno objeto de investigación y la experiencia de la propia Empresa en la zona.

2.- Designación del terreno solicitado.

Nombre del permiso de investigación: "Pancrudo".

Superficie: 2 (dos) cuadrículas.

Situación: Término municipal de Alpeñes de la provincia de Teruel.

Coordenadas geográficas y punto de partida al Oeste del Meridiano de Greenwich:

Nota: Longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Proyección Universal Transversa Mercator (U.T.M.)

Elipsoide Internacional de Hayford.

Empresa Minera Martin Aznar, S.A.  
MINAS  
MARTIN DE MASIAS Y CONCEPCION  
CARBONES LIGNITOS  
ESCUCHA (Teruel)



| Punto de partida | Punto | Longitud    | Latitud      |
|------------------|-------|-------------|--------------|
|                  | 1     | 1º 03' 00'' | 40º 47' 20'' |
|                  | 2     | 1º 03' 20'' | 40º 47' 20'' |
|                  | 3     | 1º 03' 20'' | 40º 48' 00'' |
|                  | 4     | 1º 03' 00'' | 40º 48' 00'' |

Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
MARTÍN DE MARIAS Y CONCEPCIÓN  
CARBONES LIGNITOS  
ESCUCHA (Teruel)

### 3.- Mineral solicitado.

El permiso de investigación solicitado es para mineral carbón lignito (Recurso Sección D).

### 4.- Procedimiento y medios a emplear en la investigación.

El procedimiento considerado para la realización del presente proyecto de investigación es a base de sondeos y calicatas.

Dichos sondeos y calicatas pretenden determinar el número de capas, la potencia de cada una de ellas, la separación de las mismas y su inclinación, así como su calidad y el posible campo de explotación dentro de la zona considerada.

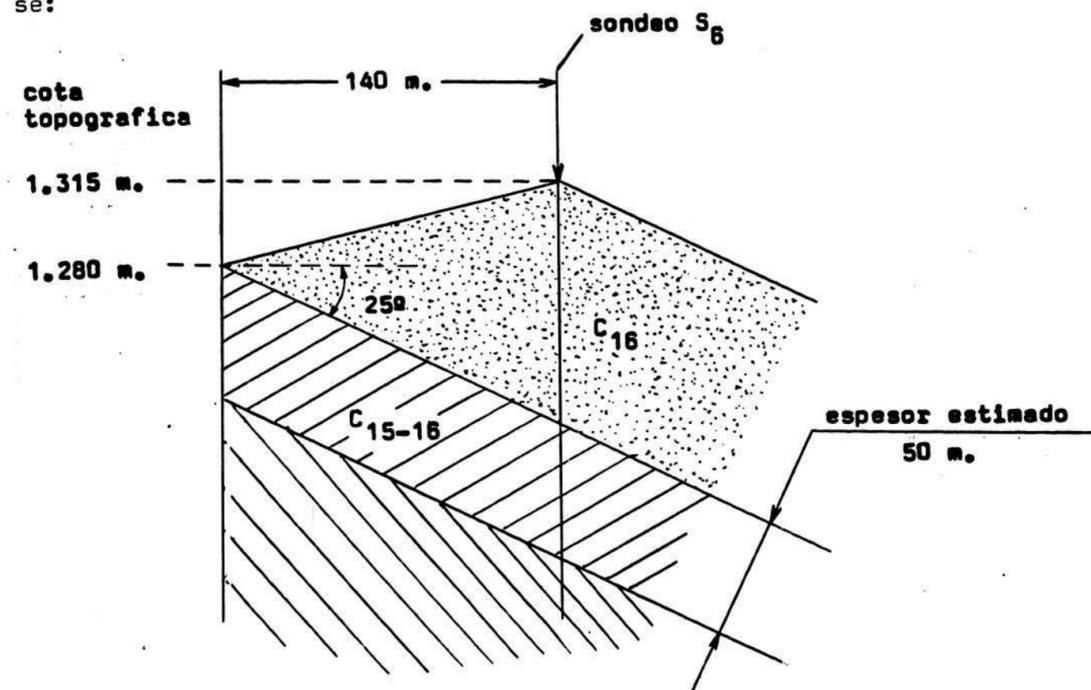
El criterio para situar los sondeos y las calicatas en lugar idóneo es el reflejado en el apartado 4.1.1. de la Memoria de la Hoja 517 Argente del mapa geológico de España, según el cuál los lignitos se localizan dentro del Cretácico Inferior en el Aptiense Superior y base del Albiense (Terreno designado en dicho mapa con el símbolo C<sub>15-16</sub>, constituido por margas y arcillas). En el plano geológico se indica la distribución de los terrenos en superficie según su naturaleza geológica.

Del estudio del mapa geológico se deduce que en la zona a investi-

gar las capas afloran con diferente orientación e inclinación según la situación de la cuadrícula que se estudie.

Inicialmente se considera debe realizarse un sondeo, designado S<sub>6</sub>, cuya situación figura en el plano de labores. El terreno elegido en superficie para realizar el sondeo es el Albiense Superior (terreno designado C<sub>16</sub> en el plano geológico), y como paquete a investigar se considera todo el Albiense Inferior-Aptiense Superior (terreno designado C<sub>15-16</sub> en el plano geológico).

A continuación se procede al cálculo de la profundidad del sondeo, así como a describir la forma en que se considera debe realizarse:



$$\text{Profundidad sondeo } S_6 = (1.315 - 1.280) \text{ m.} + 140 \text{ m} \times \text{tg } 25^\circ + \frac{50 \text{ m.}}{\cos 25^\circ} = 35 + 65,28 + 55,17 = 155,45 \text{ m.}$$

Estos 155,45 m. se realizaran de la siguiente forma: los primeros 90 m. perforando con tricono y los 65,45 m. restantes con obtención continua de testigo.

Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
MARTÍN DE MARIAS Y CONCEPCIÓN  
CARBONES LIGNITOS  
ESCUCHA (Teruel)

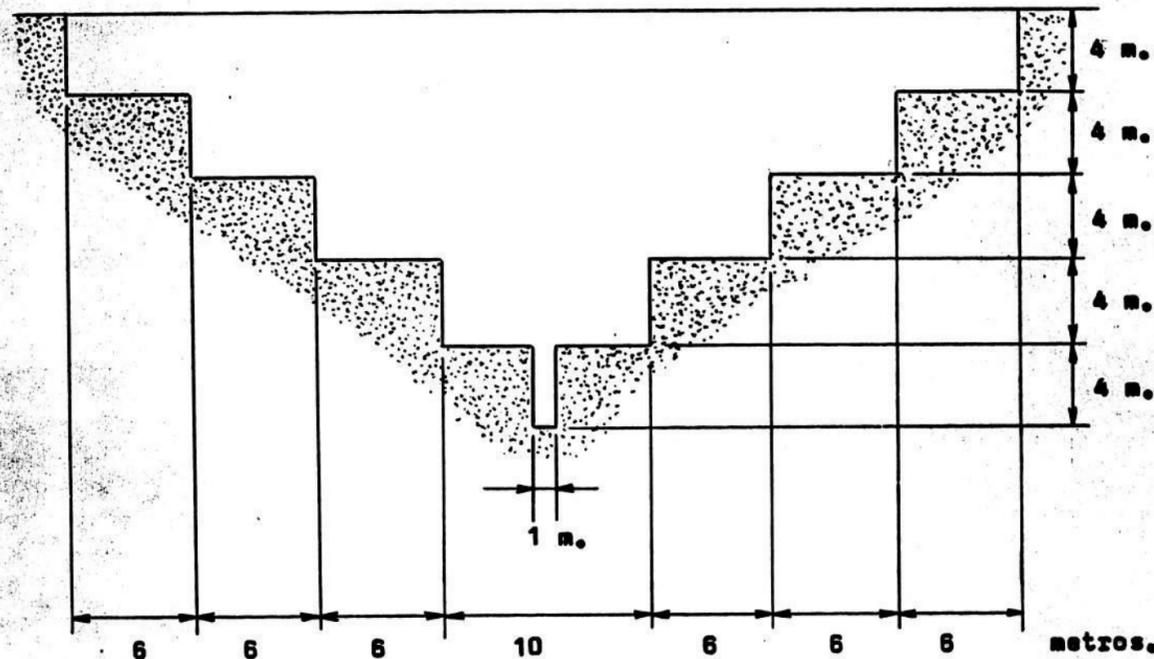
Inicialmente se considera debe realizarse una calicata, designada C<sub>3</sub>, cuya situación figura en el plano de labores. Como paquete a investigar con la calicata se considera todo el Albiense Inferior - Aptiense Superior (terreno designado C<sub>15-16</sub> en el plano geológico).

A continuación se procede a la cubicación y descripción de la calicata:

La calicata se realizará cortando perpendicularmente el paquete a investigar. La profundidad estimada de la calicata es de 20 m., suficiente en condiciones normales, para encontrar las posibles capas de carbón sin que les afecte la proximidad de la superficie exterior. Dado el tipo de maquinaria que se va emplear para realizar la calicata, y que más adelante se indica, las características geométricas de la calicata son:

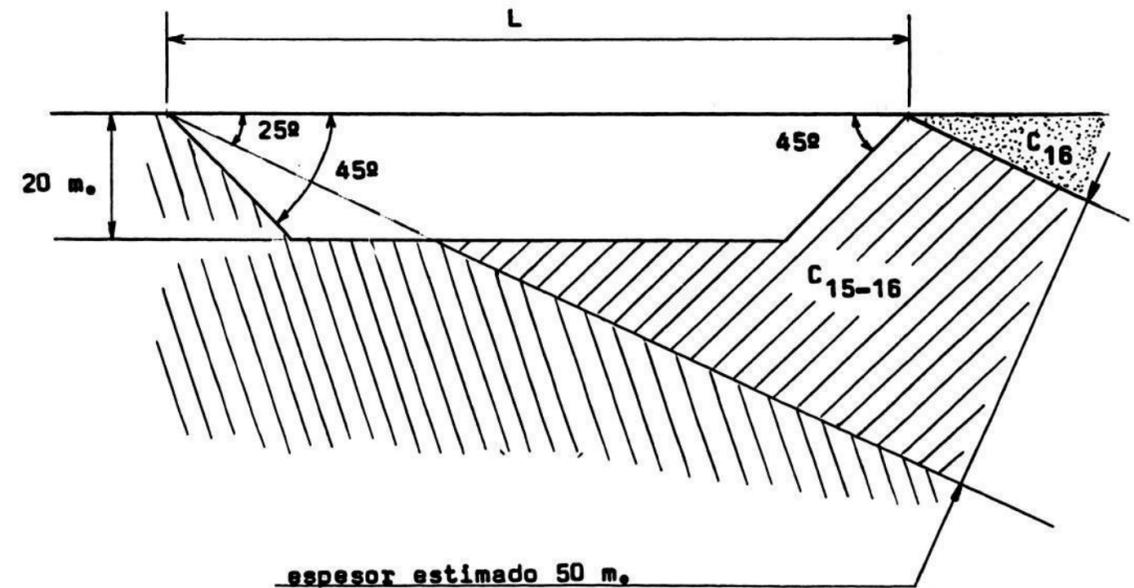
Sección transversal:

Sección = (1+10+22+34+46) m. x 4 m. = 452 m<sup>2</sup>.



Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
MINAS  
MARTÍN DE MASIAS Y CONCEPCIÓN  
CARBONES LIGNITOS  
ESCUCHA (Teruel)

Sección longitudinal y cubicación de la calicata:



$$L = \frac{50 \text{ m}}{\text{sen } 25^\circ} = 118,31 \text{ m.}$$

Metros cúbicos a extraer:

$$(118,31 - 20) \text{ m.} \times 452 \text{ m}^2 = 44.436 \text{ m}^3.$$

No se ha considerado diferencia de cota topográfica por ser prácticamente llano el terreno en donde se ha de realizar la calicata.

Los medios a emplear en la investigación son:

- Para la realización de los sondeos un equipo MAYHEW - 1.000, montado sobre camión todo terreno, suficientemente capaz para alcanzar las profundidades previstas, con todo el utillaje y herramientas necesarias para este tipo de trabajo.

- Para la realización de la calicata, una retroexcavadora OK modelo RH - 12, con una capacidad de profundización de 4 m., ancho de cazo 1 m., y ancho total de la máquina 4,5 m. Como elementos de transporte del esteril se emplearan dos camiones todo terreno de 25 Tn, de capacidad para la descarga del esteril hasta 300 m. del punto de arranque, que se ampliaría en una unidad más cada 300 m. que aumentará el recorrido para la descarga.

Todos los equipos serán contratados.

Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
MINAS  
MARTÍN DE MASIAS Y CONCEPCIÓN  
CARBONES LIGNITOS  
ESCUCHA (Teruel)

5.- Equipo Técnico y titulación.

Estará formado por un Ingeniero Superior de Minas, que actuará como Director de Labores, además de los capataces correspondientes.

6.- Programa.

El programa de ejecución de la investigación se realizará de forma simultánea el sondeo y la calicata, y en caso de necesidad se completará la investigación con otros sondeos y/o calicatas.

7.- Plazo de ejecución.

En caso de que la presente solicitud de permiso de investigación fuese otorgada por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, la investigación se iniciaría de modo inmediato, previa preparación de los accesos y terrenos necesarios, así como de los planos topográficos. Así mismo se solicitarían las ayudas que la Administración tiene previstas para este tipo de proyectos, ejecutándose la investigación en el plazo máximo de tres años que determina el Real Decreto 2.857/1.978 de 25 de Agosto del Ministerio de Industria y Energía.

Escucha, Diciembre de 1.983

El Director de Labores:

Fdo. José - Aurelio López Fernández

Ingeniero Superior de Minas

Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
MINAS  
MARTIN DE MARIAS Y CONCEPCION  
CARBONES LIGNITOS  
ESCUCHA (Teruel)

Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
MINAS  
MARTIN DE MARIAS Y CONCEPCION  
CARBONES LIGNITOS  
ESCUCHA (Teruel)

PRESUPUESTO



PRESUPUESTO

El presupuesto de la investigación desglosado en sondeos y calicatas es el siguiente:

Sondeo S<sub>6</sub>

- Montaje del equipo sonda.....29.000 Pts
- Metros de perforación con tricono de 0 a 200 metros de profundidad:  
 6.500 Pts/m x 90 m = .....585.000 "
- Metros de perforación con obtención continua de testigo de 0 a 200 metros de profundidad:  
 9.400 Pts/m x 65,45 m = .....615.230 "
- Metros de tubería de 119x127 mm. que no puedan ser extraídos del sondeo:  
 40% x 3.280 Pts/m x 65,45 m = .....85.870 "
- Horas de actividad del equipo en operaciones como extracción de tuberías, entubaciones, cementaciones, taponamiento de pérdidas de lodos,.....etc.:  
 1 hora/10 m x 155,45 m x 7.600 Pts/hora = .....118.142 "
- Horas de parada del equipo sonda en espera de br-  
 denes, por falta de permisos, espera de fraguado de cemento,.....etc.:  
 1 hora/16 m x 155,45 m x 6.700 Pts/hora = .....65.095 "
- Varios: permisos, accesos y explanaciones para la entrada del camión sonda, ejecución de las balsas de lodos, agua necesaria para la perforación, cajas para testigos,.....etc:  
 1.500 Pts/m x 155,45 m = .....233.175 "
- Impuestos, tasas y/o arbitrios:  
 4,5 % de 1.731.512 Pts (Total conceptos anteriores).... 77.918 "

Total sondeo S<sub>6</sub>.....1.809.430 Pts

Calicata C<sub>3</sub>

La calicata se contratará a precio por metro cúbico, estimándose este precio en 200 Pts/m<sup>3</sup>, incluidos todos los gastos, como compra de terrenos, alquiler de maquinaria,.....etc.

44.436 m<sup>3</sup> x 200 Pts/m<sup>3</sup> = .....8.887.200 Pts

Resumen presupuesto total investigación:

Sondeo..... 1.809.430 Pts  
 Calicata..... 8.887.200 "

Total proyecto de investigación.....10.696.630 Pts

Importa el presente presupuesto la cantidad de diez millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos treinta Pesetas.

Escucha, Diciembre de 1.983

El Director de Labores:



Fdo. José - Aurelio López Fernández  
Ingeniero Superior de Minas

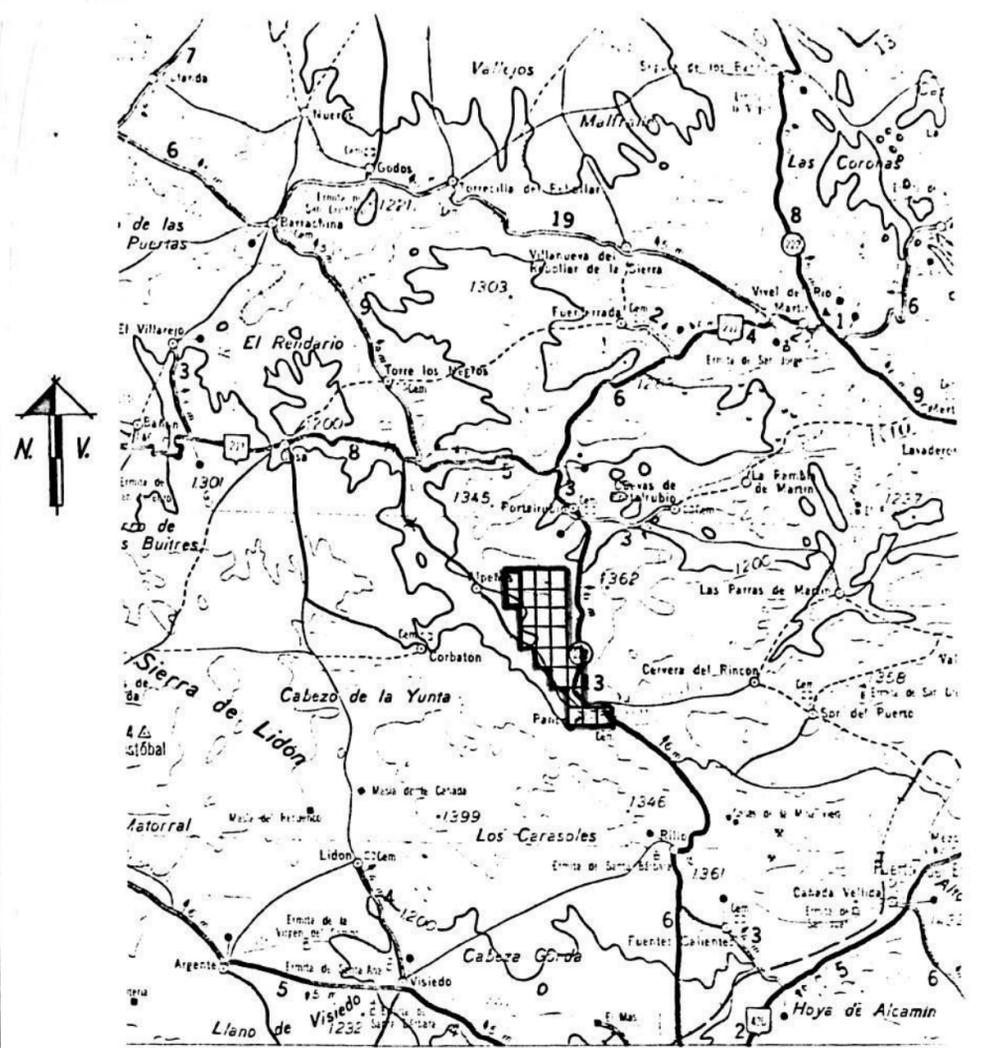
Colegio Oficial de Ingenieros de  
 Minas de Levante  
 Delegación de Teruel

Visado este proyecto con esta fecha e  
 inscrito al folio 36, asiento n.º 2026 del  
 libro de registro de esta Delegación.  
 Teruel 27 de Diciembre de 1983



PLANDS

Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
MARTH DE MARSA Y CONCEPCION  
CARBONES LIGEROS  
ESCUCHA (Teruel)

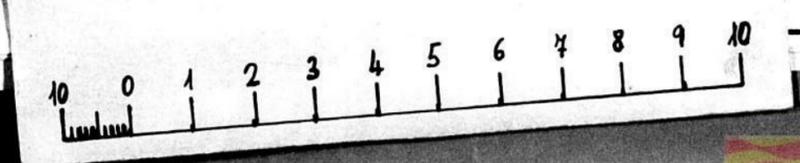


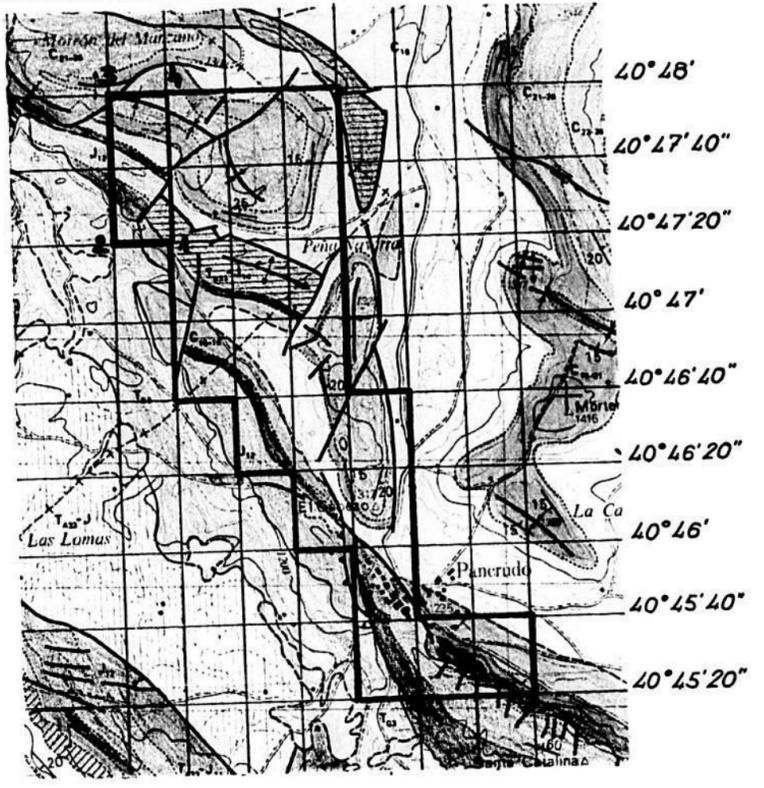
— Solicitado  
 — Adjudicado

Empresa Minera Martín Aznar, S.A.  
 MINAS  
 MARTIN DE MASIAS Y CONCEPCION  
 CARBONES LIGNITOS  
 ESCUCHA (Toruel)

MINERA MARTIN AZNAR  
PLANO DE SITUACION

EL DIRECTOR DE LABORES Escala 1:200000

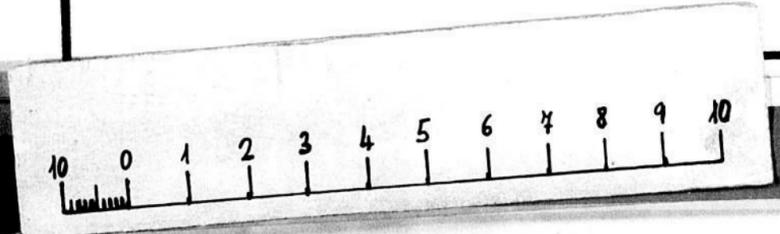


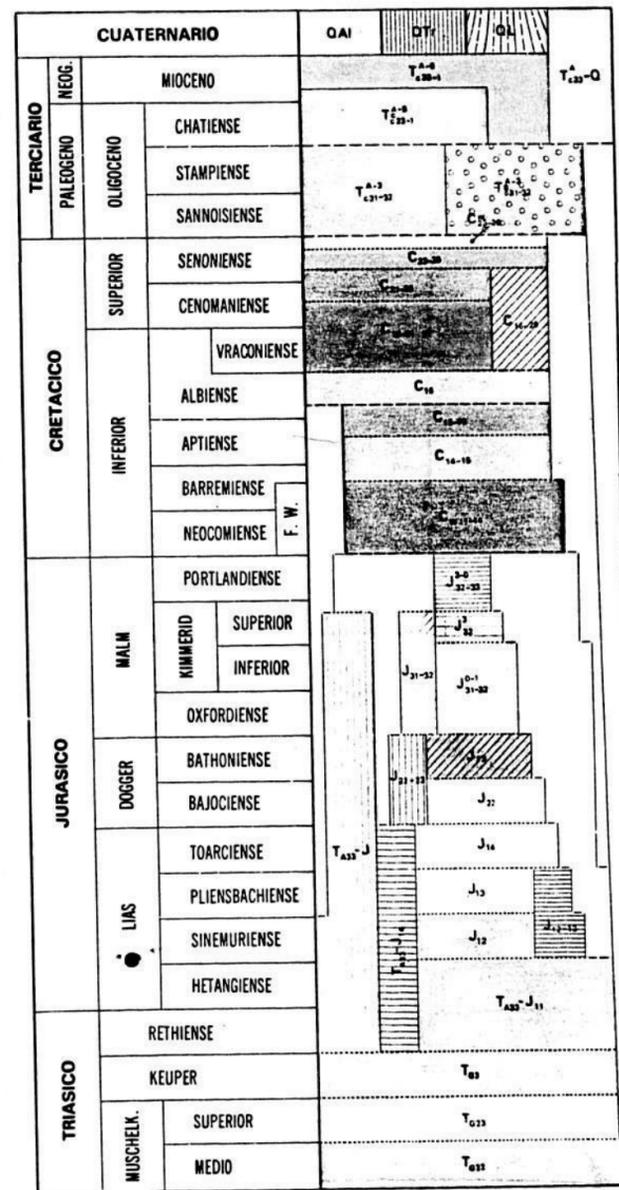


— Solicitado  
— Adjudicado

Empresa Minera Martin Aznar, S.A.  
MINAS  
MARTIN DE MASIAS Y CONCEPCION  
CARBONES LIENITOS  
ESCUCHA (Teruel)

**MINERA MARTIN AZNAR**  
PLANO GEOLOGICO  
EL DIRECTOR DE LABORES  
Escala 1:50000

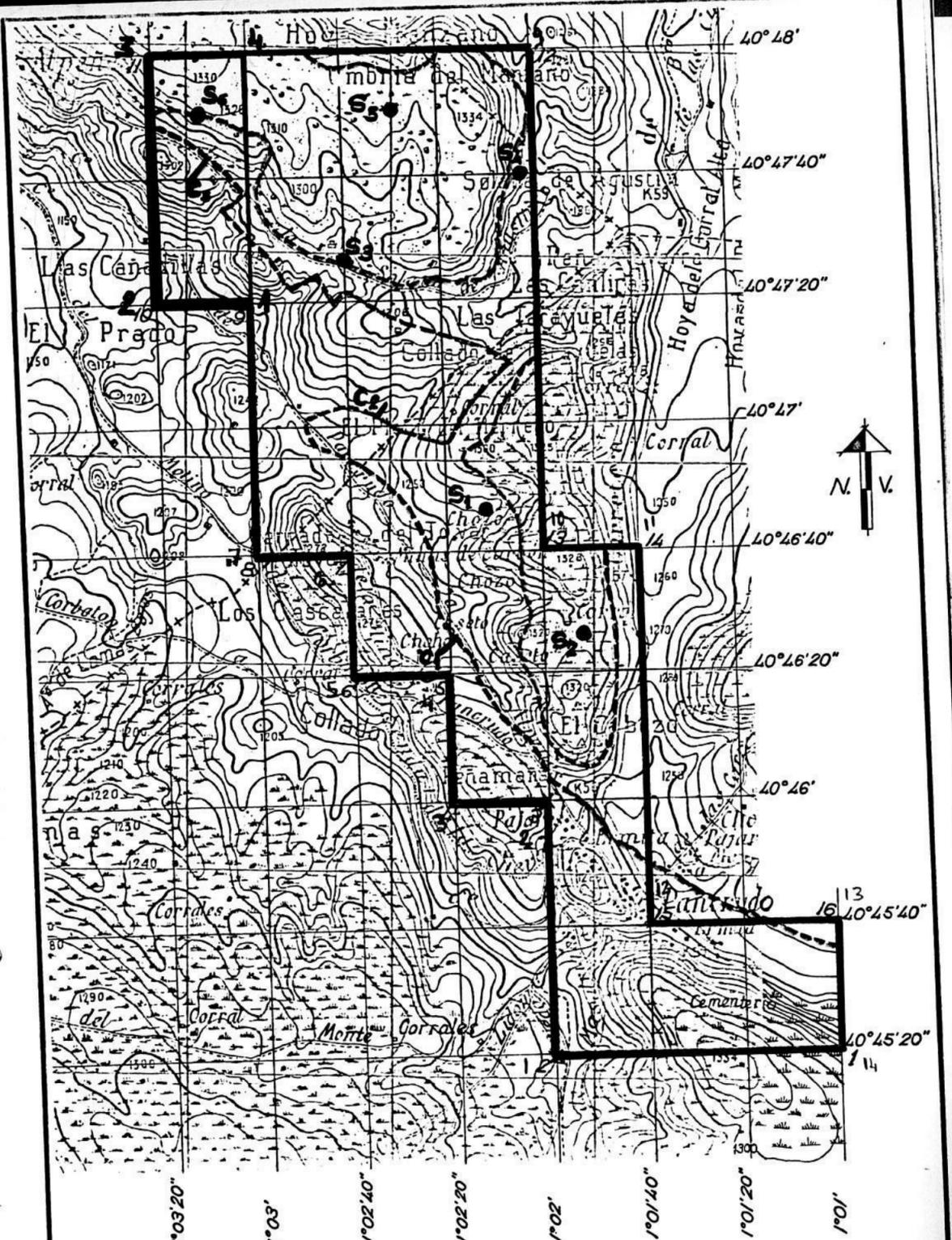




- OAI Limo, arena y grava
- QTr Travertino
- OL Arcillas y gravas
- T<sup>A-Q</sup> Conglomerados, arcillas y calizas + Limo, arena y grava
- T<sup>A-8</sup> Conglomerados, arcillas y calizas
- T<sup>A-23-1</sup> Arcillas y calizas
- T<sup>A-2</sup> Arcillas rojas y cantos paleozoicos
- T<sup>A-3</sup> Arcillas, conglomerados, calizas y yesos
- C<sup>25-26</sup> Alternancia de calizas y margas con calcáreas y gasterópodos
- C<sup>23-24</sup> Calizas con intraclastos
- C<sup>21-20</sup> Dolomías
- C<sup>16-26</sup> Calizas y margas con exogira y prealvolina + Dolomías
- C<sup>16-21</sup> Calizas y margas con exogira y prealvolina
- C<sup>16</sup> Arenas y arcillas
- C<sup>16-16</sup> Margas, arcillas
- C<sup>16-16</sup> Calizas con toucasia y orbitolinas
- C<sup>W11-14</sup> Arcillas, areniscas y calizas con Charácias
- T<sup>A32-J</sup> Dolomías + Calizas calizas psolíticas al techo intercalaciones detriticas
- J<sup>3-0</sup> Limolitas granates o verdes y areniscas (facies purbeckense)
- J<sup>32</sup> Calizas calizas psolíticas al techo intercalaciones detriticas
- J<sup>31-32</sup> Calizas detriticas
- J<sup>31-32</sup> Calizas detriticas + Calizas calizas psolíticas al techo intercalaciones detriticas
- J<sup>22-23</sup> Micritas, bancos micricos frecuente sílex + Calizas oolíticas con hard-ground al techo
- J<sup>23</sup> Calizas oolíticas con hard-ground al techo
- J<sup>22</sup> Micritas, bancos micricos, frecuente sílex
- T<sup>A32-J14</sup> Dolomías + Margas y calizas margosas
- J<sup>14</sup> Margas y calizas margosas
- J<sup>12-13</sup> Micritas estratificadas con Pentacrinus + Calizas muy fosilifera
- J<sup>13</sup> Calizas muy fosilifera
- J<sup>12</sup> Micritas estratificadas con pentacrinus
- T<sup>A32-J11</sup> Dolomías
- T<sup>02</sup> Arcillas varicolors y yesos
- T<sup>023</sup> Calizas dolomíticas y dolomías tabeadas
- T<sup>022</sup> Arcillas varicolors y yesos

Empresa Minera Martin Aznar, S.A.  
 MINAS  
 MARTIN DE MASIAS Y CONCEPCION  
 CARBONES LIGNITOS  
 ESCUCHA

**MINERA MARTIN AZNAR**  
**EXPLICACION DE LOS TERRENOS**  
 EL DIRECTOR DE LABORES



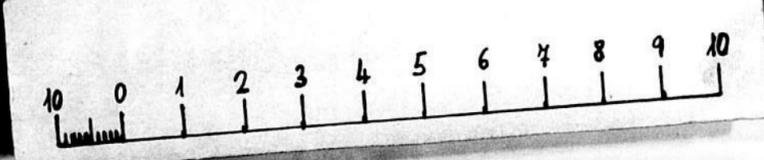
- Sondeo
- Calicata
- - Limite terreno C<sub>16</sub>
- Solicitado
- Adjudicado

**MINERA MARTIN AZNAR**

Empresa Minero Martin Aznar, S.A.  
**MINAS**  
 MARTIN DE MASIAS Y CONCEPCION  
 CARBONES LIGNITOS  
 ESCUCHA (Teruel)

**PLANO DE LABORES**  
 EL DIRECTOR DE LABORES. Escala 1:25.000

*[Handwritten signature]*





DIPUTACION GENERAL DE ARAGON  
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
TERUEL .

D I L I G E N C I A..... Para hacer constar que,  
con ésta fecha han sido  
presentados los documentos señalados en el artículo -  
47, de la Ley de Minas y 66 del vigente Reglamento -  
General para el Régimen de la Minería, relativos al -  
Permiso de Investigación nombrado PANCRUDO - - - - -  
núm. 5.688 solicitado por Minera Martín Aznar, S.A.

Teruel, 5 de Diciembre de 1.984.

EL JEFE DEL SERVICIO.



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON  
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
TERUEL .

P R O V I D E N C I A: Examinados los docu  
mentos presentados -  
y resultando que, lo han sido dentro de plazo y -  
que se ajustan a lo que disponen los artículos 66  
y 101, apartado 2 del vigente Reglamento General  
para el Régimen de la Minería de 25-8-78, en - -  
cumplimiento de lo que dispone el artículo 70.1,  
del citado Reglamento, RESUELVO ADMITIR DEFINITI  
VAMENTE, salvo mejor derecho y sin perjuicio de  
tercero, la solicitud del permiso de investigación  
nombrado PANCRUDO - - - - - núm. 5.688 -  
y que se incoe el expediente, procediéndose a -  
información pública, conforme ordena el artº. -  
70.2.

Teruel, 9 de Enero de 1.985.

EL JEFE DEL SERVICIO.





DIPUTACION GENERAL DE ARAGON  
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
TERUEL.

9 de Enero de 1985  
S/R N/R FJH/JS/MG.

DESTINATARIO  
MINERA MARTIN AZNAR, S.A.  
Rpte. Gabriel Gómez.  
TERUEL.

Asunto: Admisión definitiva.

Con fecha de hoy, ha sido admitida definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, su solicitud de permiso de investigación nombrado PANCRUDO num. 5.688 de 2 c. mineras y mineral de Recursos de la Sección D) - carbón - en término municipal de esta provincia.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-8-78.

EL JEFE DEL SERVICIO.



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON  
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
TERUEL.

9 de Enero de 1985  
S/R N/R FJH/JS/MG.

DESTINATARIO  
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE  
ALPEÑES (TERUEL)

Asunto: EDICTO.

Acompaño al presente, el relativo a la solicitud de permiso de investigación para Recursos de la Sección D) - carbón - nombrado PANCRUDO num. 5.688 y una extensión de 2 c. mineras sito en ese término municipal, a fin de que se sirva ordenar su exposición al público durante el plazo de quince días, en el correspondiente tablón de anuncios, para que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente según señala el artículo 70.2, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-8-78.

Transcurrido el plazo de exposición, procederá a su devolución, con la certificación del Sr. Secretario en la que se acredite si hubo o no oposiciones, para unirlo a su expediente, a los efectos oportunos.

EL JEFE DEL SERVICIO.





DIPUTACION GENERAL DE ARAGON  
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
TERUEL

9 de Enero de 1985  
S/R N/R FJH/MG.

DESTINATARIO  
SR. ADMINISTRADOR DEL BOLETIN OFICIAL  
DEL ESTADO.  
C/ Trafalgar n.º 27 y 29  
28010 - MADRID.

Asunto: Anuncio para el B.O. del Estado.

Tengo el honor de acompañar al presente, el relativo a la petición del Permiso de Investigación denominado PANCRUDO - - - - - n.º 5.685 - - de la provincia de Teruel, para que de acuerdo con lo establecido en el Art.º 140.4, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-8-78, disponga su inserción en el B.O. del Estado, a los efectos oportunos.

EL JEFE DEL SERVICIO.

*[Firma manuscrita]*



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON  
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
TERUEL

9 de Enero de 1985  
S/R N/R FJH/JS/MG.

DESTINATARIO  
EXCMO. SR.  
GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA  
TERUEL.

Asunto: Anuncio para el B.O. de la Provincia.

Tengo el honor de acompañar al presente, el relativo a la petición del P.I. nombrado PANCRUDO, n.º 5.688 - - de la provincia de Teruel, con el ruego de que se digna ordenar su inserción en el B.O. de la Provincia, a los efectos oportunos.

EL JEFE DEL SERVICIO.

*[Firma manuscrita]*



minado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, sita en Plaza de San Juan, 5 y formular a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 2 de enero de 1985.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.

— \* —

Núm. 71

*Servicio Provincial de Industria y Energía*

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación de línea subterránea alta tensión y centro de transformación (YN-15.348), cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Harinas Ros, S. A., con domicilio en Ctra. de la Estación, núm. 9 de Teruel.

Lugar de la instalación: Fábrica de Harinas El Turia, en Ctra. de la Estación, núm. 9 de Teruel.

Origen: Línea subterránea "C. T. Camino Estación-C. T. Instituto Ibáñez Martín".

Final: C. T. de Harinas Ros, S. A., que se señala.

Finalidad: Mejorar el suministro a la Fábrica de Harinas El Turia, de Harinas Ros, S. A.

—Características principales:

Línea eléctrica alta tensión subterránea de 12 metros de longitud.

Tensión nominal: 10 KV.

Potencia de transporte: 160 KVA.

Conductor: Cable Al. 12/15 KV. de 3 por 150 milímetros cuadrados de sección.

Centro de transformación: Tipo interior.

Potencia de transporte: 160 KVA.

Relación de transformación 10.380/398-230 V.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Procedencia de material: Nacional.

Presupuesto: 2.919.977 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, sita en Plaza de San Juan, 5 y formular a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 2 de enero de 1985.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.

Núm. 75

*Servicio Provincial de Industria y Energía*

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación y declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de instalación de una línea media tensión (YN-15.377), siguiendo prácticamente la recta entre las dos poblaciones, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Eléctricas Turolenses, S. A., con residencia en Ronda de Ambeles, núm. 34 de Teruel.

Lugar de la instalación: Términos municipales de El Pobo y Cedrillas.

Origen: C. T. de El Pobo.

Final: C. T. de Cedrillas, núm. 2.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de la zona (PLANER-84).

—Características principales:

Línea eléctrica media tensión de 6.996 metros de la línea principal y 1.234 metros de la derivación a C. T. núm. 2 de Cedrillas.

Tensión nominal: 20 KV.

Potencia de transporte: 1.000 KVA.

Conductor: Cable Al-Ac., tipo LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Procedencia de material: Nacional.

Presupuesto: 12.895.316 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas dependencias, sitas en Plaza San Juan, 5 y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 2 de enero de 1985.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.

— \* —

Núm. 80

*Servicio Provincial de Industria y Energía*

Por la empresa Minera Martín Aznar, S. A., con domicilio en Plaza San Francisco, núm. 3, entresuelo izquierda de Zaragoza, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación con el nombre de Pancrudo, al que ha correspondido el núm. 5.688, para una extensión de dos cuadrículas mineras, ubicadas en el término municipal de Alpeñés, de la provincia de Teruel y que con arreglo a las coordenadas de Greenwich, quedan los vértices definidos de la forma siguiente:

| Vértices | Longitudes |  | Latitudes |  |
|----------|------------|--|-----------|--|
|          | G. M. S.   |  | G. M. S.  |  |
| 1        | 1 03 00    |  | 40 47 20  |  |
| 2        | 1 03 20    |  | 40 47 20  |  |
| 3        | 1 03 00    |  | 40 48 00  |  |
| 4        | 1 03 00    |  | 40 48 00  |  |

Quedando así cerrado el perímetro de las dos cuadrículas mineras solicitadas.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta petición en el día de hoy, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", para que dentro de él, pueda presentarse ante este Servicio Provincial las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 9 de enero de 1985.—El Jefe del Servicio, (ilegible).

— \* —

Núm. 3.667

*Servicio Provincial de Industria y Energía*

Por la empresa S. A. Minera Catalano-Aragonesa, con domicilio en Ariño (Teruel), ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación con el nombre de Pancrudo, al que ha correspondido el núm. 5.684, para una extensión de 21 cuadrículas mineras, ubicadas en los términos municipales de Alpeñés, Portalrubio y Pancrudo de la provincia de Teruel y que con arreglo a las coordenadas de Greenwich, quedan los vértices definidos de la forma siguiente:

| Vértices | Longitudes |  | Latitudes |  |
|----------|------------|--|-----------|--|
|          | G. M. S.   |  | G. M. S.  |  |
| 1        | 1 02 00    |  | 40 45 20  |  |
| 2        | 1 02 00    |  | 40 46 00  |  |
| 3        | 1 02 20    |  | 40 46 00  |  |
| 4        | 1 02 20    |  | 40 46 20  |  |
| 5        | 1 02 40    |  | 40 46 20  |  |
| 6        | 1 02 40    |  | 40 46 40  |  |
| 7        | 1 03 00    |  | 40 46 40  |  |
| 8        | 1 03 00    |  | 40 48 00  |  |
| 9        | 1 02 00    |  | 40 48 00  |  |
| 10       | 1 02 00    |  | 40 46 40  |  |
| 11       | 1 01 40    |  | 40 46 40  |  |
| 12       | 1 01 40    |  | 40 45 40  |  |
| 13       | 1 01 00    |  | 40 45 40  |  |
| 14       | 1 01 00    |  | 40 45 20  |  |

Quedando así cerrado el perímetro de las veintuna cuadrículas mineras solicitadas.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta petición en el día de hoy, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de

quince días a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", para que dentro de él, pueda presentarse ante este Servicio Provincial las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 18 de diciembre de 1984.—El Jefe del Servicio, P. A., Javier Hualde.

— = —

Núm. 246

*Comisión Provincial de Urbanismo*

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su sesión de fecha 21 de noviembre de 1984, acordó aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de La Fresneda suspendiendo su eficacia hasta que fueran subsanadas una serie de deficiencias consideradas no sustanciales. En el apartado segundo de dicho acuerdo se indicaba igualmente que la entrada en vigor tendría lugar de forma automática en cuanto fueran presentados los ejemplares de dichas Normas debidamente corregidos y se publicara la realización de dichas subsanaciones en el B. O. P.

Con fecha 26 de diciembre de 1984, han tenido entrada en la Secretaría de esta Comisión Provincial de Urbanismo los citados ejemplares adaptados al acuerdo anteriormente expresado, por lo que a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. P. entra en vigor las Normas Subsidiarias de La Fresneda.

El Presidente de la Comisión, P. D., Javier Navarro Ortiz.

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES**

Núm. 174

**ZONA DE CALAMOCHA  
REQUERIMIENTO**

No siendo posible notificar a los deudores del término municipal, año y concepto que a continuación se detallan, por ser desconocidos en la localidad del débito y de conformidad con el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su Institución, se requiere a los deudores que a continuación se relacionan para que por sí o representante autorizado, comparezcan en el expediente que se tramita en esta Zona de Calamocha, calle Montalbán, núm. 7, primero izquierda, a fin de practicarles la notificación de débitos, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo de ocho días, serán declarados en rebeldía y proseguido el expediente sin más avisos ni requerimientos.

Término municipal de Calamocha.  
Concepto: Industrial Licencia Fiscal.  
Año 1984.

Deudor: Agro Teruel, S. A.  
Deudor: D. Román Zaera Mateo.  
Calamocha, 4 de enero de 1985.—El Recaudador, (ilegible).



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON  
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
TERUEL

D I L I G E N C I A..... Admitido definitivamente el Permiso de Investigación para mineral de Recursos de la Sección D) - carbón - - - nombrado PANCRUDO - - - núm. 5.688 se remite al Gobierno Civil el anuncio para el B.O. de la Provincia, se fija el Edicto en el tablón de anuncios de esta Sección de Minas y se remite copia del mismo al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alpeñés.

Teruel, 9 de Enero de 1.985

EL JEFE DEL SERVICIO.



D I L I G E N C I A..... Para hacer constar - que el anuncio de solicitud, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 13 correspondiente al día 30 de Enero de 1.985.

Teruel, 30 de Enero de 1.985.

EL JEFE DEL SERVICIO.



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON  
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
TERUEL

Refª.... FJH/JS/MG.

Por la empresa Minera Martin Aznar, S.A., con domicilio en Plaza San Francisco núm. 3, entresuelo izquierda de Zaragoza, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación con el nombre de PANCRUDO, al que ha correspondido el número 5.688, para una extensión de dos cuadrículas mineras, ubicadas en el término municipal de Alpeñés, de la provincia de Teruel y que con arreglo a las coordenadas de Greenwich, quedan los vértices definidos de la forma siguiente:

| Vértices | Longitudes     | Latitudes   |
|----------|----------------|-------------|
| 1        | 1º 03' 00"     | 40º 47' 20" |
| 2        | 1º 03' 20"     | 40º 47' 20" |
| 3        | 1º 03' 00" 20? | 40º 48' 00" |
| 4        | 1º 03' 00"     | 40º 48' 00" |

quedando así cerrado el perímetro de las dos cuadrículas mineras solicitadas.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta petición en el día de hoy, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-8-78, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que dentro de él, pueda presentarse ante este Servicio Provincial las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 9 de Enero de 1.985.

EL JEFE DEL SERVICIO.



DILI .....

GENCIA:

Para hacer constar que el presente edicto ha permanecido expuesto en el tablón de anuncios de la Sección de Minas de este Servicio Provincial hasta el día de hoy sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

Teruel, 12 de Febrero de 1.985.  
EL JEFE DEL SERVICIO.



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON  
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
TERUEL

26 de Febrero de 1985  
S/R N/R JS/MG.

DESTINATARIO

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO

DE  
ALPEÑES (Teruel)

Asunto: Reclamación de edicto relacionado con la solicitud de Permiso de Investigación.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del edicto del P.I nombrado "PANCHUDO" núm. 5.688 que le fué remitido con nuestro oficio de 9-1-85 registrado de salida con el número 89 le rogamos que nos lo devuelva, debidamente diligenciado, para poder continuar con la tramitación del expediente correspondiente.

Caso de haber sufrido extravío dicho documento, podrá sustituirse con una certificación expedida por ese Ayuntamiento, en la que se haga constar que el referido edicto estuvo expuesto al público durante el plazo reglamentario.

EL JEFE DEL SERVICIO.



Fernandez Vidal



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON  
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

TERUEL

Ref\*.... FJH/JS/MG.

Por la empresa Minera Martin Aznar, S.A., con domicilio en Plaza San Francisco núm. 3, entresuelo izquierda de Zaragoza, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación con el nombre de PANCRUDO, al que ha correspondido el número 5.688, para una extensión de dos cuadrículas mineras, ubicadas en el término municipal de Alpeñés, de la provincia de Teruel y que con arreglo a las coordenadas de Greenwich, quedan los vértices definidos de la forma siguiente:

| <u>Vértices</u> | <u>Longitudes</u> | <u>Latitudes</u> |
|-----------------|-------------------|------------------|
| 1               | 1º 03' 00"        | 40º 47' 20"      |
| 2               | 1º 03' 20"        | 40º 47' 20"      |
| 3               | 1º 03' 00"        | 40º 48' 00"      |
| 4               | 1º 03' 00"        | 40º 48' 00"      |

quedando así cerrado el perímetro de las dos cuadrículas mineras solicitadas.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta petición en el día de hoy, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-8-78, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que dentro de él, pueda presentarse ante este Servicio Provincial las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 9 de Enero de 1.985.

EL JEFE DEL SERVICIO.



TERUEL, 100. / Angel M. fernandez Vidal

DON DOMINGO GARZON LATORRE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL PUEBLO DE ALPEÑES, PROVINCIA DE TERUEL.-

C E R T I F I C O: Que el Edicto que antecede, ha permanecido expuesto al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día catorce al treinta y uno de Enero - pasado, en el Tablon de anuncios de este Ayuntamiento, sin que durante dicho plazo, se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra el mismo.-

Y para que conste y surta los efectos oportunos, - expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en Alpeñes a dos de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco.-

Vº. Bº.  
EL ALCALDE.-



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON  
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
TERUEL

D I L I G E N C I A:

Con esta fecha se remite al Sr. Administrador del Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, el anuncio del permiso de investigación nombrado P A N C R U D O - - número 5.688 cuya designación ha sido publicada en el B.O. de la Provincia del día 30 de enero de 1.985 y para su publicación en el B.O. del Estado.

Teruel, 9 de Enero de 1.985.



EL JEFE DEL SERVICIO

D I L I G E N C I A:

El anuncio del permiso de investigación, a que se refiere la anterior diligencia, ha sido publicado en el B.O. del Estado núm. 71 correspondiente al día 23 de Marzo de 1.985.

Teruel, 27 de Marzo de 1.985.

EL JEFE DEL SERVICIO.



TERUEL do. Angel M. Fernández Vidal



Servicio Provincial de  
Industria, Comercio y Turismo  
DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
- TERUEL -

INFORME sobre la confrontación de datos presentados por la Empresa MINERA MARTIN AZNAR, S.A. para el otorgamiento del Permiso de Investigación para recursos de la Sección D) - carbón- nombrado "PANCRUDO" nº 5.688, en el término municipal de Alpeñés, provincia de Teruel.

El Permiso de referencia fue solicitado con fecha 10-01-84 para una superficie de dos cuadrículas mineras en el término municipal de Alpeñés (Teruel).

Visto el expediente de solicitud y proyecto presentado.

Vista la resolución de la Mesa constituida con motivo del Concurso de Registros Mineros (B.O.E. 11-11-83), en que se admitió a trámite la solicitud del Permiso que nos ocupa.

El técnico que suscribe se personó en el terreno afectado por el permiso de investigación, en compañía del representante de la Empresa, D. Joaquín Luengo, el 02-12-91.

Examinado con anterioridad a esta fecha el expediente de que se trata, así como cuantos antecedentes y datos obran en este Servicio Provincial, se ha puesto de manifiesto la posible demarcación del Permiso de Investigación.

Los terrenos se encuentran dentro del Cretácico Inferior en el Aptiense Superior y base del Albiense.

Dentro del perímetro solicitado no existe ningún derecho minero otorgado anteriormente.

Con todo ello, se ha confeccionado el plan de demarcación del permiso de investigación como paso previo a la resolución de otorgamiento, ya que no existe motivo alguno para denegar el permiso de que se trata, con una superficie de DOS CUADRICULAS MINERAS y un período para la investigación de TRES AÑOS.

Teruel, 3 Diciembre 1991  
EL INGENIERO TECNICO

Vº Bº  
EL JEFE DE SECCION DE MINAS

Fdo. F. Javier San José Cercenado

Fdo. José Aceña Izquierdo

Confirme  
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo. Angel M. Fernández Vidal



D. G. A. 1092



Fecha Teruel, 3 de Diciembre de 1991  
Su referencia  
Nuestra referencia  
Asunto JAI/PM.  
Anuncio para el B.O.E.  
Destinatario

COPIA  
ARCHIVO

SR. ADMINISTRADOR DEL BOLETIN  
OFICIAL DEL ESTADO  
Trafalgar, 27 y 29  
28071- M A D R I D

*J. Aceña*

De acuerdo con lo que señala el arto. 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25/8/78, acompaño al presente, con el ruego de que ordene su publicación en el B.O. del Estado, a los efectos oportunos, el correspondiente al otorgamiento en esta provincia del P.I. PANCRUDO, No. 5.688.



EL JEFE DEL SERVICIO

*[Handwritten signature]*

Fdo. Angel Manuel Fernández Vidal

*[Handwritten signature]*

D. G. A. 1094





DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Fecha Teruel, 3 de Diciembre de 1991  
Su referencia  
Nuestra referencia JAI/PM.  
Asunto Anuncio para el B.O.P.  
Destinatario

EXCMO. SR.  
GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA  
T E R U E L

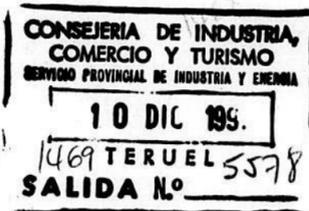
COPIA  
ARCHIVO

*Accia*

De acuerdo con lo que señala el arto. 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25/8/78, acompaño al presente, con el ruego de que ordene su publicación en el B.O. de la Provincia, el correspondiente al otorgamiento en esta provincia del P.I. denominado PANCRUDO, 5.688, a los efectos oportunos.

EL JEFE DEL SERVICIO

Fmdo.: Angel Manuel Fernández Vidal



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Servicio Provincial de  
Industria, Comercio y Turismo  
DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
- TERUEL -

Rfa: JAI/PM. *Accia*

El Jefe del Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Teruel, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

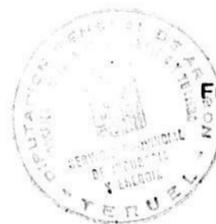
Nombre: PANCRUDO  
Número del Expediente: 5.688  
Recurso: Sección D) -Carbón  
Plazo de duración: TRES AÑOS  
Superficie: 2 cuadrículas mineras  
Términos Municipales: Alpeñés  
Provincia: Teruel  
Fecha de otorgamiento: 3/12/91  
Titular: MINERA MARTIN AZNAR, S.A..  
Domicilio: Plaza San Francisco, no. 3, entl. izq. - Zaragoza

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el arto 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978.

Teruel, 3 de Diciembre de 1991

EL JEFE DEL SERVICIO

Fmd: Angel Manuel Fernández Vidal





Fecha Teruel 3 de Diciembre de 1991  
 Su referencia  
 Nuestra referencia  
 Asunto JAI/PM.  
 Documento de concesión.  
 Destinatario

ILMO. SR.  
 DELEGADO PROVINCIAL DEL  
 MINISTERIO DE HACIENDA  
 T E R U E L

COPIA  
 ARCHIVO

*J. Acuña*

Tengo el honor de acompañar al presente, el de otorgamiento del P.I. PANCRUDO. no. 5.688, de la provincia de Teruel, a los efectos oportunos.

EL JEFE DEL SERVICIO

Fmdo.: Angel Manuel Fernández Vidal

CONSEJERIA DE INDUSTRIA,  
 COMERCIO Y TURISMO  
 SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
 10 DIC. 1991  
 1470 TERUEL 579  
 SALIDA N°



Servicio Provincial de  
 Industria, Comercio y Turismo  
 DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
 - TERUEL -  
*J. Acuña* Rfa: JAI/PM

DON ANGEL MANUEL FERNANDEZ VIDAL, JEFE DEL  
 SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA  
 DIPUTACION GENERAL DE ARAGON EN TERUEL

HACE SABER:

Que en el expediente instruido para el otorgamiento del permiso de investigación que se detalla a continuación, concurren las siguientes circunstancias:

Número: 5.688  
 Nombre del permiso: PANCRUDO  
 Clase de mineral: Sección D) -Carbón  
 Términos municipales: Alpeñés  
 Provincia: Teruel  
 Otorgado por el Jefe del Servicio en: 3/12/91  
 Comunicado el otorgamiento al interesado en: 3/12/91  
 Nombre del titular: MINERA MARTIN AZNAR, S.A.  
 C.I.F.: A-50009463  
 Domicilio: Plaza San Francisco, no. 3, entl. izq. - Zaragoza  
 Nombre del representante: D. Gabriel Gómez Zapatero  
 Domicilio: C/ Jozquin Arnau, 18 - Teruel  
 Superficie otorgada: 2 cuadrículas mineras.

Y para que conste, en cumplimiento de los dispuesto en el arto 17 del Real Decreto 1167/1978 de 2 de Mayo, por el que se desarrolla el Título III, Capitulo II, de la Ley 6/1977 de 4 de Enero de Fomento de la Minería, expido el presente documento para la debida exacción del canon de superficie.

Teruel, 3 de Diciembre de 1991



*J. Acuña*

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA  
 T E R U E L



*J. Arce* Rfa: JAI/PM.

Visto el expediente de solicitud de Permiso de Investigación, promovido por la empresa MINERA MARTIN AZNAR, S.A., en fecha 10/1/84.

Tramitado en forma reglamentaria, visto el informe del personal técnico de la Sección de Minas y no existiendo ninguna alegación, este Servicio Provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el Arto 52 de la Ley de Minas de 21-07-73.

HA RESUELTO otorgar a la empresa MINERA MARTIN AZNAR, S.A., el siguiente permiso de investigación:

- Nombre: PANCRUDO
- Número: 5.688
- Términos Municipales: Alpeñés
- Provincia: Teruel
- Recurso a investigar: Sección D) -Carbón
- Superficie: 2 cuadrículas mineras
- Plazo de duración: TRES AÑOS

El permiso de investigación se concede sin perjuicio de terceros y se registrá por los artículos que le afectan de la Ley de Minas de 21-07-73 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-08-78.

Los trabajos de investigación deberán comenzar en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que esté en condiciones de ocupar los terrenos necesarios para su ejecución.

Dentro del plazo de cuatro meses, desde la misma fecha, el titular deberá presentar en este Servicio Provincial, un plan de labores a realizar en el primer año, comunicando el inicio de los trabajos y el nombramiento del Director Facultativo responsable.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de alzada en el plazo de 15 días, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, de la Diputación General de Aragón, en este Servicio Provincial, o por los medios previstos en el Arto 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y TURISMO  
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

10 DIC. 1991

1467 TERUEL  
SALIDA N° 5576

Teruel, 3 de Diciembre de 1991  
EL JEFE DEL SERVICIO



Fmdo.: Angel Manuel Fernández Vidal

MINERA MARTIN AZNAR, S.A.  
Rpte.: D. Gabriel Gómez Zapatero - T E R U E L

Recibí el original  
Hoy 10-12-91

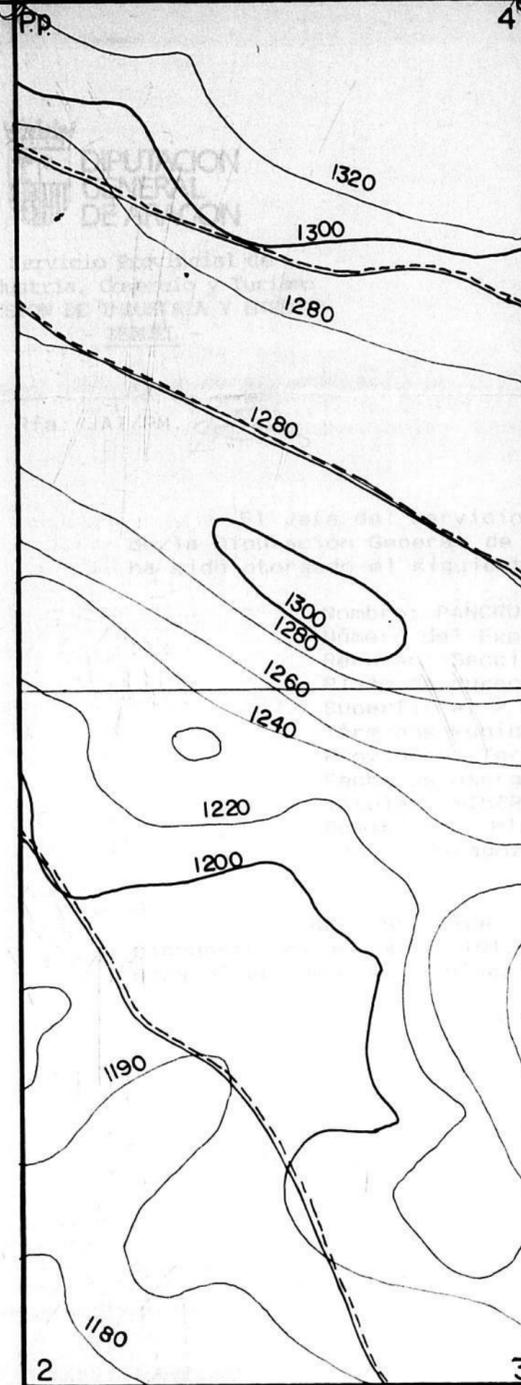


San Jorge nº 5681 (D)

1°03'20"

4 1°03'00"

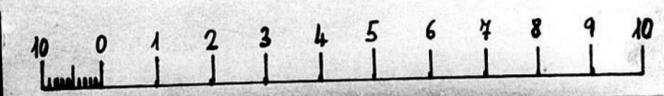
40°48'00"



40°47'40"

Pancrudo nº 5684 (D)

3 40°47'20"



|  |   |  |   |
|--|---|--|---|
| DIPUTACION GENERAL DE ARAGON                                   |   | PERMISO DE INVESTIGACION PANCRUDO Nº 5688              |   |
| SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE TERUEL |   | PLANO PLANO DE DEMARCACION                             |   |
| SECCION DE MINAS   |   | 2 CUADRICULAS EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE: Alpeñés  |   |
| ESCALA 1:5.000   | EL INGENIERO TECNICO DE MINAS <i>J. Acera</i> | VISTO BUENO: EL JEFE DE SECCION <i>Javier San Jose</i> | CONFORME: EL JEFE DEL SERVICIO <i>Abel M. Fernandez Vidal</i> |
| FECHA NOV - 91   | Fdo. JOSE ACERA                               | Fdo. JAVIER SAN JOSE                                   | Fdo. ABEL M. FERNANDEZ VIDAL                                  |



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Servicio Provincial de  
Industria, Comercio y Turismo  
DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
- TERUEL -

Rfa: JAI/PM.

El Jefe del Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Teruel, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: PANCRUDO  
Número del Expediente: 5.688  
Recurso: Sección D) -Carbón  
Plazo de duración: TRES AÑOS  
Superficie: 2 cuadrículas mineras  
Términos Municipales: Alpeñés  
Provincia: Teruel  
Fecha de otorgamiento: 3/12/91  
Titular: MINERA MARTIN AZNAR, S.A..  
Domicilio: Plaza San Francisco, no. 3, entl. izq. - Zaragoza

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978.

Teruel, 3 de Diciembre de 1991  
EL JEFE DEL SERVICIO

Fmd: Angel Manuel Fernández Vidal



BOP. Teruel.—N.º 3

6-1-92 Página 3

Final: C. T. núm. 2.200 "Polígono Industrial Valderrobres" en proyecto y reseñado.  
Tensión nominal: 25 kV.  
Conductor: Cable Al.-Ac. de los tipos LA-56 y LA-150.  
Apoyos: Metálicos.  
Centro de transformación: Tipo interior.  
Potencia: 400 kVA.  
Relación de transformación: 25.000.000-220 V.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Este Servicio Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre; Ley de 24 de noviembre de 1939. Y Reglamentos de Líneas A. T. y de C. T.

Ha resuelto:  
Autorizar a ENHER, la instalación solicitada y aprobar el proyecto de ejecución de la misma.  
Teruel, 7 de noviembre de 1991.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández.

Núm. 3.516

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Servicio Provincial de Industria y Energía

El Jefe del Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Teruel, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: Concepción II.  
Número del expediente: 5.678.  
Recurso: Sección D) Carbón.  
Plazo de duración: Tres años.  
Superficie: 9 cuadrículas mineras.  
Término municipal: Valdeconejos.  
Provincia: Teruel.  
Fecha de otorgamiento: 25-11-91.  
Titular: Minera Martín Aznar, S. A.  
Domicilio: Plaza San Francisco núm. 3 entresuelo izquierda Zaragoza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 25 de noviembre de 1991.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández.

Núm. 3.521

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Servicio Provincial de Industria y Energía

El Jefe del Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Teruel, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: Cañada.  
Número del expediente: 5.685.  
Recurso: Sección D) Carbón.  
Plazo de duración: Tres años.  
Superficie: 59 cuadrículas mineras.  
Términos municipales: Cañada Vellida, Mezquita de Jarque, Fuentes Calientes y Rillo.  
Provincia: Teruel.  
Fecha de otorgamiento: 25-11-91.

Titular: S. A. Minera Catalano-Aragonesa.  
Domicilio: Ariño (Teruel).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 25 de noviembre de 1991.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández.

Núm. 3.665

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Servicio Provincial de Industria y Energía

El Jefe del Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Teruel, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: Pancrudo.  
Número del expediente: 5.688.  
Recurso: Sección D) Carbón.  
Plazo de duración: Tres años.  
Superficie: 2 cuadrículas mineras.  
Término municipal: Alpeñés.  
Provincia: Teruel.

Fecha de otorgamiento: 3-12-91.  
Titular: Minera Martín Aznar, S. A.  
Domicilio: Plaza San Francisco núm. 3 entresuelo izquierda Zaragoza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 3 de diciembre de 1991.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.718

TERUEL NUM. 2

EDICTO

D.ª María Teresa Rivera Blasco, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 2 de la Ciudad de Teruel y su Partido

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 139/91, se siguen actuaciones de Juicio de Menor Cuantía, a instancias de Ayuntamiento de Cabra de Mora contra D. Manuel Jarque Benito, sobre reclamación de cantidad (1.991.721) se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"En la Ciudad de Teruel, a vintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. Sra. D.ª María Teresa Rivera Blasco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de los de esta Ciudad y su Partido, los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía sobre reclamación de cantidad seguidos con el núm. 139/91 entre partes, como demandante Ayuntamiento de Cabra de Mora (Teruel), representado por la Procuradora D.ª Pilar Cortel Vicente y dirigido por el Letrado D. Mario Burillo Cucalón; y como demandado D. Manuel Jarque Benito con D. N. I. número

## D I L I G E N C I A :

Para hacer constar que el presente anuncio ha permanecido expuesto en el tablón de anuncios de la Sección de Minas de este Servicio Provincial, durante quince días, sin haber sido presentada ninguna alegación al mismo.

Teruel, 9 Enero 1992  
EL JEFE DEL SERVICIO



Fdo. Angel M. Fernández Vidal

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse contra éste las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Pontevedra, 30 de diciembre de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Alvarez Abad.-345-2.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, con las siguientes características especiales:

Expediente: A.T. 354/91.

Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Valladares-Volta das Olas, y derivaciones a los centros de transformación de Arquiedra y Soldecon y el centro de transformación comercial Gulián, Ayuntamientos de Vigo y Gondomar.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión, aérea, a 15/20 KV, de 5.219 metros de longitud, con conductores de aluminio-acero LA-110 y LA-56, apoyos de hormigón y metálicos.

Un centro de transformación de 250 KVA, relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V. Red de baja tensión.

Presupuesto: 28.489.639 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse contra éste las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Pontevedra, 30 de diciembre de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Alvarez Abad.-346-2.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, con las siguientes características especiales:

Expediente: A.T. 356/91.

Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde el apoyo número 21 de la línea de media tensión Alvarez-Balaídos hasta el centro de transformación que se proyecta en Pividal, Ayuntamiento de Vigo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión, aérea, a 15/20 KV, de 212 metros de longitud, con conductores de aluminio-acero LA-56 y apoyos metálicos.

Un centro de transformación de 100 KVA, relación de transformación 15.000/20.000/398-230 V. Red de distribución en baja tensión de 1.960 metros de longitud.

Presupuesto: 9.413.600 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse contra éste las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Pontevedra, 30 de diciembre de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Alvarez Abad.-347-2.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Provinciales

JAEN

Expediente de declaración de aguas de manantial en finca «La Lisiadilla», en término municipal de Andújar (Jaén)

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Jaén hace saber:

Que por don Cristóbal Estalella Halfier, en representación de la Entidad mercantil «Lindes del Risquillo, Sociedad Limitada», ha sido solicitada la declaración de la condición de aguas de manantial de las que manan en los tres existentes en la finca «La Lisiadilla», en el término municipal de Andújar (Jaén).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 19 de noviembre de 1991.-El Delegado provincial, Angel G. Menéndez Pérez.-526-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales de Industria y Energía

TERUEL

El Jefe del Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Teruel hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: Concepción II.  
Número del expediente: 5.678.  
Recurso: Sección D), carbón.  
Plazo de duración: Tres años.  
Superficie: 9 cuadrículas mineras.  
Término municipal: Valdeconejos.  
Provincia: Teruel.  
Fecha de otorgamiento: 25 de noviembre de 1991.  
Titular: «Minera Martín Aznar, Sociedad Anónima»  
Domicilio: Plaza San Francisco, número 3, entresuelo, izquierda, Zaragoza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 25 de noviembre de 1991.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-514-D.

El Jefe del Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Teruel hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: ~~Pancreadoy~~  
Número del expediente: ~~5.681~~  
Recurso: Sección D), carbón.  
Plazo de duración: Tres años.  
Superficie: 2 cuadrículas mineras.  
Término municipal: Alpeñes.  
Provincia: Teruel.  
Fecha de otorgamiento: 3 de diciembre de 1991.  
Titular: «Minera Martín Aznar, Sociedad Anónima»  
Domicilio: Plaza San Francisco, número 3, entresuelo, izquierda, Zaragoza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 3 de diciembre de 1991.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-515-D.

El Jefe del Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Teruel hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: Marta I.  
Número del expediente: 5.751.  
Recurso: Sección D), carbón.  
Plazo de duración: Tres años.  
Superficie: 7 cuadrículas mineras.  
Términos municipales: Alpeñes y Portalrubio.  
Provincia: Teruel.  
Fecha de otorgamiento: 3 de diciembre de 1991.  
Titular: «Minera Martín Aznar, Sociedad Anónima»  
Domicilio: Plaza San Francisco, número 3, entresuelo, izquierda, Zaragoza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 3 de diciembre de 1991.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-516-D.

## ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

LAS ROZAS DE MADRID

Plan Parcial del Sector IV-2b

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1991, aprobó inicialmente el expediente de modificación puntual del Plan Parcial del Sector IV-2b («Rozas Industriales») del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en el artículo 49 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, en relación con los artículos 40 y 41 del mismo texto legal.

El expediente se encuentra de manifiesto, por plazo de un mes, en el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, donde podrá ser examinado todos los días laborables, excepto sábados, en horario de nueve a trece horas.

Las Rozas de Madrid, 17 de enero de 1992.-El Alcalde.-230-A.



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

T-92-28-I

Nº 000217

SERVICIO: INDUSTRIA Y ENERGIA

EJERCICIO: 1.992

N.º TASA: 20.01

N.º LIQUIDACION: T-071

| LIQUIDACION  | NOTIFICACION   |
|--|--|
| <p>Sujeto pasivo: MINERA MARTIN AZNAR. S.ª<br/>Rpte.: G. GOMEZ ZAPATERO.</p> <p>Domicilio:</p> <p>Municipio: Alpeñes Provincia: TERUEL</p> <p>Tasa (Concepto y tarifa)</p> <p>- Tramitación expediente del P.I. "PANCRUDO" nº 5.688, de Alpeñes (Teruel), otorgado el 3/12/91. Este importe procede del depósito nº 226-M de fecha 11/12/86, hecho por la empresa en su día para esta finalidad.</p> <p>- 5.1.17.2</p> <p>TOTAL TASAS..... 90.360,-</p> <p>Dietas y locomoción .....</p> <p>TOTAL IMPORTE ..... 90.360,-</p> <p>Teruel a 27 de Mayo de 1992<br/>EL FUNCIONARIO LIQUIDADOR.</p> | <p>La liquidación que se expresa deberá ser ingresada en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha de notificación, en la cuenta corriente núm. 870.613-271 del Banco Español de Crédito, a nombre de la Diputación General de Aragón. Tasas de Expediente núm. P.I.- 5.688, significándole que de no efectuar este ingreso en el período señalado el importe le será exigido por vía de apremio.</p> <p>Contra la expresada liquidación puede interponerse recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su notificación, advirtiéndole que dicho recurso no suspende la ejecución del acuerdo de liquidación ni el ingreso de su importe.</p> <p>Teruel a 27 de Mayo de 1992<br/>EL JEFE DE SERVICIO.</p> <p><i>[Handwritten Signature]</i></p> <p>Recibí la notificación:<br/>a de de 19<br/>EL INTERESADO.</p> |
| I N G R E S O  |  |
| <p>EN LA CAJA DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON</p> <p>La Diputación General de Aragón ha recibido la cantidad de ..... Ptas. correspondientes a la liquidación n.º ..... a de de 19<br/>Sello y firma de la Oficina.</p> <p>Son ..... pesetas</p>  | <p>EN ENTIDAD BANCARIA</p> <p>Fecha: .....</p> <p>Cantidad: .....</p> <p>Entidad: .....</p> <p>Sello y firma de la Entidad.</p> <p>BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.<br/>O. P. TERUEL<br/>D. P. A.<br/>2 JUN. 1992<br/>8016-030</p>   |

DGA-4517

INTERESADO



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

GESTORIA 77 ZAPATERO

Fecha: Teruel, 28 de Junio de 1.993

Su referencia:

Nuestra referencia:

Asunto: FJSJ/PM/Imp

Destinatario:

MINERA MARTIN AZNAR S.A.

Rpte.: Sr. Gómez Zapatero  
T E R U E L

COPIA ARCHIVO

Asunto: Plan de Labores P.I. "PANCRUDO" No 5.688.

Comprobado el expediente sobre el asunto de referencia observamos que no se ha presentado el Plan de Labores correspondiente que, según los datos que figuran en Sección de Minas de este Servicio Provincial debería haberse efectuado el 10-04-93.

Se le concede un plazo de DIEZ DIAS a partir de esta notificación para la presentación del mismo, notificándole que el incumplimiento de esta obligación puede ser sancionado con multa en la forma que se establece en el arto 147 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, pudiendo dar lugar a la caducidad del Permiso (arto 75.3).

EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Angel M. Fernández Vidal



Recibí el original  
Hoy

*[Handwritten Signature]*  
2-7-93

D. G. A. 1094

**GESTORIA GÓMEZ ZAPATERO**  
Joaquín Arnau, 16 - TERUEL

MINERA MARTIN AZNAR, S.A.  
C/ La Fuente, nº 1  
44770-ESCUCHA  
(TERUEL)

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON  
Consejería de Industria Comercio y  
Turismo  
Servicio Provincial de Industria y Energía  
Plaza San Juan, nº 5  
44001-TERUEL



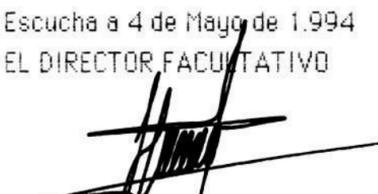
Asunto: P.I. Pancrudo nº 5.688 y Marta I nº 5.751 para Recursos D

Habiéndonos encontrado en nuestra Mina Subterránea Concepción nº 48, ante la necesidad perentoria de instalar, durante los próximos meses, un lavadero por vía neumática para aumentar la viabilidad de la explotación, nos es totalmente imposible acometer en estos momentos, por falta de recursos económicos, los sondeos y calicatas proyectados para este año en los Planes de Labores correspondientes, a los Permisos de Investigación Pancrudo nº 5.688 y Marta I nº 5.751, para Recursos D.

Por lo que:

Solicitamos a V.I. permiso para aplazar durante un año la realización de las labores proyectadas en los citados P.I.

Escucha a 4 de Mayo de 1.994  
EL DIRECTOR FACULTATIVO

  
Fdo: D. Joaquín Luengo Burillo

5688 → 10/ Abril (3º año)  
5751 → 10/ Abril (3º año)



Fecha Teruel, 25 de Mayo de 1.994  
Su referencia  
Nuestra referencia FJSJ/PM/lmp  
Asunto  
Pancrudo nº 5688 y P.I. "MARTA I"  
Nº 5.751  
Destinatario

MINERA MARTIN AZNAR S.A.

Rpte.: Sr. Gómez Zapatero

TERUEL

COPIA  
ARCHIVO

En contestación a su escrito de fecha 04-05-94 sobre el asunto de referencia, le manifestamos que aun en el caso de que no hayan podido llevar a cabo los trabajos programados durante el segundo año, deberán presentar Plan de Labores para el Tercero indicando los trabajos previstos para el último año de vigencia y el grado de cumplimiento con respecto al programa general de investigación presentado en su día.

Se les concede una prórroga que finalizará el 24-06-94 para la presentación de dichos Planes.

EL JEFE DEL SERVICIO

  
Fdo.: Angel M. Fernández Vidal



Recibí el original  
Hoy 27-5-94  




Fecha **Teruel, 4 de Mayo de 1.995**  
 Su referencia  
 Nuestra referencia **JFP/PM/1mp**  
 Asunto  
 Destinatario **DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA,  
 ENERGIA Y MINAS**  
**DIPUTACION GENERAL DE ARAGON**  
**Paseo María Agustín, 36**  
**50.071 Z A R A G O Z A**

COPIA  
ARCHIVO

Asunto: Caducidad del P.I. "PANCRUDO" Nº 5.688.

De acuerdo con el artº 111 del Reglamento General para el Régimen de la Minería adjunto se remite el informe relativo a la propuesta de caducidad del P.I. "PANCRUDO" Nº 5.688 para la resolución que proceda.

EL JEFE DEL SERVICIO  
  
 Fdo.: Angel M. Fernández Vidal

CONSEJERIA DE INDUSTRIA,  
 COMERCIO Y TURISMO  
 SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
 - 9 MAYO 1995  
 TERUEL  
 SALIDA Nº 2226



SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA,  
 COMERCIO Y TURISMO

Plaza San Juan, 5  
 44001 - TERUEL

INFORME sobre la caducidad del P.I. "PANCRUDO" Nº 5.688 para recurso de la Sección D)-Carbón.

El P.I. "PANCRUDO" fue otorgado a la empresa Minera Martín Aznar S.A., con domicilio en Plaza San Francisco, 3 - Zaragoza, por Resolución del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel el 3 de Diciembre de 1.991, siéndole comunicado al interesado el 10 de Diciembre de 1.991, por un plazo de tres años que finaliza el 11 de Diciembre de 1.994.

Ha expirado el plazo de vigencia del Permiso, sin haberse presentado por el titular solicitud de prórroga y sin que haya solicitado dentro del plazo de vigencia Concesión de explotación derivada.

De acuerdo con el artº 108.c) del Reglamento General para el Régimen de la Minería procede declarar la caducidad del Permiso de referencia.

De acuerdo con el artº 111 del mencionado Reglamento corresponde al Consejero de Industria acordar sobre la caducidad de este Permiso de Investigación.

Se propone la caducidad del P.I. "PANCRUDO" Nº 5.688.

Todo lo cual se informa para la resolución que proceda.

ve Bº  
 EL JEFE DE LA SECCION

Teruel, 4 de Mayo de 1.995  
 EL INGENIERO ACTUARIO

Fdo.: F. Javier San José Cercenado

Fdo.: José Félix Pastor Mourón

Conforme,  
 EL JEFE DEL SERVICIO



Fdo.: Angel M. Fernández Vidal

**ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO POR LA QUE SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL PERMISO DE INVESTIGACION DENOMINADO "PANCRUDO" Nº 5.688, PARA RECURSOS DE LA SECCION D), CARBON, DE DOS CUADRICULAS MINERAS SITUADAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALPEÑES, DE LA PROVINCIA DE TERUEL.**

**Resultando:**

Que con fecha 4 de mayo de 1995 el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel propone la caducidad del Permiso de Investigación denominado "PANCRUDO" Nº 5.688, para lo que emite informe al respecto.

Que dicho Permiso de Investigación fué otorgado por un plazo de tres años a la empresa **Minera Martín Aznar, S.A.** mediante Resolución del Servicio Provincial citado de 3 de diciembre de 1991, que fué notificada el 10 de diciembre de 1991.

Que el plazo de vigencia del Permiso ha expirado, por tanto, el 11 de diciembre de 1994 sin que se haya presentado por la empresa titular petición de prórroga, ni solicitado concesión de explotación derivada, dentro de dicho plazo.

**Considerando** que el Art. 108 c) del Reglamento General para el Régimen de la Minería determina que es causa de caducidad de un permiso de investigación la finalización del plazo para el que fué otorgado, sin que dentro de su vigencia se hubiese solicitado el pase a concesión de explotación derivada.

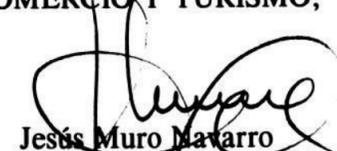
**Vistos** la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973; el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978; el Real Decreto 539/1984 de 8 de febrero, sobre transferencia de competencias sobre minería y otras materias a la Diputación General de Aragón, y demás legislación concordante.

**Este Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas HA RESUELTO:** Declarar la caducidad del Permiso de Investigación "PANCRUDO" Nº 5.688, para recursos de la Sección D), carbón, de dos cuadrículas mineras situadas en el término municipal de Alpeñes, de la provincia de Teruel, cuya titularidad ha ostentado hasta ahora la empresa **Minera Martín Aznar, S.A.**, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el Art. 39 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Notifíquese a las partes interesadas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 53.3 de la Ley 3/93, de 15 de marzo, del Presidente, de la Diputación General de Aragón, cabe interponer **recurso contencioso-administrativo** en el plazo de **dos meses** a contar desde el día siguiente al de la notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con arreglo a lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, así como por la Ley 38/88, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, debiendo en su caso, supuesto de formularse el mismo, atenerse a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común y del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 22 de Mayo de 1995  
EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y TURISMO,



Jesús Muro Navarro

SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS.  
SR. JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y  
TURISMO - TERUEL.-

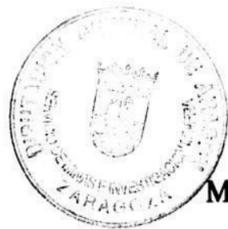
Zaragoza, 11 de Julio de 1995

**SR. JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE  
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO  
TERUEL**

**Asunto:** Orden del Departamento de Industria, Comercio y Turismo por la que se declara la caducidad del Permiso de Investigación denominado "PANCRUDO" nº 5.688, para recursos de la Sección D), carbón, de dos cuadrículas mineras situadas en el término municipal de Alpeñés, de la provincia de Teruel.

Para su entrega al interesado y ejecución de los trámites reglamentarios que se deriven, (tales como publicación en Boletines Oficiales, en su caso; autorización de abandono si procediese etc.), adjunto se remite Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, relativa al asunto del epígrafe.

**EL JEFE DEL SERVICIO DE MINAS  
E INVESTIGACION MINERA,**



  
Mario García-Rosales González

Anexo: Expediente



**D. ANGEL MANUEL FERNANDEZ VIDAL, JEFE DEL  
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,  
DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON EN TERUEL,**

**H A C E   C O N S T A R:**

Que por Orden del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 22-05-95 ha sido declarada la caducidad del Permiso de Investigación, cuyas circunstancias se reseñan a continuación:

Número del expediente: 5.688

Nombre del Permiso: PANCRUDO

Término Municipal: Alpeñés

Nombre del Titular: MINERA MARTIN AZNAR, S.A.

D.N.I. o C.I.F.: A-50009463

Vecindad y Domicilio: P/San Francisco,3-ZARAGOZA

Representante: Gestoría Gomez

Vecindad y Domicilio: Teruel, Joaquín Arnau, 18

Causa de la caducidad: Acabar plazo de vigencia.

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación minera, expido el presente documento a los efectos oportunos, en Teruel a 18 de Julio de mil novecientos noventa y cinco.



**ILMO. SR. DELEGADO AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION  
TRIBUTARIA - TERUEL.**



D. ANGEL MANUEL FERNANDEZ VIDAL, JEFE DEL  
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,  
DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON EN TERUEL,

H A C E   C O N S T A R:

Que por Orden del Departamento de Industria,  
Comercio y Turismo, de fecha 19-05-95 ha sido declarada  
la caducidad del Permiso de Investigación, cuyas  
circunstancias se reseñan a continuación:

Número del expediente: 5.712

Nombre del Permiso: JORGE

Término Municipal: Estercuel, Obón y Torre de las  
Arcas

Nombre del Titular: MINAS DE ESTERCUEL, S.A.

D.N.I. o C.I.F.: A-08661399

Vecindad y Domicilio: Doctor Cerrada, 14-18-2ª-  
1ª-B - 50005 ZARAGOZA

Representante: Gestoría Medina

Vecindad y Domicilio: Teruel, San Vicente de  
Paúl, 18

Causa de la caducidad: Acabar plazo de vigencia.

Y para que conste, en cumplimiento de lo  
dispuesto en la vigente legislación minera, expido el  
presente documento a los efectos oportunos, en Teruel a  
18 de Julio de mil novecientos noventa y cinco.



Fecha: Teruel, 18 de Julio de  
1.995

Rfa.: FJSJ/PM/mtm

ASUNTO: Documento de Caducidad

Destinatario:  
ILMO. SR.

DELEGADO AGENCIA ESTATAL DE  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA

T E R U E L

Tengo el honor de acompañar al presente, documentos  
de caducidad relacionados con los Permisos de Investigación:

P.I. "JORGE" Nº 5.712

P.I. "PANCRUDO" Nº 5.688

EL JEFE DEL SERVICIO



Fdo.: Angel M. Fernández Vidal



Fecha: Teruel, 18 de Julio de 1.995

Ref.: FJSJ/PM/mtm

ASUNTO: Caducidad P.I.  
"PANCRUDO" Nº 5.688

Destinatario:  
MINERA MARTIN AZNAR S.A.

Rpte. Gestoría Gomez

T E R U E L

Se adjunta fotocopia compulsada de la Orden del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se caduca el Permiso de Investigación de referencia.

Contra dicha Orden puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, como se especifica en la Orden indicada.

EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Angel M. Fernández Vidal



Recibir el original  
Hoy 27.07.95



DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO  
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA  
COMERCIO Y TURISMO  
Plaza San Juan, 5  
44001 -TERUEL

D I L I G E N C I A :

Para hacer constar que en el B.O.E. número 114 de 13-05-97, se ha publicado el Concurso de Registros Mineros que han quedado francos dentro de la provincia de Teruel, apareciendo en la relación de derechos mineros el P.I. PANCRUDO, Nº 5.688, de la Sección D), de 2 c.m., en el término municipal de ALPEÑES de la provincia de Teruel.

Teruel, 7 de Agosto de 1.997

EL JEFE DE LA SECCION DE MINAS,  
P.A.

Fdo.: Jose Ignacio Urbizu Carod

